

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PROCESO AUDITOR

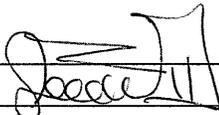
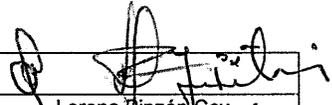
AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE SOGAMOSO

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO N°005
Acta validación de hallazgos y aprobación del Informe Definitivo N°005 del 24 de junio de 2025
CARMEN YANETH PEREZ GONZALEZ
Directora Operativa de Control Fiscal
LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA
Profesional Universitario

Tunja - Boyacá

Memorando de Asignación N°007
 29 de enero de 2025

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Luz Mercedes Ochoa E.	REVISÓ	Cristian Julián Poveda Prada	APROBÓ	Lorena Pinzón Coy Diana Castillo Caro Carmen Yaneth Pérez González
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Asesor	CARGO	Directoras operativas de: Obras Civiles, Economía y Finanzas; Control Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
 Contralor General de Boyacá

CARMEN YANETH PEREZ GONZALEZ
 Directora Operativa de Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
 Supervisor

LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA
 Líder de auditoría

LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA
 Auditor

JOSE ANTONIO DAZA
 Apoyo Técnico

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	5
CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA	10
5. PRONUNCIAMIENTOS	12
5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024	12
Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS.....	13
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.....	13
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	14
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	15
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	16
Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS.....	17
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	17
5.5. Carencia de informes del supervisor.....	18
5.6. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
Se evidencio que el IRDS de Sogamoso, no tiene Plan de mejoramiento vigente.....	18
5.7. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	18
6. DENUNCIAS FISCALES.....	19
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	20
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	24
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	24

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

9.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	24
10.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	26
11.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	26
11.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	26
11.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS	43
11.2.1.	PRESUPUESTO	43
11.2.2.	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	55
11.2.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL.....	64
12	RESUMEN DE HALLAZGOS	137

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados que se practicará al sujeto de control, INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOGAMOSO, vigencia 2024, es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia, Economía.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir Concepto consolidado del macro proceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultados).
- Emitir opinión sobre los estados financieros.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, 24 de junio de 2025

Doctores

RAFAEL ALEXANDER ALBARRACIN PÉREZ

Gerente liquidador

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE SOGAMOSO IRDS

SERGIO SNEIDER BENAVIDES FLORES

Secretario de Deporte Municipio de Sogamoso

Carrera 13ª N°9A – 47 Sogamoso

Ciudad

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados

Respetados doctores:

La Contraloría General de Boyacá con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto de recreación y Deporte de Sogamoso IRDS, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante Resolución N°131 del 4 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer el 06 de mayo de 2025 al IRDS, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido de 5 días hábiles para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Según el juicio del equipo auditor de la Contraloría considera que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados los siguientes hechos relevantes:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

instituto suscribió varios convenios en 2024, quedando pendientes de cobro debido a la falta de liquidación como se citan a continuación:

- Convenio 2424/0775 actividades lúdico recreativas y rumbo terapia para los adultos mayores pertenecientes al centro vida Abuelo Prospero por \$35,000,000.00
- Convenio 2024/837 contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio, por \$21,497,031.00
- Convenio 2024/0966 promoción de actividad física en el ámbito comunitario con intervenciones en grupos de los barrios y sectores priorizados, actividad incluida en el proyecto fortalecimiento de la atención primaria y gestión de determinantes sociales y ambientales del municipio, por \$10,550,000.00
- Convenio sin número con COSERVICIOS- Jornada Recreativa niños y niñas por \$2,000,000.00

Sin embargo, con ocasión de la controversia el IRDS informó que con fecha 6 de mayo de 2025, ya han radicado los documentos de 2 convenios para el cobro y liquidación de los mismos y de los otros 2 se encuentran en recopilación de soportes.

- El total adeudado de los locales arrendados, por servicio de energía según las cuentas de cobro suman un total de \$9,811,728.00, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$8,917,088.84, por lo cual se determina subestimación en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$894,640.00, situación que fue ajustada con ocasión de la controversia, generando un Beneficio de Control Fiscal.
- En la cuenta transferencias por cobrar del saldo inicial por \$56,228,850.00 durante la vigencia 2024 se registraron abonos por \$51,803,893.00 quedando pendientes de cobro la suma de \$4,424,957.00, situación que no fue posible determinar a qué obedeció el referido saldo, generando incertidumbre originada en la imposibilidad de obtener evidencia en los valores registrados en el estado de situación financiera. Al respecto con la controversia allegan como soporte el comprobante de contabilidad 2023000019 que permite evidenciar la reclasificación de la cuenta por cobrar, sin embargo no desaparece la incertidumbre debido a que como lo expresaron en la controversia, para mejorar la calidad de la información financiera solicitaron los soportes contables necesarios para determinar el estado de cuenta real con el ministerio de educación, así como la posible corrección del error en la reclasificación de la cuenta por cobrar.
- Respecto del canon de arrendamiento de los locales, la auditoria verificó que el total adeudado según las cuentas de cobro suman un total de \$116,148,143.00, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

presenta un saldo de \$111,814,422.35, por lo cual se determina subestimación en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$4,333,720.65. Con ocasión de la Controversia, la administración del IRDS indica que los valores incluidos en las cuentas de cobro incorporaban el IVA, lo cual genera una posible afectación en la determinación y declaración del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a vigencias anteriores y expresan su intención de realizar los ajusten contables pertinentes, en consecuencia, continua la subestimación por valor de \$4,333,720.65

- Dentro de los parques recreacionales, se encuentra incluido el parque recreacional Conchucua por valor de \$58,754,624.62, el cual fue entregado por el Municipio de Sogamoso al IRDS y del instituto fue entregado a la Secretaria de Cultura y Patrimonio mediante acta N°001 del 19 de septiembre de 2024, de lo cual no se efectuó el registro contable, no fue eliminado del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 pero con ocasión de la controversia con el comprobante de contabilidad N° 2025000009 del 12 de mayo de 2025 allegado en la respuesta, se registra el ajuste contable por el error al no dar de baja la cuenta correspondiente al parque el conchucua entregado mediante acta de fecha 28 de mayo de 2019, se evidencia que realizaron las acciones correctivas correspondientes, conforme al marco normativo vigente aplicable a las entidades del sector público, eliminando la sobre estimación por la suma de \$58,754,624.62 por lo cual se configura como BENEFICIO DE CONTROL FISCAL en razón a que la administración del IRDS aplico el procedimiento contable una vez conoció el informe preliminar y dentro del plazo establecido para la controversia.
- En 6 de los convenios ejecutados el IRDS entrego anticipos que fueron legalizados dentro de la vigencia 2024, pero contablemente no se registró la legalización, por lo cual se observó sobreestimación en la cuenta 1.9.06 Avances y anticipos entregados, por valor de \$238,927,829; al respecto la administración del IRDS, con ocasión de la controversia allegan el comprobante de contabilidad N° 2025000011 del 13 de mayo de 2025 en el que se observa que efectuaron el ajuste correspondiente a la sobre estimación por valor de \$238,937,829.69, actuación que configura BENEFICIO DE CONTROL FISCAL en razón a que una vez conocido el informe preliminar la administración del IRDS procedió a realizar los registros contables correspondientes.
- Analizada la ejecución de ingresos se observó que el recaudo ascendió a \$4,339,115,741.53 y verificada la ejecución de gastos se estableció que los compromisos sumaron \$4,360,524,372.46, evidenciando que el instituto no contaba con la disponibilidad de caja suficiente para efectuar la totalidad de los pagos de los compromisos asumidos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- En lo referente a la gestión contractual, se observó que el IRDS incumplió el principio de Planeación, la gran mayoría de los contratos carecen del informe del supervisor, se evidencio la falta de controles de los bienes y servicios contratados, en algunos contratos de suministro no se les efecto entrada y salida de almacén.
- En algunos proyectos ejecutados por IRDS y encaminados al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso no se determinó la cantidad población objeto a beneficiarse.
- Los informes de Control Interno no fueron tenidos para la mejora de por procesos y procedimientos del Instituto.

Finalmente es necesario indicar que el Artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Sogamoso sostenible consolidando una ciudad región estratégica” contenido en el Acuerdo N° 008 de 2024, se Autorizó al Alcalde municipal por el término de un año para ejercer las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, y en el Decreto 1083 de 2015, con el objeto de adecuar, rediseñar, reorganizar, crear o suprimir dependencias, en el marco de la implementación de un proceso de cambio y reformar en la estructura administrativa y funciones del nivel central y descentralizado del Municipio de Sogamoso” y mediante Decreto N°608 del 20 de diciembre de 2024, el alcalde municipal “...establece la estructura y funciones de las dependencias del municipio de Sogamoso y se dictan otras disposiciones” Consagrando en el Artículo 39 la supresión y liquidación del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso IRDS, creado con el Acuerdo N°014 del 3 de marzo de 2000, adscrito al Despacho del Alcalde.

Mediante Decreto N°646 del 31 de diciembre de 2024, se adoptaron determinaciones con respecto a las plantas de empleo y funciones del Instituto Fondo de Vivienda de interés Social y de reforma Urbana de Sogamoso FONVISOG y del Instituto para el Fomento de la Recreación y el deporte de Sogamoso IRDS en liquidación, ordenando en el artículo 5, incorporar transitoriamente y funcionalmente los 4 empleos del Instituto para el fomento de la recreación y el deporte de Sogamoso IRDS, en la planta de personal del nivel central del Municipio de Sogamoso hasta tanto se decida otra cosa, a través del Decreto que ordena la liquidación del IRDS, o como consecuencia del desarrollo del proceso liquidatario que habrá de surtirse.

Mediante Decreto 009 de 2025, se efectuó la designación en funciones de un liquidador para el Instituto para la Recreación y el Deporte de Sogamoso IRDS, decidiendo en sus artículos primero y segundo lo siguiente: “ARTICULO PRIMERO: Designar como liquidador en funciones del Instituto para la recreación y el Deporte de Sogamoso IRDS- EN LIQUIDACION a Marlio Jahir Sierra Monroy, identificado con cédula de ciudadanía N°74.182.663 Secretario de Despacho código 020 grado 02 en la Secretaria del Deporte desde el diez (10) de enero de 2025, sin desprenderse de sus funciones del empleo del cual es titular.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTICULO SEGUNDO: Marlio Jahir Sierra Monroy, no percibirá remuneración, adicional a la del empleo del cual es titular, a fin de no trasgredir lo dispuesto en el artículo 128 de la constitución Política”.

Mediante Decreto N°083 del 18 de febrero de 2025, se determina la Liquidación del Instituto para la recreación y el Deporte de Sogamoso IRDS, resolviendo en el Artículo Primero: Ratificar la supresión del Instituto para la recreación y deporte de Sogamoso IRDS. En el artículo cuarto: Determina la duración del proceso de liquidación, terminación de la existencia de la entidad y post cierre de la liquidación, fijando como plazo inicial máximo un (1) año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto, el cual podrá ser prorrogado por un término igual o inferior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Marco Normativo para las entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°533 de 2015, el Instituto de Recreación y Deporte IRDS del Municipio de Sogamoso es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024

La Contraloría General de Boyacá ha auditado los estados financieros del IRDS de Sogamoso, que comprende El estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

- La totalidad de incorrecciones una vez evaluada la controversia alcanzaron los \$8,758,677, el 0.11% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos:

Del saldo inicial de la cuenta Transferencias por cobrar, por \$56,228,850.00 durante la vigencia 2024 se registraron abonos por \$51,803,893.00 quedando pendientes de cobro la suma de \$4,424,957.00, situación que no fue posible determinar a qué obedeció el referido saldo, generando incertidumbre originada en la imposibilidad de obtener evidencia en los valores registrados en el estado de situación financiera.

Respecto del canon de arrendamiento de los locales, la auditoría verificó que el total adeudado según las cuentas de cobro suman un total de \$116,148,143.00, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$111,814,422.35, por lo cual se determina subestimación en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$4,333,720.65. La administración del IRDS indica que los valores incluidos en las cuentas de cobro incorporaban el IVA, lo cual genera una posible afectación en la determinación y declaración del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a vigencias anteriores y expresan su intención de realizar los ajustes contables pertinentes, en consecuencia, continua la subestimación por valor de \$4,333,720.65

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Así mismo se encontraron inconsistencias tales como; Terrenos que no cuentan con la escritura pública, para darle plena prueba de propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza pública al Instituto, expedida por la oficina de registro e instrumentos Públicos.

Limpia o sin salvedades.

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.00%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.00%			Limpia o Sin salvedades

Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá, emite Concepto con **Salvedades** sobre el Macro proceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO			PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.00%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.00%			Con salvedades		
			GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80.10%	89.00%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
				GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	67.1%	70.9%	Con observaciones	
			TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79.20%	89.00%	70.9%	
			CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	

Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La Contraloría General de Boyacá, evidenció la contravención del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al permitir constituir reservas que correspondían a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$163,405,028.00.

La Contraloría General de Boyacá ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGB, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Boyacá es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto con salvedades

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determina emitir concepto sobre el presupuesto así:

Concepto “**Con salvedades**”. En opinión de la Contraloría General de Boyacá, Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de acción) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

La Contraloría General de Boyacá, precisa que el IRDS allego en la información de los proyectos desarrollados con cada uno de los 2 ejes habilitadores, siendo revisados por la auditora junto con los contratos de la muestra mediante los cuales se desarrollaron las metas propuestas, así las cosas se encontró que en cuanto

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

al cumplimiento de las metas se logró una eficacia del 80.1%; en cuanto a la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma se logró una eficiencia del 89% y en cuanto a la cobertura y satisfacción de los usuarios se logró un 85%. En lo que tiene que ver con la gestión contractual, en la evaluación de los principios de la gestión fiscal en cada una de las etapas se alcanzó un 67,1% de eficacia, y un 70.8% de economía, obteniendo una calificación de ineficaz y antieconómica.

Concepto con observaciones

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto del Instituto de recreación y deporte de Sogamoso, es Con observaciones producto de la evaluación de la eficiencia y eficacia del plan de acción y la evaluación de la contratación donde surgieron observaciones como se describe a continuación:

- Incumplimiento del Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público.
- Ausencia de los informes del supervisor en la mayoría de los procesos contractuales evaluados, que impiden tener la certeza del cumplimiento del objeto contractual.
- Algunos bienes adquiridos no están prestando el servicio para el cual fueron adquiridos.
- Falta de control y seguimiento, incumplimiento de las funciones del supervisor, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá, como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por Instituto de Recreación y Deporte de Sogamoso de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera (sin salvedades), y el Concepto de Gestión y Resultados (con salvedades), como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.00%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.00%			Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80.10%	89.00%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	67.10%		70.90%	Con observaciones	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	79.20%	89.00%	70.90%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.00%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.00%			Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			81.10%	87.00%	70.90%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAL	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	FUERO	

Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto con deficiencia dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.8, como se ilustra en el siguiente cuadro:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,8
Gestión presupuestal y resultados	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo 04- AFGR – Matriz de Gestión IRDS

Solicitados los informes de auditoría practicadas por la oficina de Control interno del Instituto, se encontró que se realizaron las siguientes:

- Seguimiento austeridad y eficiencia en el gasto público primer trimestre 2024 VRS primer trimestre de 2023, donde concluye que las variaciones en el gasto son razonables y no hay situaciones que indiquen inconsistencias o sobre costos en los rubros analizados.
- Seguimiento al Plan de mejoramiento correspondiente a auditorias y seguimientos llevados a cabo por la oficina de control interno del instituto a los procesos Contractual, bienes y servicios, Atención de PQRDS y las acciones definidas para tratar los diferentes riesgos que se han venido materializando durante la vigencia 2024. El informe indica que hallazgos no proceden al cierre debido a que no han eliminado la causa raíz del hallazgo especialmente para algunos casos del proceso de contratación.
- De otra parte, en la ejecución de la auditoria se determinaron deficiencias como: Falta de planeación de los procesos contractuales y control inadecuado de los procedimientos.

5.5. Carencia de informes del supervisor.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evidencio que el IRDS de Sogamoso, no tiene Plan de mejoramiento vigente.

5.7. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El IRDS rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”; modificada con resoluciones N° 062 de 2022, 004 de 2025 y Resolución N° 576 de 2019 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 83.8 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82.0	30%	24.60
Calidad (veracidad)	82.0	60%	49.20
TOTAL PUNTAJE			83.8
Concepto Información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT- 01 AFGR- Evaluación Cuenta Rendida

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Boyacá en el término de diez (10) días, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato plan de mejoramiento y reportarlo en medio magnético al correo electrónico planmejoramiento@cgb.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PLAN DE MEJORAMIENTO							
No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como producto de la Auditoria Financiera, de gestión y Resultados practicada al IRDS vigencia 2024 por la Contraloría General de Boyacá, se generaron 5 Beneficios de Control Fiscal de los cuales uno se reportó en el informe preliminar y 4 se obtuvieron producto de las observaciones indicadas en el informe preliminar, en razón a que la administración del IRDS realizo las gestiones necesarias y allego los soportes respectivos junto con la controversia, de tal manera que se evidenciaron las acciones de mejora implementadas, siendo evaluadas por la auditoria estableciendo 4 beneficios de control fiscal de tipo cuantitativo por valor de \$ 298.758.167.38 y 1 de tipo cualitativo.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Observación	la cuenta Corriente Banco de Bogotá N°596539361 aperturada en la vigencia 2022, para manejar los recursos destinados a cubrir todos los proyectos y gastos de inversión, dejo de utilizarse por decisiones de gerencia y tesorería y el saldo reportado por \$171,094.00 corresponde a rendimientos financieros generados en el tiempo de uso, en consecuencia no presento movimiento durante la vigencia y no ha sido depurada, situación que genera desgaste administrativo para la entidad, situación que igualmente fue advertida por la auditoria en la mesa de cierre del trabajo de campo.	El IRDS, con ocasión de la controversia allego los siguientes soportes: Resolución N°001 del 10 de marzo de 2025, Egreso N° 2025000041 del 27 de marzo de 2025, oficio 1-10-38 del 28 de marzo de 2025 y el oficio 1.10-249 del 07 de mayo de 2025, los cuales permiten evidenciar: la devolución de recursos al Municipio de Sogamoso entre los cuales se incluyen los \$171,074.00 correspondiente a rendimientos financieros, el movimiento financiero y contable efectuado y la solicitud de cancelación de la cuenta corriente al Banco de Bogotá, por lo cual se CONFIGURA BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°1, teniendo en cuenta que posterior al cierre del trabajo de campo de fecha 7 de marzo de 2025 y hasta antes del presente informe final, el IRDS adelanto las gestiones y realizo los registros necesarios para depurar la información contable, tal como se indicó en la instalación de la Auditoria.	Cuantitativo	Se logra depurar el saldo en bancos y la disponibilidad de recursos financieros por parte del IRDS	171,074.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Observación	<p>En el informe preliminar la auditoría indico: Se verificó que el soporte del saldo reportado en cuentas por cobrar, son las cuentas de cobro a 17 de diciembre de 2024 generadas por la tesorera y el gerente de la entidad, a cada uno de los arrendatarios de los 9 locales y el parqueadero de propiedad del Instituto, en las cuales se incluye el valor del arrendamiento, el valor adeudado por concepto de servicio de energía y un saldo adeudado por concepto de servicio de acueducto de un arrendatario, al respecto la auditoría verificó que el total adeudado por servicio de energía según las referidas cuentas de cobro suman un total de \$9,811,728.00 como se muestra en cuadro siguiente, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$8,917,088.84 se determina subestimación en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$894,640.00.</p>	<p>El IRDS, con ocasión de la controversia aclara que, si bien los valores reflejados en dichas cuentas de cobro superan los registrados contablemente, con una diferencia de \$894.639,16, esta discrepancia obedece a la omisión involuntaria en el registro contable de algunos valores correspondientes al cobro por consumo de energía eléctrica en determinados locales; allegando comprobante de contabilidad N°2025000008 del 9 de mayo de 2025, en el que se evidencia que el IRDS atendió la observación de la auditoría, procediendo a efectuar la revisión de los saldos adeudados de periodos anteriores y a realizar los ajustes contables correspondientes, mediante el registro del valor de la diferencia (\$894.640) en la cuenta 13172603 – Cuentas por Cobrar por Arrendamiento, acreditando la cuenta relacionada con resultados de ejercicios anteriores, toda vez que fue esta última la que se vio directamente afectada al cierre de la vigencia 2024, debido a la no incorporación del ingreso correspondiente por consumo de energía, situación que es aceptada por la auditoría, y configura BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°2, en razón a que efectivamente el procedimiento aplicado se efectuó posterior a la notificación del informe preliminar y está amparado en lo indicado en las disposiciones del numeral 4 del marco normativo, relativo a políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores</p>	Cuantitativo	Se logra reflejar el valor real de las cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos	894,639.16
-------------	---	---	--------------	--	------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Observación	<p>En el informe preliminar se indicó: dentro de los parques recreacionales de esta cuenta se encuentra incluido el parque recreacional Conchucua por valor de \$58,754,624.62, el cual fue entregado por el Municipio de Sogamoso al IRDS y del instituto fue entregado a la Secretaría de Cultura y Patrimonio mediante acta N°001 del 19 de septiembre de 2024, y no fue eliminado del estado de situación financiera, por lo cual se establece sobre estimación en la suma de \$58,754,624.62</p>	<p>Conocido el informe preliminar el IRDS procedió a registrar la baja del activo afectando la cuenta de pérdidas de ejercicios anteriores, reconociendo el ajuste con cargo al resultado del ejercicio 2019, año en el cual se materializó la pérdida de control del bien mediante comprobante de contabilidad N° 2025000009; realizar el reconocimiento en las cuentas de orden – deudoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo, con el fin de mantener el debido control administrativo y seguimiento del bien, a pesar de no formar parte del estado de situación financiera. Aplicar lo establecido en el numeral 4 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionado con las políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores. Por lo anterior con el comprobante de contabilidad N° 2025000009 del 12 de mayo de 2025 allegado en la controversia, donde se registra el ajuste contable por el error al no dar de baja la cuenta correspondiente al parque el conchucua entregado mediante acta de fecha 28 de mayo de 2019, se evidencia que realizaron las acciones correctivas correspondientes, conforme al marco normativo vigente aplicable a las entidades del sector público, eliminando la sobre estimación por la suma de \$58,754,624.62 por lo cual se configura como BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°3 en razón a que la administración del IRDS aplico el procedimiento contable una vez conoció el informe preliminar y dentro del plazo establecido para la controversia.</p>	Cuantitativo	Se logra el registro contable de la entrega del parque y depurar la cuenta respectiva	58,754,624.62
-------------	---	---	--------------	---	---------------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Observación	se verificaron los AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS por \$238,937,829.69 encontrando en los documentos de los convenios que los estos fueron ejecutados y los anticipos fueron legalizados dentro de la vigencia 2024, pero contablemente no se registró la legalización, por lo cual se observa sobreestimación en la cuenta 1.9.06 Avances y anticipos entregados, en la suma de \$238,937,829.69	En la controversia la administración del IRDS reconoce no haber realizado el correspondiente registro contable de la disminución de la subcuenta 1.9.06 a pesar de haber cumplido con la legalización de los anticipos de los convenios en términos financieros y administrativos dentro de la vigencia 2024, situación que justifican en el desconocimiento técnico y la falta de lineamientos normativos internos sobre el procedimiento correcto de registro contable al momento de la legalización de los anticipos; sin embargo observando el comprobante de contabilidad N° 2025000011 del 13 de mayo de 2025 allegado en la controversia se observa que efectuaron el ajuste correspondiente a la sobre estimación por valor de \$238,937,829.69 acreditando la cuenta relacionada con resultados de ejercicios anteriores toda vez que esta cuenta fue la que se vio afectada al cierre de la vigencia 2024 debido a la no incorporación del gasto correspondiente al gasto público social, procedimiento que es aceptado por la auditoría permitiendo levantar la observación y configurar BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°4, en razón a que una vez conocido el informe preliminar la administración del IRDS procedió a realizar los registros contables correspondientes.	Cuantitativo	Se logra el registro contable de la legalización de los anticipos entregados en la vigencia 2024	238,937,829.60
Observación	Contrato MFSA-004-2024. Verificación de soportes de entrega de bienes a usuarios finales en trabajo de campo, se encontró cuadro Excel que detalla: Deporte, institución educativa, nombre y apellido del estudiante, pero no las actas de entrega.	Posterior al trabajo de campo y conforme a lo indicado en la mesa de cierre, con fecha 14 de marzo de 2025, la administración del IRDS allega las actas de entrega de los bienes debidamente suscritas	Cualitativo	Se logra obtener la evidencia material del recibido de los bienes (Sudaderas) por parte de los beneficiarios.	

Atentamente,


JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
 Contralor General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El IRDS de Sogamoso rindió un total de 203 contratos por valor de \$3,483,842,521.00 suscritos en la vigencia auditada, en el SIA OBSERVA 202 por \$3,383,637,816 y SECOP I – II 207 por \$3,610,642,959, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron 203 por valor de \$3,483,842,521.00; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 23 contratos, equivalente al 44% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
C1	Prestación de Servicios	139	1,451,785,243.00
C2	Interventoría	1	10,000,000.00
C3	Mantenimiento	3	339,890,942.00
C4	Obra	7	629,449,222.00
C5	Suministro	15	402,168,510.00
C9	Seguros	1	24,263,942.00
C10	Otro	37	626,302,730.00
	total contratos	203	3,483,860,589.00
	TOTAL CONTRATOS AUDITADOS	23	1,474,518,965.00

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Desarrollo social y prestación efectiva de servicios	Contribución Fomento al deporte formativo y competitivo	Deporte	Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona urbana con Programas deportivos para la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor.
			Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona Rural con Programas deportivos dirigidos a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor, así como refrigerios, transporte de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
			Personas con discapacidad beneficiadas con Jornadas y procesos de formación y actividades recreo-deportivas, a través de Escuela de formación deportiva y piscina.
			Tramitar requerimientos para la adquisición de elementos deportivos para la práctica y actividades deportivas y recreo-deportivas, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, legalmente reconocidos.
			Deportistas apoyados con insumos técnicos y/o económicos para competencias y/o eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia y/o reconocimientos a los deportistas más destacados.
			Instituciones Educativas Oficiales- IEO, apoyadas con la organización, juzgamiento y premiación de la fase municipal de los Juegos pre y Intercolegiados e Inter escolares, acorde a los lineamientos nacionales y departamentales.
			Personas caracterizadas con el objetivo de identificar e individualizar a individuos con talento y actitudes favorables para el deporte.
			Instituciones Educativas Oficiales- IEO apoyadas con Artículos deportivos.
			personas capacitadas en el programa Entrenamiento para entrenadores.
	Contribución al fomento de la recreación e inclusión social	Deporte	Campeonatos, juegos populares, barriales, así como tradicionales e innovadores, dirigidos a la población general de Sogamoso
Personas beneficiadas con la ciclo vía deportiva, cultural del emprendimiento y actividad física regular dirigida a población en general.			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

			Personas beneficiadas con los programas de recreación y deporte social, comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, incluye la Agenda deportiva anual.
Infraestructura con propósito	Infraestructura deportiva y recreativa	Deporte	Mejoramiento y/o mantenimiento a Escenarios deportivos administrados y/o propiedad del IRDS
			Insumos para el mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura de escenarios y/o espacios deportivos
			Infraestructura de escenarios y espacios deportivos adecuados y/o mejorados con mobiliario y/o equipamiento deportivo y recreativo, según demanda y/o solicitud de comunidad
			Escenarios y espacios deportivos construidos y/o mejorados con la comunidad, según demanda y/o solicitud de las JAC.
TOTAL METAS AUDITADAS			13

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No se presentaron denuncias fiscales de origen ciudadano para ser incorporadas a la presente auditoría.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (28) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	28	
2. Disciplinarios	12	
3. Penales	1	
4. Fiscales	6	\$228,587,654.01
5. Sancionatorios	3	

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

El IRDS cuenta con un Manual de Políticas Contables, sin hallar evidencia de la existencia de Acto administrativo de Adopción, sin embargo, se observa un documento de 4 páginas que indica la política contable general del IRDS, algunos documentos que indican las políticas contables NICSP en lo relacionado con cuentas del Activo, y otro documento relacionado con la política de Beneficios a los empleados, suscrito por la Gerente en la época de Convergencia. Documentos que fueron analizados para efectos de la aplicación del proceso Auditor al Estado de situación Financiera del Instituto con corte a 31 de diciembre de 2024, observando que el referido manual contiene de manera general las políticas contables contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad, pero temas como la Propiedad planta y equipo, y los pasivos en general, no se indica nada al respecto y en consecuencia para el respectivo análisis la auditoría acude a las normas de Contaduría General de la Nación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO N°1

CONDICION:

El estado de situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, presentado en la información complementaria de rendición de la cuenta anual a la Contraloría General de Boyacá, difiere en cuanto los saldos totales del activo y del patrimonio con respecto al estado de situación financiera del mismo período subido a la Plataforma CHIP, tal como se muestra enseguida:

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31-12-2024 PRESENTADO A LA CONTRALORIA	SALDO A 31-12-2024 PRESENTADO AL CHIP
1	ACTIVO	5,359,845,574.05	5,428,892,605.05
3	PATRIMONIO	5,090,488,689.07	5,159,535,720.07

Fuente: Chip- información complementaria rendición cuenta CGB

En la controversia el gerente de IRDS reconoce las diferencias observadas por la auditoría y se justifican en falta de comunicación oportuna y efectiva entre las áreas responsables de la ejecución y supervisión de los convenios solidarios y el equipo contable de la entidad, así mismo en la premura impuesta por los plazos normativos establecidos para la presentación de la rendición de cuenta ante la Contraloría, y en anexo 1. Envían los estados financieros ajustados enviados a la Contaduría general de la nación mediante el CHIP, situación que no es aceptada por la Contraloría en razón a que la información reportada en la rendición de la cuenta a ésta Contraloría y a los demás entes de control debe ser una sola, confiable y veraz de tal manera que no genere incertidumbre al momento de la práctica del proceso

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

auditor o de la consulta que haga cualquier ciudadano, confirmando que la información reportada a la Contraloría fue mal rendida.

CRITERIO:

Parágrafos segundo y tercero del artículo 14 de la resolución N°494 de 2017, que hacen referencia a la rendición de la cuenta y los consecuentes formatos e informes, diligenciados en su totalidad y brinden al auditor confiabilidad.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y control que permita generar información de calidad.

EFECTO:

Afecta las variables suficiencia y calidad de la información suministrada en los diferentes formatos y en la información complementaria.

En el entendido que los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 subidos a la plataforma CHIP, adjuntan certificación de fecha 7 de febrero de 2025, suscrita por el gerente y el contador, en la que indican que reflejan razonablemente la situación financiera del Instituto la auditoría toma como válidos estos estados financieros para el análisis que a continuación se presenta.

Efectuado el análisis vertical del Estado de situación Financiera del Instituto a 31 de diciembre de 2024, se evidencio lo siguiente:

Cuadro N°1
ANALISIS HORIZONTAL Y VERTICAL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Nombre cuenta	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual
1	ACTIVOS	4,537,277,848.37	5,428,892,605.05	891,614,756.68	19.65	
11	EFFECTIVO	204,347,248.99	691,758,140.30	487,410,891.31	238.52	12.74
13	CUENTAS POR COBRAR	160,775,665.35	216,051,909.19	55,276,243.84	34.38	3.98
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2,132,126,267.10	2,316,423,488.10	184,297,221.00	8.64	42.67

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1,935,329,169.62	1,935,329,169.62	-	-	35.65
19	OTROS ACTIVOS	104,699,497.31	269,329,897.84	164,630,400.53	157.24	4.96
2	PASIVOS	178,524,194.88	269,356,884.98	90,832,690.10	50.88	
24	CUENTAS POR PAGAR	123,983,526.00	107,991,510.10	-15,992,015.90	-12.9	40.09
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	54,540,668.88	91,365,374.88	36,824,706.00	67.52	33.92
27	PROVISIONES	-	70,000,000.00	70,000,000.00	-	25.99
3	PATRIMONIO	4,358,753,653.49	5,159,535,720.07	800,782,066.58	18.37	
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	4,358,753,653.49	5,159,535,720.07	800,782,066.58	18.37	100

Fuente: Estados de situación Financiera 2023-2024 Contaduría General de la Nación

Del cuadro anterior se observa la variación de las cuentas en la vigencia 2024 con respecto a la vigencia 2023, observando que la cuenta Activo tuvo una variación del 19,65%, el pasivo de un 50,88% y el Patrimonio del 18,27%

Dentro de la Variación del Activo, las más representativas fueron el efectivo con un 238,58% debido a las cuentas por pagar y reserva presupuestal constituidas a 31 de diciembre de 2024; las cuentas por cobrar con un 34,38%, que obedecen principalmente al incremento en las cuentas por cobrar del servicio de energía de los locales comerciales y el parqueadero junto con el canon de arrendamiento y de otra parte, a los convenios suscritos en el último trimestre que no fueron liquidados.

En cuanto a la variación del Pasivo, se determinó que el incremento se presentó principalmente en las cuentas por pagar por la adquisición de bienes y servicios; beneficios a los empleados en los cuales se encuentran las cesantías y las prestaciones sociales por pagar a 31 de diciembre de 2024 y finalmente se incrementaron los Litigios y demandas por la provisión para un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con fallo de primera instancia y del cual se provisiono \$70,000,000.00

Del análisis vertical se concluye que en el Activo las cuentas con mayor peso porcentual corresponden al efectivo con un 12,74%; la propiedad planta y equipo con un 42,67% los bienes de uso público con un 35,65%. En el pasivo las cuentas de mayor participación son el 40,09%; Beneficios a Empleados con el 33,92% y las

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

provisiones con un 25,99%. Finalmente, el patrimonio de la entidad que representa el 100%

1. ACTIVO POR \$5,428,892,605.05

CUENTA 1.1 EFECTIVO por \$691,758,140.30

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°1

En el informe preliminar la auditoría indico que revisado el saldo de la cuenta 1110 DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS con saldo de \$691,758,140.30 encontrándose que en el soporte Estado de Tesorería registra el mismo valor, pero la auditoría observa que, entre las cuentas bancarias reportadas, la cuenta Corriente Banco de Bogotá N°596539361 aperturada en la vigencia 2022, para manejar los recursos destinados a cubrir todos los proyectos y gastos de inversión, dejo de utilizarse por decisiones de gerencia y tesorería y el saldo reportado por \$171,094.00 corresponde a rendimientos financieros generados en el tiempo de uso, en consecuencia no presento movimiento durante la vigencia y no ha sido depurada, situación que genera desgaste administrativo para la entidad, situación que igualmente fue advertida por la auditoría en la mesa de cierre del trabajo de campo.

El IRDS, con ocasión de la controversia allego los siguiente soportes: Resolución N°001 del 10 de marzo de 2025, Egreso N° 2025000041 del 27 de marzo de 2025, oficio 1-10-38 del 28 de marzo de 2025 y el oficio 1.10-249 del 07 de mayo de 2025, los cuales permiten evidenciar: la devolución de recursos al Municipio de Sogamoso entre los cuales se incluyen los \$171,074.00 correspondiente a rendimientos financieros, el movimiento financiero y contable efectuado y la solicitud de cancelación de la cuenta corriente al Banco de Bogotá, por lo cual se **CONFIGURA BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°1**, teniendo en cuenta que posterior al cierre del trabajo de campo de fecha 7 de marzo de 2025 y hasta antes del presente informe final, el IRDS adelanto las gestiones y realizo los registros necesarios para depurar la información contable, tal como se indicó en la instalación de la Auditoría.

Cuenta 1.3. CUENTAS POR COBRAR POR \$216,051,909.19 de esta cuenta se analizaron las siguientes:

1.3.17.26 RECREATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS por \$8,917,088.84.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°2

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En el informe preliminar la auditoría indico: Se verificó que el soporte del saldo reportado son las cuentas de cobro a 17 de diciembre de 2024 generadas por la tesorera y el gerente de la entidad, a cada uno de los arrendatarios de los 9 locales y el parqueadero de propiedad del Instituto, en las cuales se incluye el valor del arrendamiento, el valor adeudado por concepto de servicio de energía y un saldo adeudado por concepto de servicio de acueducto de un arrendatario, al respecto la auditoría verificó que el total adeudado por servicio de energía según las referidas cuentas de cobro suman un total de \$9,811,728.00 como se muestra en cuadro siguiente, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$8,917,088.84 se determina **subestimación** en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de **\$894,640.00**.

CUENTAS DE COBRO – SERVICIO ENERGIA

NOMBRE DEL ARRENDATARIO	Número de local	Deuda energía a 2022	Deuda energía 2023	Deuda energía a 17 diciembre de 2024
Angélica Paola Dávila Ramírez	1	268,466.00	506,942.00	259,837.00
María Cristina Merchán Figueredo	5			427,267.00
Martha Suarez García	6			513,484.00
Carlos Mariño Salgado	7			317,697.00
Omar Andrés Corredor Pérez	8			330,470.00
Laura Ormaza Espíndola	9			119,819.00
Santiago Andrés Pérez Cardozo	Parqueadero			774,127.00
Carlos Mariño Salgado	6	204,694.00		
Jenny Paola García Rojas	3	86,100.00		
Doris Amanda Plazas Rivera	5	1,607,556.00		
María Estela Merchán Pérez	9	60,200.00		
María Elsa Puentes	1	2,972,409.00		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Saldo Parciales		5,199,425.00	506,942.00	2,742,701.00
TOTAL DEUDA ENERGIA Y ACUEDUCTO SEGÚN SOPORTES				9,811,728.00
SALDO LIBRO CUENTA 1.3.17.26				8,917,088.00
DIFERENCIA				\$ 894,640.00

Fuente: Cuentas de cobro a 17 de diciembre de 2024- Libro auxiliar de contabilidad

El IRDS, con ocasión de la controversia aclara que, si bien los valores reflejados en dichas cuentas de cobro superan los registrados contablemente, con una diferencia de \$894.639,16, esta discrepancia obedece a la omisión involuntaria en el registro contable de algunos valores correspondientes al cobro por consumo de energía eléctrica en determinados locales; allegando comprobante de contabilidad N°2025000008 del 9 de mayo de 2025, en el que se evidencia que el IRDS atendió la observación de la auditoría, procediendo a efectuar la revisión de los saldos adeudados de periodos anteriores y a realizar los ajustes contables correspondientes, mediante el registro del valor de la diferencia (\$894.640) en la cuenta 13172603 – Cuentas por Cobrar por Arrendamiento, acreditando la cuenta relacionada con resultados de ejercicios anteriores, toda vez que fue esta última la que se vio directamente afectada al cierre de la vigencia 2024, debido a la no incorporación del ingreso correspondiente por consumo de energía, situación que es aceptada por la auditoría, y configura **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°2**, en razón a que efectivamente el procedimiento aplicado se efectuó posterior a la notificación del informe preliminar y está amparado en lo indicado en las disposiciones del numeral 4 del marco normativo, relativo a políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, el cual en su numeral 4.3 establece que:

“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible [...] La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.”

1.3.37 TRANSFERENCIAS POR COBRAR por \$ 73,471,988.00, se verifico que esta cuenta tuvo un incremento del 30,67% en la vigencia 2024, con respecto a la vigencia 2023, debido a que instituto suscribió varios convenios en 2024, quedando pendientes de cobro debido a la falta de liquidación, así:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Convenio 2424/0775 actividades lúdico recreativas y rumbo terapia para los adultos mayores pertenecientes al centro vida Abuelo Prospero por \$35,000,000.00
- Convenio 2024/837 contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio, por \$21,497,031.00
- Convenio 2024/0966 promoción de actividad física en el ámbito comunitario con intervenciones en grupos de los barrios y sectores priorizados, actividad incluida en el proyecto fortalecimiento de la atención primaria y gestión de determinantes sociales y ambientales del municipio, por \$10,550,000.00
- Convenio sin número con COSERVICIOS- Jornada Recreativa niños y niñas por \$2,000,000.00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°2

De la cuenta Transferencias por cobrar, Se revisó que del saldo inicial por \$56,228,850.00 durante la vigencia 2024 se registraron abonos por \$51,803,893.00 quedando pendientes de cobro la suma de \$4,424,957.00, situación que no fue posible determinar a qué obedeció el referido saldo, generando incertidumbre **originada en la imposibilidad de obtener evidencia en los valores registrados en el estado de situación financiera.**

Con ocasión de la controversia el gerente del IRDS expresa que los convenios indicados por la auditoría no fueron cobrados al culminar la vigencia debido a la falta de soportes y trámites administrativos que no se lograron cumplir al finalizar la vigencia, sin embargo, también indican que con fecha 6 de mayo de 2025, ya han radicado los documentos de 2 convenios para el cobro y liquidación de los mismos y de los otros 2 se encuentran en recopilación de soportes.

Respecto del saldo de \$4,424,957.00 pendiente de cobro, allegan como soporte el comprobante de contabilidad 2023000019 que permite evidenciar la reclasificación de la cuenta por cobrar acreditando la cuenta 1.3.8490 y debitando la cuenta 1.3.37 por el referido valor; sin embargo no desaparece la incertidumbre debido a que como lo expresaron en la controversia, para mejorar la calidad de la información financiera solicitaron los soportes contables necesarios para determinar el estado de cuenta real con el ministerio de educación, así como la posible corrección del error en la reclasificación de la cuenta por cobrar.

CRITERIO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno:

Numeral 2.6 Revelaciones que dice “Las entidades revelaran información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelar

á a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo...”

Numeral 3. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, del anexo de la resolución N°525 de 2016, que dice: “En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los Hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; ...

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos...

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos que no se encuentren debidamente soportados.”

CAUSA:

Desconocimiento de la norma, debilidades de control, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFECTO:

Genera incertidumbre, originada en la imposibilidad de obtener evidencia en el saldo pendiente de cobro por la suma de \$4,424,957.00

1.3.84.39 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS por \$111,814,422.35;

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°3

CONDICION:

Se verificó que el soporte del saldo reportado son las cuentas de cobro a 17 de diciembre de 2024 generadas por la tesorera y el gerente de la entidad, a cada uno de los arrendatarios de los 9 locales y el parqueadero de propiedad del Instituto, en las cuales se incluye el valor del arrendamiento y el valor adeudado por concepto de servicio de energía; respecto del canon de arrendamiento la auditoría verificó que el total adeudado según las referidas cuentas de cobro suman un total de \$116,148,143.00 como se muestra en cuadro siguiente, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$111,814,422.35 se determina **subestimación** en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$4,333,720.65.

NOMBRE DEL ARRENDATARIO	NÚMERO DE LOCAL	DEUDA CANON AÑOS ANTERIORES Y 2019	DEUDA CANON 2020-2022	DEUDA CANON 2023	DEUDA CANON 2024
Angélica Paola Dávila Ramírez	1		1,970,920.00	7,884,000.00	6,103,000.00
María Cristina Merchán Figueredo	5			3,065,000.00	8,616,000.00
Martha Suarez García	6				2,872,000.00
Carlos Mariño Salgado	7				2,154,000.00
Omar Andrés Corredor Pérez	8				2,154,000.00
Santiago Andrés Pérez Cardozo	Parqueadero			23,690,712.00	25,740,000.00
Carlos Mariño Salgado	6	7,235,016.00			
Jenny Paola García Rojas	3		2,613,293.00		
Doris Amanda Plazas Rivera	5	8,836,856.00			

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

María Estela Merchán Pérez	9		1,753,346.00		
María Elsa Puentes	1	3,580,000.00			
Fundación por la vida Feliz	8	7,880,000.00			
Saldo según cuentas de cobro 17-12-2024		27,531,872.00	6,337,559.00	34,639,712.00	47,639,000.00
TOTAL DEUDA CANON ARRENDAMIENTO SEGÚN SOPORTES		116,148,143.00			
Saldo libro cuenta 1.3.84.39		111,814,422.35			
DIFERENCIA		4,333,720.65			

Fuente: Cuentas de cobro a 17 de diciembre de 2024- Libro auxiliar de contabilidad

Con ocasión de la Controversia, la administración del IRDS indica que los valores incluidos en las cuentas de cobro incorporaban el IVA, lo cual genera una posible afectación en la determinación y declaración del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a vigencias anteriores y expresan su intención de realizar los ajustes contables pertinentes, En consecuencia, continua la subestimación por valor de \$4,333,720.65

CRITERIO:

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno:

Numeral 2.6 Revelaciones que dice "Las entidades revelaran información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo..."

Numeral 3. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, del anexo de la resolución N°525 de 2016, que dice: "En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Los Hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; ...

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos...

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos que no se encuentren debidamente soportados."

CAUSA:

Desconocimiento de la norma, debilidades de control, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFEECTO:

Afecta la razonabilidad del estado de situación financiera

CUENTA 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO; \$ 2,316,423,488.10

De esta cuenta se verificó la cuenta 1605 TERRENOS por \$1,017,994,990.00, observando que los terrenos Urbanos por \$743,740,200.00 y que corresponden al Coliseo Cubierto Alfonso Patiño Rosselli y el Estadio Olímpico del Sol, se encuentran debidamente legalizados contando con escrituras pública N° 1139 del 30 de julio de 2003 y 1830 del 24 de septiembre de 2003, el valor registrado viene de años anteriores y no han sido objeto de avalúo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°4

CONDICION:

Dentro de la cuenta TERRENOS, se observó que los terrenos que se relacionan a continuación no cuentan con la escritura pública, para darle plena prueba de propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza pública al Instituto, expedida por la oficina de registro e instrumentos Públicos, así:

Terrenos pendientes de legalizar:	274,254,790.00
Coliseo de Gimnasia	111,402,637.00
Coliseo de Contacto	121,328,849.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Cancha alterna al Estadio Olímpico del Sol	41,523,304.00
--	---------------

En la controversia expresan su intención de legalizar y formalizar jurídicamente dentro del proceso de liquidación del instituto, los terrenos y las edificaciones que el municipio de Sogamoso les transfirió la propiedad destinados a la recreación y el deporte mediante acuerdo N°093 del 26 de noviembre de 2000, pero aún no se ha materializado.

CRITERIO:

Artículos 4,8 y 50 de la Ley 1579 de 2012, resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

CAUSA:

Falta de eficiencia en cuanto a la gestión administrativa para realizar los trámites de legalización.

EFFECTO:

Incumplimiento de la norma.

Cuenta 1.6.40 EDIFICACIONES por \$1,387,132,339.00

Se revisó en el libro auxiliar que el saldo viene desde el proceso de convergencia con excepción del registro por la suma de \$988,189,300.00 correspondiente al proceso de baja del Estadio Olímpico del Sol en la vigencia 2022, en razón a que mediante Decreto N°256 del 26 de agosto de 2021, se Declaró en Estado de ruina certificado de un bien público y se ordena su demolición para adelantar proceso de licenciamiento urbanístico en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 -2023.

De otra parte, se evidencia que en la cuenta 1.6.40.27 se reportan edificaciones pendientes de Legalizar por la suma de \$639,927,839.00 que corresponden a las siguientes:

- Coliseo de Gimnasia \$259,939,485.00
- Coliseo Deportes de Contacto 283,100,646.00
- Cancha Alterna Estadio del Sol 96,887,708.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 39 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Mediante Acuerdo N°093 del 27 de diciembre 2000 el municipio le traslado la propiedad de estos escenarios al IRDS pero no se efectuó el proceso de escrituración, sin embargo y teniendo en cuenta que en el Artículo 39 del Decreto N° 608 de 2024, se estableció la supresión y Liquidación del Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de Sogamoso, La auditoría observa que se deben adelantar las gestiones administrativas dentro del proceso de Liquidación para la devolución de estos escenarios deportivos al Municipio.

Cuenta 1.7 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES POR \$1,935,329,169.62

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°3

En el informe preliminar se indicó: dentro de los parques recreacionales de esta cuenta se encuentra incluido el parque recreacional Conchucua por valor de \$58,754,624.62, el cual fue entregado por el Municipio de Sogamoso al IRDS y del instituto fue entregado a la Secretaria de Cultura y Patrimonio mediante acta N°001 del 19 de septiembre de 2024, y no fue eliminado del estado de situación financiera, por lo cual se establece **sobre estimación en la suma de \$58,754,624.62**

Conocido el informe preliminar el IRDS procedió a registrar la baja del activo afectando la cuenta de pérdidas de ejercicios anteriores, reconociendo el ajuste con cargo al resultado del ejercicio 2019, año en el cual se materializó la pérdida de control del bien mediante comprobante de contabilidad N° 2025000009; realizar el reconocimiento en las cuentas de orden – deudoras, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo, con el fin de mantener el debido control administrativo y seguimiento del bien, a pesar de no formar parte del estado de situación financiera.

Aplicar lo establecido en el numeral 4 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionado con las políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores. En particular, se aplicó el numeral 4.3, que dispone:

“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible [...] La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas por este.”

Por lo anterior con el comprobante de contabilidad N° 2025000009 del 12 de mayo de 2025 allegado en la controversia, donde se registra el ajuste contable por el error al no dar de baja la cuenta correspondiente al parque el conchucua entregado mediante acta de fecha 28 de mayo de 2019, se evidencia que realizaron las acciones correctivas correspondientes, conforme al marco normativo vigente aplicable a las entidades del sector público, eliminando la sobre estimación por la suma de \$58,754,624.62 por lo cual se configura como **BENEFICIO DE CONTROL**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 40 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

FISCAL N°3 en razón a que la administración del IRDS aplico el procedimiento contable una vez conoció el informe preliminar y dentro del plazo establecido para la controversia.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°4

1.9 OTROS ACTIVOS por \$ 269,329,897.84

De esta cuenta se verificaron los AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS por \$238,937,829.69 encontrando en los documentos de los convenios que los estos fueron ejecutados y los anticipos fueron legalizados dentro de la vigencia 2024, pero contablemente no se registró la legalización, por lo cual se observa **sobreestimación** en la cuenta 1.9.06 Avances y anticipos entregados, en la suma de \$238,937,829.69, como se muestra a continuación.

ANTICIPOS ENTREGADOS

N° del Convenio	Entidad	Concepto	Valor del Anticipo
CSJAC N°001 2024	Acción comunal Barrio Jorge Eliecer Gaitán sector morada del sol	Edificación de dos áreas diferenciadas parque infantil y Biosaludable	30,649,262.70
CSJAC N°001 2024	Fundación Creando Progreso	Operación logística de la ciclo vía cultural, deportiva y de emprendimiento	72,000,000.00
CONT CIA 2024 002	Asociación de municipios de la provincia del Sugamuxi	desarrollo de los juegos intercolegiados	34,870,320.00
Convenio Solidario 002 2024	Acción comunal Barrio Jorge Eliecer Gaitán Sector Villa del Lago	mejorar la infraestructura local mediante la realización de excavaciones	49,999,810.00
Convenio Solidario 003 2024	Acción comunal Barrio Cataluña	renovación y mejora de las infraestructuras deportivas y recreativas en el barrio.	48,918,437.00
CSJAC 009 2024	Acción comunal Barrio los Rosales	Realización Juegos de integración en el barrio	2,500,000.00
		TOTAL	238,937,829.70

En la controversia la administración del IRDS reconoce no haber realizado el correspondiente registro contable de la disminución de la subcuenta 1.9.06 a pesar de haber cumplido con la legalización de los anticipos de los convenios en términos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

financieros y administrativos dentro de la vigencia 2024, situación que justifican en el desconocimiento técnico y la falta de lineamientos normativos internos sobre el procedimiento correcto de registro contable al momento de la legalización de los anticipos; sin embargo observando el comprobante de contabilidad N° 2025000011 del 13 de mayo de 2025 allegado en la controversia se observa que efectuaron el ajuste correspondiente a la sobre estimación por valor de \$238,937,829.69 acreditando la cuenta relacionada con resultados de ejercicios anteriores toda vez que esta cuenta fue la que se vio afectada al cierre de la vigencia 2024 debido a la no incorporación del gasto correspondiente al gasto público social, procedimiento que es aceptado por la auditoria permitiendo levantar la observación y configurar **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°4**, en razón a que una vez conocido el informe preliminar la administración del IRDS procedió a realizar los registros contables correspondientes.

2. CUENTA PASIVO por \$ 269,356,884.98

Cuenta 2.4 CUENTAS POR PAGAR POR \$107,991,510.10

Dentro de las cuentas por pagar se revisa la 2.4.01.01 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS por \$50,346,251.77 encontrando que corresponde al registro de las cuentas por pagar que se constituyeron mediante resolución N°165 del 31 de diciembre de 2024, de los cuales se revisó los documentos soporte y las fechas de pago determinando que han sido canceladas la totalidad de las cuentas constituidas por un valor de \$ 50,324,241.77 quedando un saldo de \$22.010.00 por ajustar o reclasificarse según corresponda, como se muestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE	VALOR CONTITUIDO EN CUENTA POR PAGAR	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	23,269,000.00	23,246,990.00	24-01-2025
MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	7,484,582.94	7,484,582.94	10-02-2025
COMCEL	107,746.23	107,746.23	19-02-2025
LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALCALZAR	19,484,922.60	19,484,922.60	23-01-2025
TOTAL	50,346,251.77	50,324,241.77	

Fuente: Resolución 166 del 31 de diciembre de 2024- soportes de cuentas por pagar

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Cuenta 2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE POR \$9,937,000.00

Se verifico con los soportes que corresponde a los registros de retención en la fuente por los conceptos y valores que se muestran a continuación, que corresponden al mes de diciembre de 2024 y que fueron pagadas en la DIAN el 25 de enero de 2025. Incluye además el impuesto de reteica del diciembre también, y que se pagaron el 10 de febrero de 2025. Encontrando razonabilidad en el valor reportado.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	385,000.00
SERVICIOS	3,523,000.00
COMPRAS	2,007,000.00
RENTAS DE TRABAJO	330,000.00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	2,625,000.00
OTRAS RETENCIONES	98,000.00
TOTAL RETENCIONES	8,968,000.00
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	481,000.00
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR VENTAS	488,000.00
TOTAL RETEICA	969,000.00
TOTAL PAGADO	9,937,000.00

Fuente: soportes cuentas por pagar archivo de tesorería

2.4.40. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS por \$29,633,000.00

Con los soportes y libros auxiliares se verifico que corresponde al registro de \$9,440,000 de tasa pro deporte más \$20,193,000 estampilla adulto mayor total \$29,633.00 corresponden a mes de diciembre de 2024 que se pagó el 10 febrero de 2025. Encontrando razonabilidad en el valor reportado.

2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS por \$91,365,374.88

De esta cuenta se verifico la cuenta CESANTIAS por \$30,676,587.88, encontrando que según los soportes por efectos de liquidación del IRDS el municipio asumió el pago efectuado el 14 febrero de 2025 por \$17,891,058 correspondiente a los 4 funcionarios de planta, por lo cual se debe efectuar el correspondiente ajuste en estado financiero de 2025.

Con ocasión de la controversia, la administración del IRDS allego comprobante de contabilidad N°2025000010 del 12 de mayo de 2025, mediante el cual se realizó el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ajuste a las cesantías por traslado de pasivos al municipio de Sogamoso fundamentado en el decreto 646 por el cual se incorporan los cuatro (4) empleos del instituto para el fomento de la recreación y el deporte de Sogamoso y se ordena la protección laboral de los mismos, Dicho procedimiento implicó la afectación de la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores, registrando el pasivo únicamente por el valor de \$17,891,058.00 debidamente soportado.

2.7.01. LITIGIOS Y DEMANDAS por \$70,000,000.00

Verificado el libro auxiliar se observó que se registró una provisión para litigios y demandas por este valor y conforme a los soportes se verificó que corresponde a una demanda de Nulidad y restablecimiento del Derecho (Laboral) interpuesta por Mauro Emiliano Vargas Moreno, y que, conforme al fallo de primera instancia de fecha 28 de enero de 2022 a favor del demandante por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso correspondiente al proceso N°15759-33-33-001-2016-00072-00, mediante comunicación del 30 de diciembre de 2024, suscrita por el gerente del Instituto dirigida al Contador, solicita se registre en contabilidad el valor aproximado a pagar en caso de ser condenados en segunda instancia por la suma de \$70,000,000.00

11.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

11.2.1. PRESUPUESTO

Programación, Aprobación y Modificaciones

Revisada la información reportada por el Instituto de recreación y deporte de Sogamoso, en la plataforma SIA Contralorías y confrontada con la información complementaria, se establece que durante la vigencia 2024 el instituto fue un establecimiento público del orden Municipal, y su presupuesto se estableció una vez el Concejo Municipal de Sogamoso aprobó mediante Acuerdo N°020 del 5 de diciembre de 2023, el presupuesto del Municipio para la vigencia 2024.

Mediante Acuerdo N°04 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IRDS, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023 en \$2,461,217,907.00

Por lo anterior mediante resolución N°120 del 28 de diciembre de 2023, el gerente del Instituto liquidó y detalló los ingresos estimados y los gastos apropiados del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de \$2,461,217,907.00; cumpliendo con lo indicado en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Analizados los actos administrativos allegado en la rendición de la cuenta anual se establece que el IRDS, contó con un presupuesto inicial de **\$2,461,217,907.00**; en el transcurso de la vigencia realizo adiciones por valor de **\$2,098,752,285.37**, y no efectuó reducciones, para un presupuesto definitivo por valor de **\$4,559,970,192.37**.

En cuanto a las modificaciones, las adiciones por la suma de **\$2,098,752,285.37**, representan el 85,27% del total del presupuesto inicial aprobado por el Consejo directivo, las cuales se consideran aceptables y razonables, teniendo en cuenta que estas obedecieron principalmente a los recursos del balance por \$1,616,313,800.00 y a un mayor recaudo de la tasa pro deporte que el Municipio de Sogamoso adicionó al presupuesto mediante acuerdo N°019 de 2024 en la suma de \$350,000,000.00 y posteriormente adicionados al presupuesto del IRDS.

Las modificaciones al presupuesto según los actos administrativos allegados en la información complementaria reportada por el Instituto en la rendición de la cuenta anual, corresponden al siguiente detalle:

Acto administrativo	Fecha	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS
A-004	15/12/2023	2,461,217,907.00		
A-002	14/05/2024		1,616,313,800.00	
A-003	18/07/2024			1,770,142,231.29
A-004	04/10/2024		108,379,885.00	
R-017	13/03/2024		6,423,600.37	
R-022	14/03/2024			121,000,000.00
R-036	27/05/2024			1,500,000.00
R-050	13/06/2024			21,000,000.00
R-069	16/07/2024		1,712,000.00	
R-073	30/07/2024			8,173,100.00
R-087	12/09/2024			6,978,185.00
R-083	28/08/2024			18,084,200.00
R-120	22/10/2024			32,890,886.00
R-127	07/11/2024		350,000,000.00	
R-141	25/11/2024		13,923,000.00	
R-149	03/12/2024		2,000,000.00	
R-150	03/12/2024			27,669,998.00
TOTALES		2,461,217,907.00	2,098,752,285.37	2,007,438,600.29

Fuente: Información complementaria

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO N°5

CONDICION:

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Revisados los actos administrativos de modificación allegados en la información complementaria y confrontados con la información rendida en los diferentes formatos a través de la plataforma SIA se observó que en cuanto a las adiciones del presupuesto el formato F08b_AGR presenta diferencia en la suma de \$143,868,223.00 con respecto a los actos administrativos y los formatos F06_AGR, F07_AGR Y F08_AGR, como se indica a continuación:

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCIONES PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
INICIAL A-004	2,461,217,907.00	2,461,217,907.00	2,461,217,907.00		
ADICIONES	2,098,752,285.37	2,098,752,285.37	2,098,752,285.37	2,098,752,285.37	2,242,620,508.37
REDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEFINITIVO	4,559,970,192.37	4,559,970,192.37	4,559,970,192.37		-
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA		0.00	0.00		143,868,223.00

En la etapa de controversia la administración del IRDS explicó la diferencia presentada en cuanto a las adiciones del formato F08b_AGR por \$143,868,223.00 la justifican en error de parametrización del software SINFA, al no disminuir el valor de las cuentas por pagar y de las reservas de la vigencia 2023 que al inicio del año 2024 se adicionan en las cuentas presupuestales 3 y 4 para ejecutarlas en la vigencia 2024, situación que entiende la auditoría y le permite aclarar la diferencia presentada, sin embargo se mantiene la observación en razón a que en la oportunidad de la rendición de la cuenta Anual a ésta Contraloría el formato F08b_AGR fue mal rendido presentando la diferencia citada.

CRITERIO:

Parágrafos segundo y tercero del artículo 14 de la resolución N°494 de 2017, que hacen referencia a la rendición de la cuenta y los consecuentes formatos e informes, diligenciados en su totalidad y brinden al auditor confiabilidad.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y control que permita generar información de calidad.

EFEECTO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Afecta las variables suficiencia y calidad de la información suministrada en los diferentes formatos y en la información complementaria, generando posible sanción conforme a lo indicado en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

De otra parte, se verifico que presupuesto del Instituto de recreación y deporte del municipio de Sogamoso para la vigencia 2023, estuvo compuesto por:

- El presupuesto de rentas
- El presupuesto de Gastos
- Disposiciones Generales

Evidenciando el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 11 del decreto 111 de 1996.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

En lo que refiere a la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto de recreación y deporte del municipio de Sogamoso, para la vigencia fiscal 2024, fijo su presupuesto de ingresos en la suma de \$4,559,970,192.37 de lo cual se determinó que obtuvo recaudos durante la vigencia Auditada por \$4,339,115,741.53 que corresponde al 95.16% de lo presupuestado, estableciendo que la gestión del recaudo es satisfactoria.

Del total recaudado, se destacan los ingresos corrientes por la suma de \$2,707,281,023.54 que representan el 62.39% y los recursos de capital por \$1,631,834,717.99 con un 37.61%; destacándose que la mayor participación dentro de los ingresos corrientes corresponde a los no tributarios en un 100%, y dentro de los recursos de capital los recursos del balance con un 99,55%, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Código	Nombre Completo	Presupuesto definitivo	Recaudo Final	% Recaudado
1	INGRESOS	4,559,970,192.37	4,339,115,741.53	95.16
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,928,135,470.38	2,707,281,023.54	62.39
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,928,135,470.38	2,707,281,023.54	100.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,631,834,721.99	1,631,834,717.99	37.61
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,000,000.00	2,000,000.00	0.12

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,624,449,403.37	1,624,449,399.37	99.55
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	5,385,318.62	5,385,318.62	0.33

Fuente: Formatos F06 AGR; F06_- CDN; Actos administrativos de presupuesto- Elaboró Comisión Auditora

Así, mismo la ejecución presupuestal de ingresos establece que dentro del recaudo de los ingresos no tributarios por \$2,707,281,023.54, las transferencias corrientes obtuvieron \$2,299,317,565.38 correspondiendo al 84,93% del recaudo y la venta bienes y servicios por \$407,963,458.16 solo alcanzo el 15,07%, situación que permite concluir que el IRDS no genera sus propios recursos, sino que su principal fuente de recursos proviene de las transferencias corrientes.

Analizada la venta de bienes y servicios, se determina que el recudo por la suma de \$407,963,458.16 está compuesto por los siguientes conceptos:

- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO con \$55,872,653.00, que corresponde a los ingresos por concepto del canon de arrendamiento de locales durante la vigencia de estudio y de vigencias anteriores.
- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, con \$352,090,805.16

El anterior recaudo correspondió a los siguientes conceptos: la venta de servicio de piscina y zonas húmedas por \$275,432,709.16 y el ingreso por concepto del pago del servicio de energía de los locales comerciales por \$10,809,779.00, para un total \$286,242,488.16 del cual se había proyectado recaudar \$475,675,200.00, es decir solo alcanzo en recaudo el 60.17%. Por los ingresos por concepto de cursos vacacionales, saltarín del norte entre otros por un total de \$17,016,208.00 y por la Comercialización de eventos que se desarrolló a través de 2 convenios con el Municipio de Sogamoso por valor de \$26,105,109.00 y \$22,727,000.00 para un total de \$48,832,109.00

Revisados los formatos de la rendición de la cuenta se determina que en el formato de ejecución presupuestal de ingresos (F06_AGR) y en la relación de ingresos formato F06_CDN el IRDS, obtuvo ingresos acumulados por valor de \$4,339,115,741.00, descontando los recursos del Balance por \$6,423,600.37, resultan ingresos efectivos durante la vigencia de estudio por **\$4,332,692,140.63**.

Respecto de los recaudos efectivos de la vigencia en el Formato F03_CDN reportan como ingresos más notas crédito por \$4,958,430,620.31, restando: traslados interbancarios por \$557,765,152.00, ingresos cuentas por cobrar 2023 (Convenios) \$51,803,893.00;

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Devolución comisiones, gastos bancarios y recursos Junta barrio sucre por \$5,356,253.55; Rendimientos Financieros Banco de Bogotá \$171,094.00; IVA recaudo en arrendamiento \$10,606,814.00; Devolución recursos cierre caja menor \$35,458.00; Ajustes Retenciones \$184.87 obtenemos los recaudos efectivos por \$4,332,692,140.63 cifra que comparada con los recaudos efectivos de los formatos F06_AGR ejecución presupuestal de ingresos y el formato F06_CDN relación de ingresos Presentan coherencia como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N°3
EJECUCION DE INGRESOS

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	4,339,115,741.00	4,339,115,741.00	4,958,430,620.31
Recursos de Balance	6,423,600.37	6,423,600.37	
Traslados Interbancarios			557,765,152.00
Ingresos CXC Convenios/2023			51,803,893.00
Devolución comisiones, gastos bancarios y recursos Junta barrio sucre			5,356,253.55
Rendimientos Financieros Banco de Bogotá			171,094.00
IVA recaudo en arrendamiento			10,606,814.00
Devolución recursos cierre caja menor			35,458.00
Ajustes Retenciones			184.87
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	4,332,692,140.63	4,332,692,140.63	4,332,692,140.63
Diferencia F06_AGR - F06_CDN			0.00

Fuente: Formatos F06_AGR, F06_CDN, F03_CDN – información complementaria

Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto de gastos del IRDS de la vigencia 2024 se estableció en la suma de \$4,559,970,192.37 y estuvo compuesto por los gastos de funcionamiento por \$1,348,564,507.37 y los gastos de inversión por \$3,211,405,685.00, precisando que el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

instituto no tiene servicio a la deuda y en consecuencia no presupuesto para este fin, dando cumplimiento al artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

De la información reportada en la plataforma "SIA", formato F07_ AGR ejecución presupuestal de egresos del Instituto de deporte y recreación del Municipio de Sogamoso, se determinó que el instituto asumió compromisos imputables al presupuesto de gastos por la suma de \$4,360,524,372.42, evidenciando que del total de los compromisos la inversión alcanzo un 72,64% mientras que los Gastos de funcionamiento fueron de un 27,36%, con una eficiencia en la ejecución de los recursos del **95.63%** lo que se tradujo en una mayor inversión que se ve reflejada en un 98,63% de ejecución, mientras que los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 88.47%; así, como se registra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°4
PORCENTAJE DE COMPROMISOS DE LOS RECUSOS DISPONIBLES

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Definitiva	Compromisos	% de participación	% Ejecución
2	GASTOS	4,559,970,192.37	4,360,524,372.42		95.63
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,348,564,507.37	1,193,092,334.02	27.36	88.47
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	533,883,419.00	503,434,121.00	11.55	94.30
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	769,681,088.37	689,658,213.02	15.82	89.60
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,301,321.00	31,301,321.00	0.72	100.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	738,379,767.37	658,356,892.02	15.10	89.16
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,000,000.00	.00	0.00	0.00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	45,000,000.00	.00	0.00	0.00
2.3	GASTOS DE INVERSION	3,211,405,685.00	3,167,432,038.40	72.64	98.63
2.3.43	DEPORTE Y RECREACION	3,211,405,685.00	3,167,432,038.40	72.64	98.63

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos

De otra parte, comparada la ejecución de gastos de la vigencia anterior con la vigencia objeto de estudio se determinó que la adquisición de bienes y servicios se incrementó en la vigencia 2024 en un 49%, en razón a que en la vigencia 2023 no se adquirieron activos no financieros y en 2024 se efectuaron adquisiciones diferentes a los activos que se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

incrementaron con respecto a 2023, en un 42%, que correspondieron a materiales y suministros y adquisición de servicios. Así, mismo en cuanto a las transferencias corrientes se observó que en la vigencia 2023, se comprometió un total de \$180,000,000.00 que correspondió al rubro sentencias y conciliaciones, mientras que en la vigencia 2024, no se efectuó ningún compromiso por este concepto.

En lo que respecta a los gastos de inversión en la vigencia 2024, se incrementó debido a un mayor recaudo en la Tasa pro deporte, al superávit y los recursos del balance ICLD.

Teniendo en cuenta el reporte de información a través de los formatos de la rendición de la cuenta anual, se establece que en la ejecución presupuestal de gastos (F07_AGR) y la relación de pagos indicada en el formato F07_CDN del IRDS, se observa que efectuó pagos efectivos por la suma de \$3,704,560,741.38.

Por su parte el F03 CDN registra egresos más notas debito por \$4,471,019,728.70; menos: traslados interbancarios por valor de \$557,765,152.00, Devolución de recursos no ejecutados 2023 por \$25,385,318.62; pago retenciones de impuestos sobre ventas vigencia 2024 por \$10,400,000.00; pago de retención de la Dian e impuestos de estampillas y tasa pro deporte vigencia 2023 por \$71,537,000.00; devolución de recursos a terceros por \$1,750,000.00; apertura y reembolso de caja menor por \$14,043,192.00; comisiones y gastos bancarios \$3,530,866.00; reserva presupuestal pagada \$100,808,904.00; pago de cuentas por pagar por \$36,852,332.00; ajustes prestaciones sociales funcionarios irds 2024 \$337,975.00; ajuste al mil retención en la fuente \$3,636.30 da como resultado egresos efectivos por \$3,704,560,741.38 valor que presenta coherencia con los formatos F07_AGR y F07_CDN como se explica en el cuadro siguiente:

CUADRO N°5
Gastos

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	3,704,560,741.38	3,704,560,741.38	4,471,019,728.70
TRASLADOS INTERBANCARIOS			557,765,152.00
DEVOLUCION DE RECURSOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCA 2023			25,385,318.62
PAGO RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS VIG 2024			10,400,000.00
PAGO DE RETENCION DE LA DIAN E IMPUESTOS DE ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE VIG 2023			71,537,000.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

DEVOLUCION DE RECURSOS A TERCEROS			1,750,000.00
APERTURA Y REEMBOLSO DE CAJA MENOR			14,043,192.00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			3,530,866.00
Menos Reserva presupuestal pagada			100,808,904.00
Menos Pago de Cuentas por pagar			36,852,332.00
AJUSTES PRESTACIONES SOCIALES FUNCIONARIOS IRDS 2024			337,975.00
AJUSTE AL MIL RETENCION EN LA FUENTE			3,636.30
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	3,704,560,741.38	3,704,560,741.38	3,704,560,741.38
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR , F07_CDN F03_CDN		0.00	0.00

Fuente: Formatos F07_AGR, FO7-CDN, FO3_CDN – información complementaria

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°6:

Analizada la ejecución de ingresos se observó que el recaudo ascendió a \$4,339,115,741.53 y verificada la ejecución de gastos se estableció que los compromisos sumaron \$4,360,524,372.46, evidenciando que el instituto no contaba con la disponibilidad de caja suficiente para efectuar la totalidad de los pagos de los compromisos asumidos.

En la controversia la administración del IRDS, explico que la situación se presentó debido a que no se alcanzaron a percibir ingresos proyectados, por la suma de \$69,047,031.00, valor que se llevó en la contabilidad en la cuenta 1.3.37 TRANSFERENCIAS POR COBRAR de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO	DESCRIPCION	VALOR
2024/0775	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para brindar actividades lúdico-recreativas y deportivas para la población adulto mayor perteneciente al centro vida abuelo prospero	35,000,000.00
2024/837	Convenio interadministrativo 20240837 para aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros enmarcados en el proyecto contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Sogamoso	21,497,031.00
2024/0966	contrato 20200966 prestación de servicios para el desarrollo de acciones de promoción de actividad física en el ámbito comunitario proyecto fortalecimiento de la atención primaria y	10,550,000.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	gestión de determinantes sociales y ambientales del municipio de Sogamoso	
2024004	convenio interadministrativo N° CIA 2024004 entre el IRDS y coservicios S.A.ESP con el fin de desarrollar jornadas recreativas para niños y niñas	2,000,000.00
TOTAL		69,047,031.00

De lo cual la auditoria acepta parcialmente la respuesta, en razón a que si bien es cierto la diferencia correspondió al no ingreso efectivo de unos convenios interadministrativos que se tenían en la vigencia 2024 y debido a que la ejecución de los convenios coincidió con el cierre del año fiscal se dificultó la finalización de los trámites de los soportes dentro del plazo legal establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2024; razón por la cual no se alcanzaron a percibir ingresos proyectados, por la suma de \$69,047,031.00, valor que quedó registrado en contabilidad como transferencias por cobrar, también lo es que sólo hasta el 6 de mayo de 2025, se radicaron los documentos de 2 de los convenios para el cobro y liquidación de los mismos y los otros 2 aún se encuentran en recopilación de soportes, situación que evidencia que al 6 de mayo de 2025 aún no se han recibido los referidos ingresos.

CRITERIO:

Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, que indica La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional y para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

CAUSA:

Falta de controles por parte de la administración e inobservancia de la norma, por parte del instituto.

EFECTO:

Probabilidad de materialización de riesgo de incumplimiento de metas financieras que se desean alcanzar.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EJECUCION DE RESERVAS Y DE CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Se verificó que mediante resolución N°123 del 30 de diciembre de 2023 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$36,852,332.00 correspondientes a la vigencia 2023, lo cual comparado con lo reportado en el formato F011_AGR se establece que registra constitución de cuentas por pagar por el mismo valor y pagadas en su totalidad durante la vigencia 2024. De otra parte, se revisó que mediante Resolución N°124 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron reservas presupuestales por \$107,015,891.00 valor que comparado con lo registrado como constitución en el formato F010_AGR es coherente, y con respecto a los pagos se observó que se pagó un total de \$100,808,904.00 en razón a que del contrato IMC 018-2023 CONT 2023136 que se efectuó reserva por \$3,000,000.00 se pagó \$1,137,904.00 según acta de liquidación y comprobantes de pago verificados por la auditora.

CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ACTUAL

Teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal de Gastos del formato F07_Agr, se evidencia que los compromisos, ascendieron a la suma de \$4,360,524,372.46, las obligaciones en \$3,754,906,993.15 y los pagos en \$ 3,704,560,741.38, de tal forma que la diferencia entre las obligaciones menos los pagos nos arrojan las cuentas por pagar por valor de \$50,346,251.77; cifra comparada con lo indicado en la Resolución N°165 del 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se constituyen cuentas por pagar por valor de \$50,346,251.77, presentando coherencia, cumpliendo con lo indicado en los artículos 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°7

CONDICION:

Respecto de la constitución de reservas presupuestales se verifica que la diferencia entre los compromisos y las obligaciones nos arroja las reservas presupuestales por valor de \$605,617,379.31, cifra que presenta coherencia con lo registrado en la Resolución N°166 del 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se constituyen reservas presupuestales de la vigencia 2024 por valor de \$605,617,379.27, documento del cual la auditoria reviso la información contenida, evidenciando que allí se incluyen bienes y servicios que fueron recibidos antes del 31 de diciembre de 2024 así:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Contrato IMC 005-2024, Prestación de servicio para el juzgamiento y transporte de los deportistas participantes en los juegos pre intercolegiados, por \$18,000,000.00; se verificó que el acta de recibido a satisfacción fue el 31 de julio de 2024.
- Contrato MFSA 004-2024 Compraventa de implementos deportivos con destino a las escuelas de formación deportiva por \$121,024,000.00; tiene acta de recibido del 23 de diciembre de 2024
- IMC 012-2024, Suministro de transporte para escuelas y clubes deportivos, por \$20,000,000.00; Tiene acta de recibido del 15 de diciembre de 2024
- Contrato IMC-022-2024, suministro de combustible, por \$4,381,028.00, tiene acta de recibido a satisfacción del 30 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, la auditoria observa que la Resolución N°166 del 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se constituyó la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 quedó **sobre estimada en la suma de \$163,405,028.00** que corresponden a los contratos detallados anteriormente y que debieron constituirse como cuentas por pagar.

En la respuesta al informe preliminar se estableció que la situación se presentó por la falta de comunicación oportuna entre las áreas responsables del reporte de información al área de Contabilidad y tesorería y conforme lo evidencio la auditoria los bienes y servicios fueron recibidos antes del 31 de diciembre de 2024, lo cual correspondía constituir cuentas por pagar, pues es necesario tener presente que las cuentas por pagar se constituyen cuando las obligaciones (compromisos contractuales) han sido recibidas a satisfacción o cuando hay anticipos pactados que no han sido cancelados al cierre de la vigencia fiscal. La reserva presupuestal, por otro lado, se forma cuando se han realizado compromisos, pero no se han ejecutado las obligaciones dentro de la misma vigencia fiscal.

CRITERIO:

Artículo 89 del Decreto 111 de 2015, que dice: Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

CAUSA:

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Desconocimiento de la norma y falta de controles

EFFECTO:

Genera incumplimiento de disposiciones generales.

11.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

En marco del Plan de desarrollo del Municipio de Sogamoso “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica 2024-2027”, ha implementado una serie de actividades que promueven el deporte, la recreación y la inclusión social”, el IRDS durante la vigencia 2024, contribuyo en desarrollo de 2 ejes habilitadores a saber:

- Desarrollo Social y Prestación Efectiva de Servicios.
- Infraestructura con propósito

El eje Desarrollo social y prestación efectiva de servicios incluye 2 proyectos a saber: Contribución fomento al deporte Formativo y competitivo y Contribución al fomento de la recreación e inclusión social, que se desarrollaron así:

Proyecto	Indicador de producto(meta)	Ejecución (%)	CPS	Presupuestado	Presupuesto Ejecutado
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA RECREACION E INCLUSION SOCIAL, POR UN SOGAMOSO SOSTENIBLE	Código: 430103801 Campeonatos, juegos populares, barriales, así como tradicionales e innovadores, dirigidos a la población general de Sogamoso	100 %	CIA 002 CSJAC 009 - CSJAC 010 - CAESAL 003 - CAESAL 005 CPS 114 CPS 118 MFA004	\$80.000.000	\$80.000.000



Macroproceso

MISIONAL

Código

GC-F-IF-11

Proceso

GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión

01

Formato

INFORME FINAL

Vigencia

04/04/2024

<p>CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA RECREACION E INCLUSION SOCIAL, POR UN SOGAMOSO SOSTENIBLE</p>	<p>Código: 430103700 Personas beneficiadas con la ciclovía deportiva, cultural del emprendimiento y actividad física regular dirigida a población en general.</p>	<p align="center">100%</p>	<p>CAESAL 001 2024 CPS 036 CPS 059 – CPS 069 CPS 102 – CPS 107 – CPS 170 CAESAL 005</p>	<p>\$280.149.650</p>	<p>\$280.149.650</p>
<p>CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA RECREACION E INCLUSION SOCIAL, POR UN SOGAMOSO SOSTENIBLE</p>	<p>Código: 430103700 Personas beneficiadas con los programas de recreación y deporte social, comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, incluye la Agenda deportiva anual.</p>	<p align="center">100%</p>	<p>CONTRATO DE APRENDIZAJE 001 CPS 051 CPS 057 CPS 060 CPS 071 CPS 130 CPS 080 CAESAL 003 - CIA 002</p>	<p>\$162.092.955</p>	<p>\$162.092.955</p>
<p>TOTAL</p>				<p>\$522.242.605</p>	<p>\$522.242.605</p>
<p>CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO</p>	<p>Código: 430100700 Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona urbana con Programas deportivos para la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor.</p>	<p align="center">100%</p>	<p>CPS 002 – CPS 019 – CPS 020 – CPS 023 – CPS 025 – CPS 026 – CPS 027 – CPS 028 – CPS 029 – CPS 030 – CPS 031 –</p>	<p>\$490.379.389</p>	<p>\$490.379.389</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
NIT. 891800721-8

Página

Página 57 de 156

Macroproceso

MISIONAL

Código

GC-F-IF-11

Proceso

GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión

01

Formato

INFORME FINAL

Vigencia

04/04/2024

			CPS 032 - CPS 033 - CPS 037 - CPS 038 - CPS 044 - CPS 045 - CPS 047 - CPS 049 - CPS 050 - CPS 052 - CPS 063 - CPS 064 - CPS 065 - CPS 075 - CPS 090 - CPS 092 - CPS 093 - CPS 094 - CPS 095 - CPS 097 - CPS 098 - CPS 099 - CPS 101 - CPS 103 - CPS 104 - CPS 105 - CPS 109 - CPS 124 - CPS 125 - CPS 126 - CPS 127 - CPS 128 - CPS 129 - CPS 132 - CPS 135 - CPS 137		
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430100700 Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona Rural con Programas deportivos dirigidos a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor así como refrigerios, transporte de acuerdo con las necesidades de los	100%	CPS 08 - CPS 042 - CPS 046 - CPS 048 - CPS 100 - CPS 134 - CPS 139 - CPS 136 - CPS 071 - CPS 106 - CPS 138	\$98.171.949	\$98.171.949

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 58 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.				
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430100700 Personas con discapacidad beneficiadas con Jornadas y procesos de formación y actividades recreo-deportivas, a través de Escuela de formación deportiva y piscina.	100%	CPS 024 - CPS 096 - CPS 114 - CAESAL 005	\$47.663.138	\$47.663.138
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430100700 Tramitar requerimientos para la adquisición de elementos deportivos para la práctica y actividades deportivas y recreo-deportivas, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, legalmente reconocidos.	100%	MFSA 004 2024 - IMC 010 - IMC 013	\$124.759.265	\$124.759.265
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430200400 Deportistas apoyados con insumos técnicos y/o económicos para competencias y/o eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia y/o reconocimientos a los	100%	CAESAL 002 - CPS 108 - IMC 012 - CCB 002 - CCB 003 - CCB 004 - CCB 005 - CCB 006 - CCB 007 - CCB 008 - CCB 009 - CCB	\$299.241.588	\$ 294.241.588

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	deportistas más destacados		010 CCB 011 - CCB 012 - CCB 013 - CCB 014 - CCB 015 - CCB 016 - CCB 017 - CCB 018 - CCB 019 - CCB 020 - CCB 021 - CCB 022 - CCB 023 - CCB 024 - CCB 025 - CCB 026 - CCB 027 - CCB 028 - CCB 029 - CCB 030 - RES. 076 - RES 077 - RES 078 - RES - RES. 114 - RES 124 - RES 111 - RES 179 - RES 106 - RES 109 - RES 113 - RES 112 - RES 108 - RES 110 - RES 150 - RES 149 - RES 099		
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430103702 Instituciones Educativas Oficiales- IEO, apoyadas con la organización, juzgamiento y premiación de la fase municipal de los Juegos pre y Intercolegiados e Inter escolares, acorde a los	100%	CIA 002 - IMC 006 2024	\$71.000.000	\$71.000.000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	lineamientos nacionales y departamentales.				
CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO, POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE EN SOGAMOSO	Código: 430207300 Personas caracterizadas con el objetivo de identificar e individualizar a individuos con talento y actitudes favorables para el deporte	0%	NO SE REALIZÓ	\$20.000.000	\$0
TOTAL				\$1.151.215.329	\$ 1.126.215.329

- Dentro del proyecto Contribución fomento a la recreación e inclusión social se desarrollaron las siguientes metas:
 - Campeonatos, juegos populares, barriales, así como tradicionales e innovadores, dirigidos a la población general de Sogamoso
 - Personas beneficiadas con la ciclovía deportiva, cultural del emprendimiento y actividad física regular dirigida a población en general.
 - Personas beneficiadas con los programas de recreación y deporte social, comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, incluye la Agenda deportiva anual.

- Dentro del proyecto: Contribución al deporte formativo y competitivo, se tienen las siguientes metas:
 - Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona urbana con Programas deportivos para la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor.
 - Personas beneficiarias con Escuelas de formación Deportiva en zona Rural con Programas deportivos dirigidos a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven y adulto mayor, así como refrigerios, transporte de acuerdo con las necesidades de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Personas con discapacidad beneficiadas con Jornadas y procesos de formación y actividades recreo-deportivas, a través de Escuela de formación deportiva y piscina.
- Tramitar requerimientos para la adquisición de elementos deportivos para la práctica y actividades deportivas y recreo-deportivas, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, legalmente reconocidos.
- Deportistas apoyados con insumos técnicos y/o económicos para competencias y/o eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia y/o reconocimientos a los deportistas más destacados.
- Instituciones Educativas Oficiales- IEO, apoyadas con la organización, juzgamiento y premiación de la fase municipal de los Juegos pre y Inter colegiados e Inter escolares, acorde a los lineamientos nacionales y departamentales.
- Personas caracterizadas con el objetivo de identificar e individualizar a individuos con talento y actitudes favorables para el deporte.
- Instituciones Educativas Oficiales- IEO apoyadas con Artículos deportivos.
- personas capacitadas en el programa Entrenamiento para entrenadores.

El eje Infraestructura con propósito, desarrollo el proyecto Infraestructura deportiva y recreativa de la siguiente forma:

Proyecto	Indicador	Ejecución (%)	CPS	Presupuestado	Presupuesto Ejecutado
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	43010040 Infraestructura mantenida	100%	CPS 079	274,511,881.00	274,511,881.00
			CPS 078		
			CPS 072		
			CPS 087		
			CPS 086		
			CPS 073		
			CPS 082		
			CPS 088		
			CPS 068		
			CPS 089		
			IMC 002		
			CPS 066		
CPS 091					

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 62 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

			CPS 085		
			MC 001		
			CPS 119		
			CPS 117		
			PS IMC 015		
			CPS 116		
			MFSA-001		
			IMC 01		
			Adicional Imc 003 2024		
			Suministro De Combustible		
			Factura De Acueducto Y Alcantarillado Fac 7511601 Fabio Riveros Garzón Curi		
	requerimientos de Insumos para el mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura de escenarios y/o espacios deportivos	96%	Suministro De Insumos Químicos Y Análisis Físicoquímico y Microbiológico Del Agua Para El Tratamiento De La Piscina Del Centro Urbano De Recreación Infantil Curi	128,379,558.00	122,730,618.00
			Factura De Energía Factura 203980777 Curi Periodo Del 21 De Agosto Al 18 De Septiembre De 2024		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 63 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

			Suministro De Insumos Químicos Y Análisis Físicoquímico Y Microbiológico Del Agua Para El Tratamiento De La Piscina Del Centro Urbano De Recreación Infantil Curi		
	Infraestructura de escenarios y espacios deportivos adecuados y/o mejorados con mobiliario y/o equipamiento deportivo y recreativo, según demanda y/o solicitud de comunidad	100%	Mantenimiento Y Mejoramiento Locativo Del Parque Recreacional Del Norte En El Municipio De Sogamoso Boyacá Adicional Cps 089 ADICIONAL CPS 121 ADICIONAL CPS 117 ADICIONAL CPS 088 ADICIONAL CPS 068 ADICIONAL CPS 119 ADICIONAL CPS 116 ADICIONAL CPS 091 ADICIONAL MFSA 002	208,941,619.00	208,941,619.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 64 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

			ADICIONAL CPC 066		
	Escenarios y espacios deportivos construidos y/o mejorados con la comunidad, según demanda y/o solicitud de las JAC.	100%	CSJAC001	597,433,349.00	597,433,349.00
			CSJAC002		
			CSJAC003		
			CSJAC004		
			CSJAC005		
			CSJAC006		
			CSJAC007		

La Contraloría General de Boyacá, precisa que el IRDS allego en la información de los proyectos desarrollados con cada uno de los 2 ejes habilitadores, siendo revisados por la auditora junto con los contratos de la muestra mediante los cuales se desarrollaron las metas propuestas, así las cosas se encontró que en cuanto al cumplimiento de las metas se logró una eficacia del 80%; En cuanto a la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma se logró una eficiencia del 89% y en cuanto a la cobertura y satisfacción de los usuarios se logró un 85%.

11.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

Respecto del Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, se verificó que mediante resolución 005 del 30 de enero de 2024 se aprobó el referido plan por la suma \$1,948,580,411.00 información que fue allegada a esta entidad y publicada en el SECOP II y en lo referente a la actualización del mismo que se efectuó el 13 de septiembre de 2024, en la que se establece que el valor total de PAA es por la suma de \$3,550,257,661.00 según formato Excel allegado a la Contraloría y conforme a la aclaración por parte del IRDS que indicó que dicha actualización se realizó de manera manual dentro de la plataforma SECOP II incorporando entonces 176 necesidades adicionales a las 45 necesidades planteadas inicialmente, revisado nuevamente el SECOP II por parte de la auditoría se encuentran las adiciones al Plan anual de adquisiciones realizadas con fecha 9 de septiembre de 2024, con lo cual se establece el cumplimiento de la publicación tal como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N°8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Respecto de la gestión contractual se revisó el formato F013_AGR reportado en la rendición de la cuenta anual a esta Contraloría; los contratos registrados en la plataforma SIA Observa y la plataforma SECOP II, encontrando diferencia en la cantidad de contratos registrados en cada una de las plataformas y en el valor total de los mismos, como se muestra a continuación:

FUENTE	CANT	VALOR
FORMATO F13 AGR	203	3,483,842,521.00
SIA OBSERVA	202	3,383,637,816
SECOP II (adjudicados y celebrados)	207	3,610,642,959

Revisado el formato F013_AGR, reporta contratación inicial por \$3,391,329,846.00 con adiciones por \$92,512,675.00 para un valor total contratado de \$3,483,842,521.00; observando que disponibilidad presupuestal por \$3,232,897,593.00 y Registros presupuestales por \$ 7,177,334,838.00 cifras que no son coherentes ni con el valor inicial ni con el valor total de la contratación, evidenciando que el formato F013_AGR fue mal diligenciado, incumpliendo la resolución 494 de 2017 de esta contraloría.

CRITERIO:

Artículo 8 de la Resolución 494 de 2017, expedida por la Contraloría General de Boyacá, que indica el contenido de la cuenta en el Sistema Integral de Auditorías y en el SIA OBSERVA.

Artículo 19 de Resolución No. 494 de 2017. INOBSERVACIA DE REQUISITOS que indica: "Se entenderá por no presentada la cuenta o informes cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA Contralorías, SIA Observa y con los de esta Resolución en aspectos referentes a: fecha de presentación, forma, no diligenciamiento o inadecuado diligenciamiento de los formatos, requisitos, periodo o información".

CAUSA: Falta de calidad y suficiencia de la información reportada en el formato F13 de la plataforma SIA Contralorías y plataforma SIA Observa, debido a la ineffectividad de los controles aplicados.

EFFECTO: genera incertidumbre respecto la calidad y suficiencia de la información reportada, así como el entorpecimiento del proceso auditor.

ANALISIS PROCESOS CONTRACTUALES:

MFSA-004-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 66 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IRDS.

VALOR: \$100,344,000.00

ADICION: \$20,680,000.00

CDP N°2024000277 del 8 de octubre de 2024 por \$101,359,265.11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°9

En la etapa precontractual, Atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Que dice: "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación..." Conforme a los elementos que deben contener según lo indicado en el mismo artículo; así mismo analizados los pliegos y su contenido indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del mismo Decreto; la auditoria observa incoherencias entre los referidos documentos que generan confusión, evidenciando el incumplimiento de varios elementos indicados en los referidos artículos y la inobservancia del principio de planeación en la contratación estatal, como se muestra en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL				
ESTUDIOS PREVIOS	AVISO PUBLICO DE CONVOCATORIA	PROYECTO PLIEGOS	PLIEGOS	ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
Subido a la plataforma SECOP II el 7 de octubre de 2024	Publicado el 7 de octubre de 2024 se refiere al Proceso MFSA-003-2024	subido al SECOP II el 07 de octubre de 2024. Indica Selección Abreviada menor cuantía MFSA-004-2024	Indica: Selección Abreviada Menor Cuantía MFSA-003-2024. FECHA: creado en el SECOP II el 11 de octubre de 2024	Resolución N°001 del 5 de septiembre de 2024. Se ordena apertura del proceso de selección Abreviada menor cuantía MFSA 003-2024 Proceso

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>Información General: Tipo de Proyecto: Compraventa de Implementos deportivos con destino a las escuelas de formación deportiva IRDS</p>	<p>3. Presentación de Observaciones: indica "Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones desde el 05 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2024 y registrarse en el SECOP II</p>		<p>2.5 Plazo para solicitar aclaraciones y observaciones: "... Dirigirse a la Alcaldía Municipal IRDS"</p>	<p>en los considerandos en el numeral 6. dice: Se elaboraron los estudios previos y Anexos para tramitar un proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto es" Mantenimiento y mejoramiento Locativo del Parque Recreación del Norte en el municipio de Sogamoso" Después del numeral 16 cita nuevamente el numeral 14 que dice: "Que, para el trámite del mencionado proceso, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca,..." En el Resuelve indica: "PRIMERO: ordenar apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía N°MFSA-002-2024 mantenimiento y mejoramiento..." QUINTA: " EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ES DE \$200.000.000.00</p>
<p>En la descripción de la necesidad no se indica a qué escuelas de formación deportiva beneficiara, y los criterios para seleccionar los beneficiarios</p>	<p>Lugar de Ejecución: CURI Sogamoso Boyacá. NO indica dirección de la entidad.</p>	<p>Lugar y fecha de presentación de ofertas: Oficina contratación de la Alcaldía Municipal</p>	<p>2.8 Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal. 2.17 Adjudicación: "la Alcaldía Municipal IRDS..."</p>	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Localización del proyecto: Municipio de Sogamoso		Presupuesto: \$101,359,265.00	Presupuesto: \$101,359,265.00	En el numeral 15. Presupuesto: \$101,359,265.00 CDP del 08 de octubre de 2024. En el resuelve indica: "QUINTA: Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)M/CTE.. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.
Valor Estimado: \$97,000,000.00; Numeral 6. Presupuesto Oficial: "La COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IRDS", será ejecutado de conformidad con el presupuesto del I.R.D.S, C.D.P que se encuentra en trámite por proceso de armonización presupuestal"	Valor \$97,000,000.00		10.3 Plazo y lugar de Ejecución: Indica IRDS, (2 meses) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta que se agote la totalidad del valor del contrato.	
tiempo de duración del contrato: 10 días			Forma de Pago: En actas parciales según cuenta de cobro o factura y el certificado de recibido a satisfacción del supervisor del Contrato	
forma de pago: Contra entrega al acta de recibo y				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 69 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

liquidación del contrato				
<p>Numeral 3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR. En cuanto a las cantidades indica 220 Platillos de demarcación Polipropileno Altura 5cm; Medallas personalizadas: Oro, plata y bronce (1000 c/u) TOTAL 3.000; Balón Fútbol Circunferencia 23... color naranja 65; Balón Fútbol de salón superficie de juego natural. color verde 65; Balón futbol superficies de juego natural y Artificial... color Verde 65; y en listado de artículos que subió el INRDS al SECOP II presentan diferencias así: Platillos 200; Medallas 3.500; y los balones indican 52, 58 y 58 respectivamente.</p>				
<p>Numeral 7. tiempo de ejecución: 2 meses contados a partir del acta de inicio</p>			<p>El anexo 6, indica: Alcaldía de Sogamoso; El anexo 9 Minuta del Contrato indica: "... Identificado con la C.C. N° DE IRDS, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del IRDS"</p>	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Numerales 12 Justificación de los factores de selección, 13.1 De la apertura de la propuesta y numerales siguientes: 13.5 al 13.8 y Numeral 16.se refieren al municipio, no al IRDS				
21.5 Garantía de seriedad de la oferta, dice"... El oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Firavitoba..." Beneficiario. Municipio de Sogamoso.			Garantías Exigidas: Seriedad de la propuesta 10% del valor de la propuesta; De cumplimiento 20% del valor total del Contrato; Calidad del Servicio 10% del valor del Contrato	
21.10 Certificado de Antecedente Disciplinarios, El municipio de Firavitoba, 21.11 Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: El municipio de Firavitoba.21.12 y 21.13 También indican Municipio de Firavitoba.				

Fuente: Documentos del expediente contractual - publicaciones en SECOP II

De otra parte, en cuanto a la Selección, se observó el Informe de evaluación del 17 de octubre de 2024 que, aunque se refiere al proceso MFSA-003-2024 El objeto indica Compraventa de implementos deportivos con destino a las escuelas de formación deportivo. Suscrita por la asesora Jurídica Jennifer Nossa Páramo y el gerente (Original Firmado por), observando que no incluye al Secretario (a) Oficina de contabilidad, incumpliendo lo indicado el Manual de Contratación en el acápite "COMITES EVALUADORES"

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 71 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

Manual de Contratación, acápite “COMITES EVALUADORES” que dice: En cada proceso de selección por invitación pública que supere la menor cuantía, habrá un comité evaluador conformado así: Jefe o gerente IRDS, en cual se origina el proceso; Secretario (a) Oficina Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”

Se precisa que la administración de IRDS aprobó el Manual de Contratación en mayo de 2024, es decir en la misma vigencia en que realizó el presente proceso contractual, en consecuencia, conocía a quien le estaban asignadas las funciones del cargo secretario de contabilidad.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados.

Debilidades de Control

EFECTO:

Generan confusión e inobservancia de los elementos que deben contener los estudios previos y los pliegos de condiciones.

Así mismo se revisó la resolución N°002 del 21 de octubre de 2024, Por medio de la cual se ordena adjudicación Proceso de selección Abreviada menor cuantía MFSA-004-2024, en el resuelve indica: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía MFSA 003-2024, sin firma del gerente.

Analizada la etapa contractual, se observa que según lo publicado en SECOP II, y conforme al documento Complemento del Contrato este se inició el 23 de octubre de 2024 y terminó el 14 de noviembre de 2024. Así mismo se observa en SECOP II que el Contratista aprobó el contrato el 22 de octubre 2024 y la entidad el 23 de octubre de 2024, mediante resolución N°002 del 21 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso contractual, en la que se indica el nombre del contratista, y el valor del proceso adjudicado, por lo cual se acepta que el Registro presupuestal de fecha 21 de octubre de 2024 y subido al SECOP II el 23 de octubre de 2024 se expidió

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

posterior a la adjudicación y antes del inicio de la ejecución del contrato, garantizando que los recursos no fueran desviados a ningún otro fin, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°10

CONDICION:

En cuanto a la expedición de póliza se evidenció la expedición del 24 de octubre de 2024, vigencia desde el 22 de octubre de 2024, al 08 mayo de 2025 con amparo: cumplimiento 20% valor del contrato y calidad del servicio 10% conforme lo indican los estudios previos, pero no se evidencio la aprobación de la misma en la carpeta contractual, ni fue publicada en el SECOP II, y aunque con ocasión de la controversia allegaron la resolución N°001-MFSA-004-2024 por medio de la cual se aprueba la póliza, la respuesta se aceptó parcialmente en razón a que conforme a la carta de Salvaguarda suscrita el 7 de marzo de 2025 por el gerente del IRDS, en donde hace manifestación expresa indicando que se hizo entrega oficial de toda la información relacionada con los requerimientos del equipo auditor de la Contraloría General de Boyacá, información que es válida, integral y completa para los propósitos del proceso Auditor, y tal como se indicó en la Observación NO se evidencio el referido documento en la carpeta contractual.

En cuanto al pago de la estampilla, en el informe preliminar la auditoria observó que se revisó en el documento físico la estampilla, pero no se evidencio que se haya subido al SECOP II el recibo de pago de la misma, con ocasión de la controversia el gerente del IRDS explicó que tanto la póliza como el recibo de pago de la estampilla si se subieron a la plataforma en los pagos, de lo cual la auditoria aceptó parcialmente la respuesta en razón a que esa situación dificulto la verificación por parte de la auditoria en razón a que en el espacio de la plataforma indicado para tal fin marcaron "no solicita garantía".

Por lo anterior se incumple con los requisitos de legalización indicados en el Manual de Contratación del IRDS.

CRITERIO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 73 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Requisitos de ejecución - "Legalización"

celebrado el contrato se continúa con algunos pases subsiguientes que usualmente se denominan "legalización" y que hacen referencia a los requisitos que se deben cumplir para poder pasar a la etapa de ejecución, por lo que las normas legales los denominan *requisitos de ejecución de/ contrato*.

Estos requisitos se acreditan a través de la plataforma SECOP II, lo que significa que la sección de presupuesto del municipio diligencia el formulario correspondiente y sube la copia del registro, mientras que el contratista sube los documentos que acreditan el cumplimiento de las cargas que le corresponden:

El área de contratación debe tramitar ante tesorería el respectivo registro presupuestal y esta secretaría debe llevarlo a la plataforma.

El contratista debe constituir las garantías que se hayan pactado, diligenciarlas en SECOP II y luego estas deben ser aprobadas por la oficina de contratación.

El contratista debe acreditar el pago de estampillas municipales de conformidad con el formato que se adjunta en SECOP II y además cargando el recibo de pago.

CAUSA:

Debilidades de Control

EFEECTO:

Incumplimiento de disposiciones generales, relacionadas con los requisitos de legalización.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°11

CONDICION:

En cuanto a la ejecución del contrato, la auditoria observa diferencia respecto de las cantidades de elementos, indicadas en los estudios previos y en la relación de bienes en el SECOP II así:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Descripción del elemento	Estudios previos	SECOP II
Platillos de demarcación Polipropileno altura 5 cm	220	200
Medalla Personalizada oro, plata y bronce (1000 c/u)	3000	3500
Balón Fútbol Circunferencia 23... color naranja	65	52
Balón Fútbol de salón superficie de juego natural color verde	65	58
Balón fútbol superficies de juego natural y Artificial... color Verde	65	58
Sudadera compuestas de pantalón y chaqueta	0	188

Del cuadro anterior la auditoria concluye que se modificaron las cantidades a Adquirir sin haberse surtido el trámite de modificación del contrato inicial, a través de SECOP o en documento físico de la carpeta contractual, adquiriendo demás 500 medallas con valor unitario de \$4,500.00 para un total de \$2,250,000.00. Así mismo se observa que se efectuó una adición de elementos que según documento de Adición N°1 que consistió en la adquisición de 188 sudaderas compuestas de pantalón y chaqueta con un costo unitario de \$109,969.00 para un total de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 75 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

\$36,400,000.00 según el documento citado pero según la relación de artículos del catálogo indicados en el SECOP II se observa que registran precio unitario de \$110,000.00 para un total de \$20,680,000.00, evidenciando un error en el valor total indicado en el documento de la adición N°1 de fecha 17 de diciembre de 2024 en el que además se expresa "...que la entidad cree conveniente hacer adición, por ende la modificación del contrato mediante la incorporación de actividades que no fueron contempladas dentro del contrato inicial y que el acto de adición ocurre dentro del término de ejecución del contrato...", situación que la Auditoría observa que no es real en razón a que según lo indicado en el SECOP II el contrato inicio el 23 de Octubre de 2024 y la fecha de terminación fue el 14 de noviembre de 2024. Además los elementos adquiridos en el contrato inicial fueron entregados al 31 de octubre de 2024, al señor Víctor Preciado Moreno, Auxiliar Administrativo quien cumple funciones de Almacenista, según lo manifestado por él y el documento de entrada almacén que elaboro en esa fecha, así mismo se evidencio acta de salida de medallas deportivas con fecha 02 de noviembre de 2024, información que es confirmada con el informe de ejecución del contratista con fecha 23 de diciembre de 2024 y subido al SECOP II, en el que indica que los elementos **se entregaron entre octubre y noviembre de 2024 y además muestra registro fotográfico en el que ya aparecen las sudaderas que se adquirieron con la modificación N°1 del 17 de diciembre de 2024**. Por lo anterior la auditoría verifica que ni en SECOP II ni en la carpeta contractual se halló documento alguno que modificara el término de ejecución del contrato antes de vencer el Plazo de ejecución, y en el SECOP II, solo hasta el 19 de diciembre de 2024 y con aprobación del 25 de diciembre de 2024, aparece el registro de la modificación del contrato que se evidencia con la Adición N°1 del 17 de diciembre de 2024 en el que se incluyó la adquisición de las sudadera, indicando Plazo adicional tres (3) días. Así las cosas se evidencia que la Adición y modificación obedeció a la falta de Planeación del Proceso Contractual, pues las sudaderas no se incluyeron en los estudios previos ni en los pliegos de Condiciones y además se estableció que mediante Proceso Contractual IMC-018-2024 se había contratado la elaboración de sudaderas para los niños que participan en los juegos intercolegiados departamentales en representación de Sogamoso por valor: \$36,376,900.00, con el mismo contratista y que corresponden al mismo diseño de las adicionadas en el proceso MFSA- 004-2024 que se analiza.

Por otra parte, se observa que el recibido a satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos mediante el contrato inicial y las sudaderas de la adición se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 76 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

efectuó solo hasta el 23 de diciembre de 2024, con Acta suscrita entre el Gerente/Supervisor y el Contratista, y el registro presupuestal N° 2024000461 que corresponde a la adición por \$20,680,000.00 se efectuó el 27 de diciembre de 2024, es decir posterior a la recepción material de los elementos deportivos incluidas las sudaderas y que además la entrega de las mismas a los usuarios finales se efectuó el 30 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, se concluye que la Adición N°1 del 17 de diciembre de 2024, se suscribió sin atender los requisitos legales.

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma:

“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Artículo 410 Código Penal, contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados

EFFECTO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 77 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Incumplimiento de las disposiciones generales respecto de los requisitos legales para la modificación de contratos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°12

CONDICION:

En cuanto a la designación del Supervisor, la auditoría observó diferencias en el documento denominado Complemento del Contrato así: en cuanto al Supervisor el numeral 15 del documento subido SECOP II indica que estará a cargo del MARLIO YAHIR SIERRA MONROY, gerente del IRDS y el Documento físico de la carpeta contractual indica en el numeral 15 indica que la supervisión la ejercerá Víctor Manuel Preciado. De otra parte, en lo referente al cumplimiento de las funciones no se evidenció ningún documento de informe del supervisor, por lo cual se determina el incumplimiento de las labores del supervisor.

CRITERIO:

ARTÍCULO 83, Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

ARTICULO 38 de la Ley 1952 de 2019, Deberes del servidor público.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°13

CONDICION:

Con respecto a los elementos adquiridos según la factura y que se encontraban en bodega a la fecha de verificación en el trabajo de campo (7 de marzo de 2025) y no se habían puesto al servicio de las escuelas de formación deportiva, la auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 78 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

observó que generaban un detrimento al erario del IRDS, con ocasión de la controversia el gerente del IRDS indico: "...no fue posible realizar su entrega durante ese mismo período fiscal, debido a que al momento del cierre de la vigencia no se contaba con la contratación de los instructores que darían inicio al programa de Escuelas de Formación Deportiva." De lo cual se observa que el IRDS no adelanto las gestiones necesarias para poner en servicio los elementos adquiridos a partir del comienzo de la vigencia de 2025 pues de las actas de entrega allegadas en la controversia que tienen fecha 12 de mayo de 2025, se concluye que solo después de conocido el informe preliminar de auditoria se procedió hacer la entrega de los elementos deportivos y que, efectuado el conteo total de elementos entregados según las 21 actas allegadas en la controversia, más los entregados inicialmente y de los cuales se encontró el soporte en la carpeta contractual, se concluye que no se entregaron a los beneficiarios un valor total de elementos por \$72,937,605.00 y en consecuencia no están prestando el servicio para el que fueron adquiridos, situación que **genera detrimento al erario del IRDS por la suma de \$72,937,605.00**, como se muestra en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADQUIRIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD EN BODEGA A 7 DE MARZO DE 2025	ENTREGADOS SEGÚN ACTAS DEL 12 DE MAYO DE 2025	TOTAL ELEMENTOS NO ENTREGADOS	VALOR ELEMENTOS NO ENTREGADOS
1	Balón fútbol Circunferencia 23 diametro,tipos de superficie césped, césped sintético, competencia fútbol elaborados en cuero sintético, material de la cámara butilo,tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color naranja	20	40,000.00	800,000.00	20	20		
2	Balón fútbol superficies de juego natural y artificial elaborados en cuero sintético, material de la cámara	20	50,000.00	1,000,000.00	20	20		

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 79 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	butilo,tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color verde							
3	Balón fútbol superficies de juego natural y artificial elaborados en cuero sintético, material de la cámara butilo,tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color verde	20	50,000.00	1,000,000.00	20	20		
4	Gusano de natación diseño colorido y llamativo, el flotador contiene un hueco a lo largo, adoptando una forma cilíndrica, medidas 141 cm de largo x 6 cm de diámetro, colores fucsia, azul, verde aguamarina y naranja	140	12,000.00	1,680,000.00	140	140		
5	Pulí Boys peso 282 gr medidas: largo 25 cm ancho 9 cm; de alto 15 cm uso natación	140	28,000.00	3,920,000.00	140	112	28	784,000.00
6	Petos con logo IRDS estampado en la parte delantera de 12 cm y numerados del 1 al 20 en la espalda. Colores rosado fosforescente, verde fosforescente, azul fosforescente, amarillo fosforescente, morado fosforescente y blanco	3000	18,500.00	55,500,000.00	2726	240	2,486	45,991,000.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 80 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

7	Arcos de agilidad, material PVC tubulares, colores surtidos, diámetro 70cm	240	3,000.00	720,000.00	240	150	90	270,000.00
8	Conos de entrenamiento oficial color naranja, con altura de 23 cm, fabricados en plástico resistente, estos conos mantienen su forma y posición a pesar del uso intenso, aunque no son flexibles, lo que garantiza su durabilidad y estabilidad	220	5,700.00	1,254,000.00	220	150	70	399,000.00
9	Platillos de demarcación Polipropileno	200	2,000.00	400,000.00	200	150	50	100,000.00
10	Step con altura regulable, altura mínima- altura máxima 13 cm-17 cm, largo por ancho 25 cmx64cm peso máximo soportado 200 kg materiales plástico con superficie antideslizante	100	60,000.00	6,000,000.00	100	84	16	960,000.00
11	Gorros de natación licrados con logo IRDS	700	2,400.00	1,680,000.00	700	400	300	720,000.00
12	Vallas de atletismo graduables	12	130,000.00	1,560,000.00	12	60	-48	
13	Medalla personalizada oro, plata y bronce	3500	4,500.00	15,750,000.00	2730		2,730	12,285,000.00
14	Bafles parlantes de 600 WTS con entrada USB Mic Bluetooth recargable	2	600,000.00	1,200,000.00	1		1	600,000.00
15	Balón fútbol Circunferencia 23 diametro, tipos de superficie césped, césped sintético, competencia fútbol elaborados en cuero sintético,	52	40,000.00	2,080,000.00	52		52	2,080,000.00

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 81 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	material de la cámara butilo, tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color naranja							
16	Balón fútbol superficies de juego natural y artificial elaborados en cuero sintético, material de la cámara butilo, tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color verde	58	50,000.00	2,900,000.00	58	40	18	900,000.00
17	Balón Fútbol superficies de juego natural y artificial elaborados en cuero sintético, material de la cámara butilo, tipo de costura cosida a máquina con logo IRDS grabado color verde	58	50,000.00	2,900,000.00	58		58	2,900,000.00
18	Sudaderas compuestas de pantalón y chaqueta	188	109,969.00	20,674,172.00	45		45	4,948,605.00
	TOTAL			121,018,172.00				72,937,605.00

CRITERIO:

ARTÍCULO 3. De la Ley 80 de 1993, que dice:” De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

CAUSA:

Uso ineficiente de los recursos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 82 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFECTO:

Genera detrimento al erario del IRDS por la suma de **\$72,937,605.00**

Acta de liquidación del 30 de diciembre de 2024, suscrita por gerente y contratista.

Pago se efectuó el 24 de enero de 2025 por 121,018,172.00.

IMC-018-2024

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°14

CONDICION:

ELABORACION DE SUDADERAS PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTALES EN REPRESENTACION DE SOGAMOSO

VALOR: \$36,376,900.00

CDP N°2024000308 del 8 de octubre de 2024 por \$36,400,000.00

Se publicó Invitación pública "Proceso de selección de mínima cuantía IMC-018-2024 del 8 de octubre de 2024

Estudios previos de octubre de 2024, en cuanto a la descripción del objeto a Contratar en el numeral 2.1 indica:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 83 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CONTRATO DE SELECCIÓN:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será: "ELABORACIÓN DE SUDADERAS PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTALES EN REPRESENTACIÓN DE SOGAMOSO, según las siguientes características técnicas. El oferente a quien se le adjudique el presente contrato deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan en este documento.

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	SUDADERA (PANTALON Y CHAQUETA) elaborados en material super nylon, chaqueta con 2 bolsillos enfrente, cuello con pretina y puño en RIP con logos en parte frontal y espalda, pantalón con caucho de 4 cm en cintura, cordón, 2 bolsillos	331	\$ 109.969	\$36.400.000

Los diseños que se deben entregar son los siguientes:

En el numeral 6 En la Modalidad de selección del contratista y su justificación, indica que la Modalidad de selección será la de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Evaluación de ofertas del 09 de octubre de 2024

Aceptación de la oferta se realizó a través de SECOP el 10 de octubre de 2024 y fija plazo de 4 días a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el 15 de octubre por el gerente, Víctor Preciado como supervisor y el contratista.

Registro presupuestal del 10 de octubre de 2024 y en los considerandos indica que conforme a la suscripción del contrato.

Factura del 1 de noviembre de 2024, subida al SECOP el 30 de diciembre de 2024

Informe de ejecución por parte del contratista, de fecha 1 de noviembre de 2024 fue subido al SECOP el 30 de diciembre de 2024

El Acta de Terminación y Liquidación Contractual, indica en el encabezado que la fecha de la presente acta es el 23 de diciembre de 2024 y en el texto indica que, a los 12 días del mes de diciembre de 2024, firmada por supervisor Víctor Preciado, gerente y contratista.

Egreso del 30 de diciembre de 2024 y pago electrónico el 7 de enero de 2024.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 84 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Del análisis anterior y teniendo en cuenta que el objeto contractual fue la elaboración de sudaderas para los niños que participan en los juegos intercolegiados departamentales en representación de Sogamoso, y que como se indicó en el estudio del proceso contractual MFSA-004-2024, se adiciono debido a la compra de 118 sudaderas por valor unitario de \$109,969.00 para un total de \$20,674,172.00 que correspondieron al mismo diseño de las contratadas con el contrato IMC-018-2024, al mismo valor unitario y con el mismo Contratista y fueron entregadas a los estudiantes que forman parte de las escuelas de formación deportiva conforme a las planillas y lo indicado por el Almacenista, así mismo en atención a que el valor total de este último contrato fue por la suma de \$36,376,900.00 prácticamente por el valor máximo de la menor cuantía vigente para el instituto en la vigencia 2024 que fue por \$36,400,000.00 **y la modalidad de selección fue la Mínima Cuantía**, al respecto la auditoria observa que el proceso de contratación no se planeó conforme a las cantidades necesarias de la población beneficiada, pues el total de sudaderas adquiridas sumados los 2 contratos fue de 519, que costaron \$57,073,911.00, valor que se ubica dentro del parámetro de la menor cuantía del IRDS que para el 2024 se inició en \$36,400,001,00 y hasta \$364,000,000.00, que de haberse tenido en cuenta esta situación el proceso de contratación IMC-018-2024 debió adelantarse por **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, evidenciando que se vulnero el principio de planeación y se eludió el procedimiento de selección objetiva.

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el

interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

ARTÍCULO 24, numeral 8° de la Ley 80 de 1993, que dice: “Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 85 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.”

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados

EFECTO:

Afecta la transparencia de la gestión contractual.

En cuanto a las garantías: En los estudios previos indica que se solicita póliza del cumplimiento por el 10% y de garantía por el 20%, en invitación solo indica póliza de cumplimiento por el 10%, en aceptación de la oferta dice: “...El IRDS considera necesario solicitar al contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación” y no indico cuales.

Al respecto en la carpeta contractual se encontró la Resolución N°113 del 10 de octubre de 2024, por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento.

El 15 de octubre de 2024, según documento subido al SECOP el gerente expone algunas situaciones de incumplimiento por parte del contratista entre las cuales le cita:

1. A la fecha no se ha hecho llegar la aceptación de la oferta con el pago de la estampilla
2. No se cumplieron con los términos establecidos dentro del proceso contractual.
3. Las tallas que colocaron en el pantalón y la sudadera no coincide con la realidad pues las mismas son más pequeñas.
4. Algunas chaquetas vienen sin logos

En los numerales 5,6 y 7 le señala situaciones relacionadas con la calidad y en el numeral 8 le solicita hacer llegar las sudaderas faltantes en un término máximo de 4 días con una mejor calidad de las que fueron entregadas.

La anterior situación evidencia el riesgo de calidad de los bienes suministrados y sin embargo no se exigió la póliza de calidad indicada en los estudios previos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 86 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

En cuanto a la designación del supervisor en los estudios previos dice que será el gerente y en la aceptación de la oferta dice que será Víctor Preciado auxiliar administrativo, sin embargo, se observó que ni en la carpeta contractual física ni en los documentos publicados en el SECOP II se halló el informe del supervisor.

CPS-142-2024

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION Y EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CIERRE DE GESTION 2024

VALOR: \$19,484,923.00

CDP del 11 de diciembre por \$19,484,922.60

Contrato suscrito el 16 de diciembre de 2024

Plazo: 3 días

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°15

CONDICION:

Los estudios previos, en la descripción de la necesidad, cita el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 que establece el sistema de estímulos *para los empleados del estado*; el artículo 21 del mismo decreto que señala a qué finalidades deben estar encaminados los programas de bienestar social entre las cuales se tienen:

“a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral *de los empleados de la entidad*, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño”

En el numeral 2.2.2. Obligaciones específicas del contratista entre otras indica:

“Proporcionar almuerzos compuestos por crema de pollo o champiñones, lasaña, ensalada italiana y tres bebidas;

Detalles para los asistentes

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 87 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Al respecto la auditoria observa que no se indica para que cantidad o con base en que listados se determinó la cantidad de almuerzos y detalles.

En el documento Análisis del sector, los Aspectos generales muestra gráficos y tablas que indican temas como: Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios, Variación anual personal ocupado total, variación de los salarios y otros que no tienen coherencia con el objeto del contrato. Así mismo en el numeral 1.3 Técnico indica que el perfil requerido es “Tecnólogo experiencia en el desarrollo del objeto”; en el numeral 1.4 Regulatorio, se refiere a la oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso. En el literal B. ESTUDIOS DE LA OFERTA. Se refiere a varios aspectos que nada tienen que ver con el objeto del Contrato, tales como:

“Para las oficinas del IRDS contar con un auxiliar administrativo y asistencial para el cumplimiento del objeto misional.

Se requiere con una persona con: título de abogada, con título de especialización y/o maestría y más de 60 meses de experiencia.

El transporte de mercancías por carretera...

El crecimiento del volumen de carga aérea

Por lo anterior la auditoria, observa incoherencias que generan confusión y no permite determinar qué es lo que efectivamente se quería consultar en el mercado, evidenciando la inobservancia del principio de planeación en la contratación estatal.

Revisado el documento complemento del Contrato, la cuenta de cobro del 26 de diciembre de 2024, y el informe de las actividades presentado por el contratista no indican específicamente a cuantos empleados estuvo dirigido el evento, a quienes se les entrego los detalles y no se evidencio el listado de participantes.

En la respuesta al informe preliminar la gerencia del IRDS aclara que fue un total de 62 entre servidores públicos y contratistas y explican que los recursos utilizados tuvieron como finalidad el fortalecimiento institucional mediante la realización de una jornada de capacitación dirigida a los servidores públicos de la entidad, y de forma extensiva y sin costo adicional, también se invitó a los contratistas por prestación de servicios vinculados durante la vigencia respectiva.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 88 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Dicha capacitación se realizó en el marco del deber de formación continua del talento humano institucional, y tuvo como propósito el mejoramiento del desempeño funcional, la actualización normativa y la promoción de buenas prácticas administrativas, en beneficio directo de la gestión pública, justificación que es aceptada parcialmente por la auditoria, atendiendo lo indicado en Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", que indica en su Artículo 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: "g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa", de lo cual la auditoria conceptúa que para el caso se contó con el presupuesto suficiente, pero en la planeación del proceso no se indicó para cuantos funcionarios, ni se allegó la evidencia de la temática, ni listado de participantes, entre otros.

Dentro del expediente contractual adjuntan certificado de idoneidad suscrito por el gerente de la siguiente forma:

I.R.D.S requiere contratar a una persona con el fin de realizar la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL CIERRE DE GESTIÓN 2024"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el perfil requerido en los estudios previos es "Persona Natural, Profesional en el área requerida, experiencia profesional de doce (12) meses, de los cuales se debe acreditar como mínimo de seis (6) meses de experiencia relacionada, esto con el fin de que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia."

Analizada la hoja de vida del señor (a) LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALCARCEL, se concluye que cuenta con la experiencia requerida dentro del proceso contractual con lo que demuestra la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos y la experiencia y calificación académica allí exigida.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la licenciada LUIS ENRIQUE GONZALEZ VALCARCEL

Dada en Sogamoso, el día 12 de diciembre de 2024



De lo cual la auditoria observa que el perfil requerido que indica la certificación no es el mismo citado en los estudios previos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 89 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

No se evidencia documentos que acrediten la experiencia relacionada como lo indican los estudios previos numeral 1.3. Hoja de vida no adjuntaron para verificar este aspecto.

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

Manual de capacitación, Inducción y reintroducción vigencia 2024-2027 IRDS

Numeral 11,” los beneficiarios en el presente Plan Para el año 2024, son todos los funcionarios del IRDS, en estado de funcionarios de carrera administrativa, funcionarios de libre nombramiento y remoción.”

Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, señala:

“ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

Principio presupuestal de especialización indicado en el ARTÍCULO 18, del Decreto 111 de 1996.” Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 90 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Ley 80 de 1993, artículo 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Decreto 403 de 2020, artículo 3. Principios de la vigilancia del control fiscal, el cual se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía entre otros.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados

EFFECTO:

Genera incertidumbre respecto del cumplimiento del objeto contractual

CPS-054-2024

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

VALOR: \$ 19,941,165.00

Revisados los estudios previos se evidencia que incluyen los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 de 2021.

En la carpeta contractual se encontró la certificación de idoneidad expedida por el gerente con fecha 14 de mayo de 2024, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°16

CONDICION:

La aprobación del contrato se llevó a cabo a través de SECOP II por parte del contratista y del Gerente del IRDS el 16 de mayo de 2024.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 91 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Dentro del Clausulado del contrato en cuanto al plazo se indicó: *5 meses y 16 días a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio*; pero no se encontró el acta de inicio, ni en el SECOP II ni en la carpeta contractual.

En cuanto a la ejecución del contrato, se revisaron los informes mensuales, presentados por la contratista y el informe del lapso correspondiente del 16 al 31 de mayo de 2024, en los cuales describe las obligaciones específicas del contrato las actividades realizadas y el link de evidencias, observando que el supervisor les coloco visto Bueno, situación que no corresponde al deber ser dentro de las funciones de supervisor, en razón a que a él le corresponde hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en consecuencia se observa el incumplimiento de su función.

CRITERIO:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

CIA-002-2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACION DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI ASOSUGAMUXI PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y POPULARES

VALOR: \$ 69,740,640.00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°17

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 92 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Ni en SECOP II, ni en la carpeta contractual física del convenio se evidencio el acto administrativo de la justificación de la contratación directa, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Acta de inicio 09 de agosto de 2024, suscribe gerente y contratista

En los estudios previos numeral 15. se indica que la supervisión será ejercida por el gerente o quien el delegue, sin embargo, se observa documento titulado: informe de supervisión de juegos inter colegiados 31 de agosto de 2024, donde indica como supervisor CAMILO ANDRES AGUDELO QUIJANO, pero no tiene firma, ni se halló evidencia de la delegación como supervisor.

Adjunta póliza de Buen manejo de anticipo, cumplimiento del contrato y pago de salarios, pero no tienen aprobación del gerente, incumpliendo el requisito para la ejecución tal como lo indica la Ley 1150 de 2007.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, el contratista dirige informe del cumplimiento de obligaciones contractuales, al señor gerente como supervisor del contrato. Con registro fotográfico de los juegos desarrollados.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, Aparece a folio 142, Acta de supervisión N°001, suscrita por el contratista, y el nombre CAMILO ANDRES AGUDELO QUIJANO que dice supervisor de contrato, pero sin firma. Adjunta facturas, registro fotográfico, planillas de juegos cuentas de cobro, folio 89 a 146 informe del contratista de las actividades desarrolladas con registro fotográfico, a continuación, en la carpeta y hasta el folio 788 se presentan planillas y cuentas de cobro, documentos que fueron cotejados con las actividades descritas en el contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual, así mismo teniendo en cuenta las cuentas de cobro allegadas como soportes de la controversia, se evidencia el cumplimiento de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE LOS SOPORTES
1	NECESIDADES DE JUZGAMIENTO	
	Futbol salón	1,100,000.00
	Futbol sala	6,620,000.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 93 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	Baloncesto	6,765,000.00
	Voleibol	4,760,000.00
	TOTAL JUZGAMIENTO	19,245,000.00
2	GASTOS OPERATIVOS	
	Transporte de niños para intercolegiados	4,000,000.00
	Refrigerios de inauguración del desfile	1,500,000.00
	Apoyo a los planes de contingencia	2,000,000.00
	Mallas de Futbol de salón	150,000.00
	mallas de baloncesto	60,000.00
	Petos	1,000,000.00
	Balones de futbol sala	500,000.00
	Balones de Futbol salón	500,000.00
	Balones de baloncesto	500,000.00
	Balones de voleibol tipo profesional	500,000.00
	Balones de futbol tipo profesional	500,000.00
	Coordinadores en cada uno de los escenarios deportivos	2,700,000.00
	Transporte utileria de sillas, mesas y otros	300,000.00
	Acompañamiento de Organismos de socorro	8,000,000.00
	Coordinación técnica administrativa y operativa	7,000,000.00
	Pólizas de responsabilidad civil extracontractual	1,101,490.00
	Medallas	4,200,000.00
	Trofeos	1,500,000.00
	TOTAL GASTOS OPERATIVOS	36,011,490.00
	TOTAL GASTOS DE JUZGAMIENTO + GASTOS OPERATIVOS	55,256,490.00
3	JUEGOS POPULARES	
	Juzgamiento y otros	
	Fredy Alonso Tangarife (atletismo)	120,000.00
	Luis Hernando Martínez (Ajedrez)	150,000.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 94 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Edwin Yobany Vivas (Alquiler escenario minitejo y rana, juzgamiento tejo y rana)	1,280,000.00
Rafael Andrés Soto Morcote (Trompo)	60,000.00
Manuel Fernando Zea (Minitejo)	90,000.00
Sophia Hernández (Coordinador Ajedrez)	60,000.00
Alvaro Parada (Coordinador)	220,000.00
Ileana Hernández (Servicio Apoyo coordinación)	180,000.00
Juan José González (Coordinador)	60,000.00
Fabio Roberto Buitrajo (Coordinador)	60,000.00
Henry Javier Roza (Planillas Tejo)	60,000.00
Manuel Fernando Zea (Coordinador Minitejo)	60,000.00
Jhojan David Barinas (Coordinador)	745,550.00
TOTAL JUEGOS POPULARES	3,145,550.00
ACLARACIONES DE JUZGAMIENTO CONTROVERSIA:	
Edwin Yobany Vivas, minitejo	860,000.00
Dania Milena Martínez, Fútbol de salón intercolegiados	1,395,000.00
Dania Milena Martínez, Fútbol de salón intercolegiados	2,000,000.00
Dania Milena Martínez, Fútbol de salón juegos comunales	3,825,000.00
Claudia Cantor, Juzgamiento baloncesto comunales	1,560,000.00
Jorge Ricardo Rodríguez Martínez, Ajedrez	190,000.00
Mariana Bolívar Nova, rana	120,000.00
Jonathan Daniel Ruíz Alfonso, Minitejo	130,000.00
Diego Alejandro Satizabal Alarcón, trompo	58,600.00
Alvaro Torres Prada, Billar	300,000.00
William Gaviria Corrección segunda cuenta transporte	900,000.00
Total	11,338,600.00
TOTAL JUEGOS (Juzgamiento, Gastos Operativos y Populares)	69,740,640.00

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que con comprobante de egreso 2024000406 del 13 de agosto de 2024 se pagó \$34,870,320.00 y con egreso 2024000711 del 25 de noviembre se pagó \$34,870,320.00, para un total pagado de \$69,740,640.00, se establece que el total pagado corresponde a lo ejecutado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 95 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De otra parte, con respecto a la delegación Camilo Agudelo Quijano como supervisor y el informe del mismo sin firma, no se acepta la justificación indicando que se debe a un simple error de digitación y que se subsanó con la firma por parte del gerente como supervisor, en razón a que la administración desde los estudios previos tiene la obligación legal de designar un supervisor y exigir los correspondientes informes, como lo indica la Ley 1474 de 2011, de tal forma que se garantice la vigilancia y control de los procesos contractuales.

CRITERIO:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 23, DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia...

ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 96 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

CAESAL-005-2024

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES DÉCEMBRINAS PROGRAMADAS POR EL I.R.D.S

VALOR: \$ 86,732,400.00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°18

CONDICION:

Revisados los estudios previos en el numeral 1. JUSTIFICACION. Se observa que enseguida de esbozar la normatividad aplicable a los Convenios de asociación, empezando por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, continuando con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y finaliza con lo indicado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Enseguida expone lo siguiente:

“Que el INSTITUTO PARA EL FOMENTO LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO, tiene como misión la implementación y apoyo a las actividades recreo deportivas, que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO CIUDAD DEL SOL identificada con Nit 900.970.022-8, manifiesta su interés en hacerse parte de la vuelta ciclística, que dentro de su visión se encuentra establecido PROYECTAR A LOS DEPORTISTAS SOGAMOSEÑOS Y BOYACENSES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO LOS MAXIMOS EXPONENTES EN TODAS LAS CATEGORIAS JUVENIL SUB-23 Y ELITE DE CICLISMO COLOMBIANO

En virtud de lo señalado anteriormente, el INSTITUTO, requiere la celebración del Convenio de Asociación para el cumplimiento de las funciones y cometidos señalados para la participación de nuestros ciclistas boyacenses en la VUELTA COLOMBIA y en consecuencia se establece la necesidad de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 97 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contar con la ESAL que de la misma manera esté interesada en hacerse partícipe.”

En el numeral 3. CONDICIONES DEL CONTRATO. En los antecedentes cita la vuelta al porvenir y sus ciclistas destacados.

En el numeral 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO. Indica convenio de asociación (Decreto 092 de 2017)

En el numeral 3.8.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO. En el numeral 5. Dice:” Realizar el aporte económico mínimo por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30,000,000) MCTE”

En el numeral 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. Indica”...*para la actual contratación la norma aplicable para la presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un aporte del 30%.”*

Por otra parte, se encuentra la Resolución N°001 CAESAL 005-2024 del 02 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio por mandato de Ley”, en la cual sus considerandos en el numeral 9. Indica” Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017” y en el Resuelve en el Artículo primero Autoriza la celebración del convenio a través de proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Por su parte el convenio suscrito a través de SECOP II el 5 de diciembre de 2024, en el numeral 8 de las consideraciones previas indica que se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y demás normas que rigen la materia, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En el numeral 5. De la cláusula SEXTA, COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO, dice: “Realizar el aporte económico Mínimo” y el parágrafo quinto de la cláusula octava indica “...***Para efectos de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. EL FUNDACION por su parte hará su APORTE a través de la creación de una***

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 98 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cuenta a nombre del convenio en la cual se especifique que este dinero será utilizado para la ejecución del mismo. Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente”.

En cuanto a las Garantías, en convenio se indica. “...**MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL IRDS LOS TERCEROS QUEPUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.**”

Las anteriores situaciones descritas, evidencian incoherencias significativas, que generan incertidumbre en cuanto al tipo de proceso que se llevó a cabo, evidencian falta de planeación del proceso contractual.

De otra parte, en la carpeta contractual, no se evidenció el cumplimiento del Aporte mínimo por parte del Asociado como lo indicó el convenio y que conforme a los descrito a los estudios previos como se dijo anteriormente corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30,000,000.00), y a través de la creación de la cuenta a nombre del convenio tal como quedo estipulado en el convenio, por lo cual se determina el incumplimiento, generando **un detrimento por la suma de \$30,000,000.00**

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

LEY 80 DE 1993:

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 99 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTÍCULO 26- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

DECRETO 403 DE 2020:

ARTICULO 3. Principios de la vigilancia del control fiscal, el cual se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía entre otros.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados

EFECTO:

Incumplimiento de las disposiciones generales, detrimento al erario público por \$30,000,000.00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°19

CONDICION:

En lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto contractual, se revisó el documento de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el contratista y remito al gerente/supervisor, denominado informe final del convenio en el que describe las actividades ejecutadas y muestra registro fotográfico de cada una, Pero no se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.

CRITERIO:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 100 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

CPS-057-2024

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SOGAMOSO Y LA AGENDA DEPORTIVA ANUAL

VALOR: 19,220,443.00

Revisados los estudios previos se evidencia que incluyen los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 de 2021.

En la carpeta contractual se encontró la certificación de idoneidad expedida por el gerente con fecha 17 de mayo de 2024, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°20

CONDICION:

La aprobación del contrato se llevó a cabo a través de SECOP II por parte del contratista el 20 de mayo de 2024 y por parte del Gerente del IRDS el 23 de mayo de 2024.

Dentro del Clausulado del contrato en cuanto al plazo se indicó:

2. Plazo:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES y DIEZ (10) DÍAS, sin , contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.</p> <p>Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</p>
------------------	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 101 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

De lo cual la auditoria no hallo evidencia del acta de inicio, ni el SECOP ni en la carpeta contractual física, evidenciando el incumplimiento de lo indicado en el contrato.

En SECOP II se encontró el documento denominado Cierre del expediente contractual, en el que indica como fecha de inicio el 21 de mayo de 2024 y fecha de terminación el 31 de octubre de 2024, sin embargo, la fecha de cierre del expediente es el 6 de agosto de 2024, Observando incoherencia en el referido documento.

De otra parte, en la cláusula 15 del Contrato se indica que la supervisión las ejercerá el gerente del IRDS, pero no se halló el respectivo informe ni en la carpeta ni en el SECOP, de tal manera que evidenciara el cumplimiento del objeto contractual, y el cumplimiento de sus funciones respecto del seguimiento administrativo, técnico, financiero y contable indicado en la Ley 1474 de 2011, por lo cual se determina el incumplimiento de la norma.

CRITERIO:

Cláusula 2 del Contrato

ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

En cuanto al cumplimiento del objeto contractual se revisaron 6 informes por parte del contratista, en los que describe las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones específicas del contrato y muestra el link de evidencia.

IMC-014-2024

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 102 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IRDS

VALOR: \$ 20,027,000.00

Estudios previos de julio de 2024, cumpliendo con lo indicado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 describiendo el estudio de conveniencia y oportunidad.

Supervisor designado dentro de los estudios previos.

INVITACIÓN. Proceso de selección de mínima cuantía

CDP 30 de julio de 2024; aceptación de la oferta a través de la Plataforma SECOP II el 20 de agosto de 2024, registro presupuestal del 20 agosto 2024.

Factura 13438 del 17 de septiembre de 2024, certificación de Pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

Acta de recibido a satisfacción 24 de septiembre de 2024, supervisor y contratista, muestra 8 registros fotográficos, pero no describe la cantidad recibida.

Acta de liquidación del 24 de septiembre de 2024

Se verifica que se registraron en el inventario 22 escritorios, lamina de 15mm en madecor. Se verifico existencia física evidenciando que se encuentran en servicio.

IMC-010-2024

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA CLUBES POBLACION EN GENERAL

VALOR: \$ 14,400,000.00

Los estudios previos incluyen los aspectos indicados en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 teniendo en cuenta que el proceso contractual se enmarca dentro el procedimiento de contratación de Mínima cuantía.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°21

CONDICION:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 103 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

La invitación, publicada el 29 de julio de 2024, indica que se solicita la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación:

Cumplimiento 10%

Calidad de los bienes 20%

“Nota 1: La presentación de las garantías y la aprobación de las pólizas por parte del I.R.D.S. será requisito de legalización del Contrato, y a su vez, requisito para suscripción de acta de inicio”.

Verificada la información publicada en el SECOP II se encuentra que la aprobación del contrato por parte del contratista se efectuó el 13 de agosto de 2024 y por parte del IRDS el 14 de agosto de 2024, sin embargo, no se observó la publicación ni la aprobación de las referidas pólizas, incumpliendo lo indicado en la Invitación. Precizando además que en los estudios previos también se indica la exigencia de las referidas pólizas, así las cosas, se concluye que, aunque el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, indica que la entidad estatal es libre de exigir las garantías en el proceso de mínima cuantía, pero habiéndolas solicitado no se evidenció el referido documento, incumpliendo el requisito de legalización del contrato tal como lo indico la nota 1, de la invitación.

CRITERIO:

Numeral 1.9 de Invitación que indican:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 104 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

1.9. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 20015 y atendiendo la probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato, el I.R.D.S. considera necesario solicitar al Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento	10 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato incluido el pago de multas,
Calidad de los bienes	20 %	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Para garantizar que se suministren los bienes y servicios requeridos por la entidad y los productos de óptima calidad,

Nota 1: La presentación de las garantías y la aprobación de las pólizas por parte del I.R.D.S. será requisito de legalización del Contrato, y a su vez, requisito para suscripción de acta de inicio.

CAUSA:

Inobservancia de la norma

EFECTO:

Incumplimiento de requisitos exigidos

En cuanto al cumplimiento del objeto contractual, se revisa la entrada Almacén de fecha 26 de agosto de 2024, en la que describe la totalidad de los elementos indicados en la factura BBE del 23085 del 27 de agosto de 2024; así mismo se verifico que contablemente se efectuó el registro de los elementos adquiridos y también se ingresaron al inventario y están al servicio de los usuarios del IRDS.

Se pagó con egreso 2024000587 del 8 noviembre de 2024.

Tiene entrada Almacén del 26 de agosto de 2024 sin valores, en inventario aparece el registro de la entrada, pero no de salida porque están en uso y almacenista lleva control; se registraron en Contabilidad en la cuenta 16.60.08.

MFSA-005-2024

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS

VALOR: \$ 58,974,800.00

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 105 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°22

El proceso se adelantó por Selección Abreviada Menor Cuantía del cual revisados los Estudios Previos, el pliego de condiciones y el contrato, la Auditoría encuentra incoherencias así:

Ítem	Estudios previos	Pliegos	Contrato
Plazo	10 días desde el acta de inicio	20 días	20 días
Garantías	Seriedad de la propuesta	Cumplimiento 20%, pago salarios 10% calidad del servicio 10%	Las indicadas en el pliego

Así mismo dentro del contenido de los estudios previos se encontraron inconsistencias que afectan el proceso contractual, confunden a los posibles oferentes e inducen a cometer errores, tal como se evidencio en los siguientes numerales donde se refiere al **municipio**:

13.1 de la apertura de las propuestas

13.5 Aclaración de ofertas

13.6 examen de las propuestas y siguientes 13,7; 13.8; 16 y 18

21.5 Garantía de seriedad de la oferta. Beneficiario **Municipio de Firavitoba** y los siguientes que también se refieren al municipio de Firavitoba; 21.10; 21.11; 21.13

21.8 Documentos de facultades para presentar propuestas, se refiere al municipio del **Paicol-Huila**

De otra parte, dentro de los documentos de la carpeta contractual se encontró que el acta de inicio fue suscrita el 12 de diciembre de 2024, el informe de evaluación de las propuestas fue suscrito el 4 de noviembre de 2024, pero el acto Administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, Resolución N°001 de 2024 fue expedida el 28 de noviembre de 2024, CDP 16, la aprobación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 106 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

del contrato se efectuó a través de SECOP II el 10 y el 11 de diciembre de 2024 por parte del contratista y del IRDS respectivamente y el registro presupuestal del 5 de diciembre de 2024; Resolución N°002 del 5 de diciembre de 2024 que ordena la adjudicación del proceso contractual. evidenciando incoherencia el orden cronológico y legal del proceso contractual, indicando que **el proceso contractual corresponde a hechos cumplidos.**

En cuanto a la póliza adjunta en el proceso contractual N°BY 100048221 expedida el 12 de diciembre de 2024, por Seguros Mundial, se encuentra que cubre los siguientes amparos: cumplimiento y calidad del servicio, con valor asegurado \$5,897,480 cada amparo, **lo cual no es coherente con los pliegos que indican que la póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato.**

El acta de recibo a satisfacción del 18 de diciembre de 2024, suscrita por gerente/Supervisor, Cristhian Camilo Chaparro, Apoyo supervisor y el contratista; Cuando el 26 de diciembre de 2024, le comunicaron a Cristhian Camilo Chaparro que lo designaron como apoyo al supervisor, y en esa misma fecha suscribe el acta de liquidación junto con el contratista.

NO se encontraron entradas a Almacén y tampoco se evidenciaron documentos de la entrega de los materiales, por lo cual en el trabajo de campo por parte del ingeniero de obras de esta contraloría, se incluyó la verificación de la utilización de los referidos materiales, los sobrantes en bodega, pero el señor Cristian Camilo Chaparro, quien fue contratado por prestación de servicio como coordinador de mantenimiento, mostro la instalación y uso de abrazadera y amarres, también se verifico el uso de la cinta antideslizante reflectiva en el CUR1 y el fino que se encuentra instalado en la pista de BMX que corresponden a los ítems 3,4,5,7,8,17, 63 y 80 que suman un total de \$10,551,260.50, y entrego un informe de su gestión como coordinador de mantenimiento que indica haber intervenido 47 sitios administrados y no administrados por el IRDS, situación que no permite establecer el listado de insumos utilizados por cada escenario deportivo, indicando cantidad, lugares y fechas de las intervenciones, de otra parte, allega un listado de materiales de inventario que se encuentran en el coliseo cubierto Alfonso Patiño Roselli, situación que no permite establecer cuáles de esos elementos corresponden al contrato MFSA-005-2024, por lo cual se solicitó certificación al almacenista como funcionario responsable de la administración y custodia de los bienes de la entidad, en la cual indica que del referido contrato no recibió ningún elemento, en consecuencia de las intervenciones realizadas sólo se evidencio la utilización de los elementos correspondientes a los ítems 3,4,5,7,8,17,63 y 80 como se indicó anteriormente que suman \$10,551,260.50 por lo cual desde el informe preliminar se estableció **faltante por la suma de \$48,422,089.5;** de lo cual la controversia solo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 107 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

expresó que los elementos adquiridos fueron efectivamente utilizados en diferentes escenarios deportivos del municipio, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y allego un documento que no tiene ningún responsable de la elaboración ni está suscrito por ninguna persona, en la parte final muestra registro fotográfico que no es evidencia suficiente que permita establecer qué elementos se utilizaron, en qué escenario y cuando, así las cosas, la auditoria concluye que la administración del IRDS no aporta los soportes que permitan evidenciar el listado de insumos utilizados por cada escenario deportivo, indicando cantidad, lugares y fechas de las intervenciones, por lo cual reitera el **faltante por la suma de \$48,422,089.5**

Factura electrónica N° 13541 del 24 de diciembre de 2024 \$58,973,350.00

El pago se efectuó mediante egreso 2024000915 del 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior se observa que en el diseño del proceso contractual no se tuvo el suficiente cuidado en el aseguramiento de la eficacia contractual, incumpliendo el principio de planeación.

CRITERIO:

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

ARTÍCULO 26, de la Ley 80 de 1993- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

LEY 80 DE 1993:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 108 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ARTÍCULO 23. De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales de conformidad a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

ARTÍCULO 26- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

10. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

DECRETO 403 DE 2020:

ARTICULO 3. Principios de la vigilancia del control fiscal, el cual se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía entre otros.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos y controles inadecuados

EFECTO:

Genera faltante por la suma de \$48,422,089.50

CPS-074-2024

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y LIDER DE CONTRATACION DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO I.R.D.S

VALOR: 21,256,130.00

PLAZO: 5 meses, a partir de la suscripción y legalización del contrato

Revisados los estudios previos se evidencia que incluyen los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 de 2021.

En la carpeta contractual se encontró la certificación de idoneidad expedida por el gerente con fecha 31 de julio de 2024, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 109 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°23

CONDICION:

Verificado el contrato de prestación de servicios profesionales, se establece que este fue aprobado a través de SECOP el 31 de julio de 2024, y se dio inicio a partir del 1 de agosto de 2024.

Revisado el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista indicadas en el numeral 4.2 del contrato se encontraron informes mensuales presentados por la contratista en los que describe las actividades desarrolladas en cada una de las obligaciones del contrato y muestra registro fotográfico y además presento documento relacionado con la actividad contractual de la vigencia 2024, pero la auditoria concluye que conforme a lo evidenciado en los procesos contractuales N°MFSA-004-2024; IMC-018-2024; CPS-142-2024; CIA-002-204; CAESAL-005-2024; IMC-010-2024; MFSA-005-2024, se observa incumplimiento parcial relacionados con las obligaciones indicadas a continuación:

1. Acompañar y apoyar los procesos que sean requeridos por el instituto, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales para ser estructuradas y publicadas en la plataforma SECOP II
2. Apoyar en la elaboración de los conceptos e informes que se requieran en desarrollo de la ejecución del contrato y publicarlos en la plataforma SECOP II
3. Elaboración de pliegos de condiciones con el fin de llevar a cabo el proceso de selección en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía de conformidad con la asignación realizada por el jefe de la oficina de contratación y publicarlo en SECOP II
4. Proyectar los actos administrativos de apertura y de adjudicación en el trámite precontractual, así como las actas de audiencia pública de conformación de oferentes, de aclaración de pliegos de condiciones, de cierre de convocatorias y de adjudicación, en el de mínima cuantía selección y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II
5. Preparar las minutas contractuales de los procesos remitidos, para la revisión y visto bueno del gerente del instituto en de mínima cuantía y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II
6. Elaborar las invitaciones públicas para la contratación de mínima cuantía y llevar a cabo el proceso de selección hasta su culminación en el de mínima cuantía y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 110 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

7. Apoyar las evaluaciones de los distintos procesos contractuales como las mínimas cuantías, selección abreviadas, licitación pública, concurso de méritos y subasta inversa publicados en la plataforma, estructurar y publicar en la plataforma SECOP II

8. Apoyar los procesos de selección de contratistas en las distintas audiencias, ya sean de cierre, aclaración de pliegos, estimación de riesgos, adjudicación o en cualquiera que se celebre dentro de un proceso contractual y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II

9. Proyectar los contratos y convenios que celebre el municipio, llevar a cabo su revisión respectiva referente a los aspectos jurídicos de las minutas y los documentos complementarios y publicarlos en SECOP II

De otra parte, no se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.

CRITERIO:

Numeral 4.2. Obligaciones específicas del contratista, numerales 1 al 9 del contrato.

Numeral 8º, del Artículo 26 Ley 80 de 1993, que dice: Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

CPS-078-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 111 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO ASEO Y ORNATO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD YO ADMINISTRACION DEL IRDS

VALOR: \$13,000,000.00

PLAZO: 5 meses contados a partir de la suscripción del contrato

Revisados los estudios previos se evidencia que incluyen los elementos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 de 2021.

En la carpeta contractual se encontró la certificación de idoneidad expedida por el gerente con fecha 31 de julio de 2024, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°24

CONDICION:

Revisado el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista indicadas en el numeral 4.2 del contrato se encontraron informes mensuales presentados por el contratista en los que describe las actividades desarrolladas en cada una de las obligaciones del contrato y muestra registro fotográfico, de los cuales la auditoria observa que con respecto a los numerales 16,17 y 18 que se indican a continuación no aparece evidencia alguna de su cumplimiento:

16. Coordinar los procesos de comunicación y gestión institucional de los diferentes programas y proyectos que lidera el Plan de Desarrollo Municipal y las demás que se promulguen desde el I.R.D.S.

17. Realizar estudios previos y análisis económico del sector de los procesos contractuales que sean necesarios para su área y entregarlos a la encargada de contratación, junto con sus soportes

18. Ejercer la supervisión contractual de los procesos de adquisición de bienes, servicios, obras y los demás que le sean asignados por la Gerencia del IRDS, realizando todos los procesos afines desde su inicio hasta el recibo a satisfacción y liquidación de tales procesos.

Con respecto a las obligaciones 17 y 18 con ocasión de la controversia, el gerente indicó que las labores de elaboración de estudios previos y análisis del sector requeridos para el proceso contractual estaban bajo la responsabilidad directa de la profesional contratada para el manejo de la contratación estatal, quien tenía a su

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 112 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

cargo dichas funciones en virtud de su perfil y del objeto del contrato suscrito con la entidad, y que las labores de supervisión estaban en cabeza de los funcionarios de planta como lo indica el manual de funciones; sin embargo la auditoria observa que el contrato no fue modificado en estas 2 obligaciones en consecuencia debía ser cumplido. En lo que tiene que ver con la obligación 16 la respuesta indica que la transmisión de dicha información se realizaba a través de la técnica en soporte web y digital, funcionaria encargada de efectuar las publicaciones en las plataformas institucionales y páginas digitales del IRDS pero no allegó ningún soporte que dé cuenta del cumplimiento de esta obligación.

Además de lo anterior, tampoco se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.

CRITERIO:

Numeral 4.2. Obligaciones específicas del contratista, numerales 16, 17 y 18 del contrato.

Numeral 8º, del Artículo 26 Ley 80 de 1993, que dice: Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA:

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Deficiencia en las labores de supervisión y control.

IMC-022-2024

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 113 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHICULO Y GUADAÑAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y DEPORTE DE SOGAMOSO.

VALOR: \$ 5,000,000.00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°25

Revisados los estudios previos en el numeral 4. Valor estimado del contrato y su justificación indica que es por la suma **de \$2,500,000.00** sin embargo la aceptación de la propuesta publicada en SECOP II, en el numeral 3. De los términos generales, indica: " Contenido. **Se suministrará la cantidad de combustible correspondiente a \$5,000,000 a monto agotable...**" y en el numeral 8. Valor del Contrato indica que **el valor del contrato será por la suma de ocho millones quinientos treinta mil ochocientos pesos (\$8,530,000)**

En cuanto a la forma de pago, en la aceptación de la oferta se indicó:

<p>1.1) FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El pago se realizará el pago de la siguiente manera: El pago se realizara contra entrega previa presentación de informe de ejecución en donde se deberá entregar la evidencias fotográficas de la ejecución del contrato, el inventario de entrega al supervisor y/o al personal delegado para ello por parte del IRDS, el pago de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro, con soporte de no obligado a facturar, RUT actualizado.</p> <p>El pago y la liquidación del contrato, se hará, previo cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para el pago y una vez hayan sido entregados la totalidad de los insumos y elementos definidos para dicha entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas en cantidad y calidad, y la documentación técnica de cada uno objeto de la misma. El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el I.R.D.S., acompañada de la cuenta de cobro o factura.</p>
--	---

De lo cual la auditoria observa que lo estipulado no se ajusta en su totalidad al tipo de contrato.

En cuanto a las obligaciones específicas se indicó lo siguiente:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 114 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna la actividades y obligaciones inherentes al suministro de insumos y/o equipo necesario para el mantenimiento de la piscina, objeto del contrato acatando las especificaciones técnicas, cantidades, ítems, descripción establecidos. 2. Prestar el servicio de análisis físicoquímico y microbiológico al agua de la piscina del CURI, por parte de un laboratorio autorizado para ello, de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Todos los insumos deben poseer a la entrega, la fecha de vencimiento no menor a un año 4. Entregar insumos de excelente calidad y en todo caso, reponer los defectuosos o de mala calidad, dentro de los 3 días siguientes a que se realice el reporte correspondiente. 5. Los insumos deben ser entregados en el CURI, carrera 13A No. 9ª – 47, en la ciudad de Sogamoso. 6. Garantizar la calidad y oportuna entrega de los productos e insumos 7. El contratista deberá mantener constante comunicación con el IRDS para lograr la entrega de suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos en las fechas pactadas. 8. El contratista deberá realizar entrega de los suministros, materiales, bienes, y demás requerimientos personalmente al trabajador responsable o asignado por el Gerente del IRDS. 9. El contratista será responsable de presentar planillas de entrega de los diferentes bienes. 10. Suministrar los bienes requeridos en la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 11. Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones señaladas en los documentos previos. 12. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 13. Hacer la entrega de los bienes y materiales deportivos objeto del presente
--	---

Como se aprecia las obligaciones específicas del contratista no son coherentes con la necesidad del suministro de gasolina que se pretende satisfacer.

De otra parte, en la invitación en el numeral 1.1. Descripción del objeto a contratar indica: “Objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA ELEMENTOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL IRDS**”

Por lo anterior se observa que en el diseño del proceso contractual no se tuvo el suficiente cuidado en el aseguramiento de la eficacia contractual, incumpliendo el principio de planeación.

En cuanto a la ejecución del contrato, se observó que la aprobación del contrato a través de SECOP II se realizó el 28 de noviembre de 2024 por parte del contratista y el 14 de diciembre de 2024 por parte del gerente del IRDS, y la estampilla se canceló el 29 de noviembre de 2024, sin embargo el registro presupuestal N°2024000363 se efectuó el 16 de noviembre de 2024 es decir antes de la suscripción del contrato; según se evidencia en SECOP II la fecha de inicio es el 14 de diciembre de 2024. Así mismo teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 9 de la aceptación de la oferta, respecto de los requisitos de ejecución se estableció que: “Las partes están obligadas a cumplir los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera que, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de las estampillas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 115 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

municipales...” y finalmente en el numeral 16 de la aceptación de la oferta, en lo referente al PERFECCIONAMIENTO dice: “Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes celebrado a través de la plataforma digital SECOP II.”

Por otra parte, el Manual de Contratación del IRDS, respecto al perfeccionamiento del contrato establece:

Requisitos de ejecución - "Legalización"

celebrado el contrato se continúa con algunos pases subsiguientes que usualmente se denominan "legalización" y que hacen referencia a los requisitos que se deben cumplir para poder pasar a la etapa de ejecución, por lo que las normas legales los denominan requisitos de ejecución del contrato.

Estos requisitos se acreditan a través de la plataforma SECOP II, lo que significa que la sección de presupuesto del municipio diligencia el formulario correspondiente y sube la copia del registro, mientras que el contratista sube los documentos que acreditan el cumplimiento de las cargas que le corresponden:

El área de contratación debe tramitar ante tesorería el respectivo registro presupuestal y esta secretaría debe llevarlo a la plataforma.

El contratista debe constituir las garantías que se hayan pactado, diligenciarlas en SECOP II y luego estas deben ser aprobadas por la oficina de contratación.

El contratista debe acreditar el pago de estampillas municipales de conformidad con el formato que se adjunta en SECOP II y además cargando el recibo de pago.

Acreditados los anteriores pasos por medio de la plataforma, el supervisor revisara los documentos subidos y si los encuentra satisfactorios, entonces iniciara la ejecución del contrato, señalando en la plataforma la fecha de inicio y la fecha de terminación, diligenciando además documento en papel de "acta de inicio" cuya copia PDF debe subir a la plataforma.

Conforme a lo anterior se observa que el pago efectuado según comprobante de egreso del 31 de diciembre de 2024, factura electrónica N° 667 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la suma de \$618,972.00 que incluye los consumos de gasolina de los días 12,15,22,28 y 29 de noviembre de 2024 con base en los recibos consecutivos del 1251 al 1254 y al comprobante del tanqueo expedido por la estación de servicio, directamente del surtidor del combustible, **no corresponden al período de ejecución del contrato** y en consecuencia corresponden a hechos cumplidos, por lo cual se establece **detrimento por valor de \$618,972.00**

De otra parte, consultada la ficha técnica del vehículo Chevrolet spark modelo 2008, se observa que la **capacidad del tanque de combustible es de 9.2 galones**, así mismo el rendimiento promedio es de 50 kilómetros por galón, es decir con el tanque lleno alcanzaría para recorrer 450 kilómetros en promedio; así las cosas revisados los documentos de autorización del consumo de combustible (No equivalentes a la factura) que van en consecutivo desde el 1261 al 1280 y que corresponden al período comprendido entre el 2 y el 28 de diciembre de 2024, se observa

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 116 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

inconsistencia respecto del combustible suministrado al vehículo Chevrolet spark, por encima de la capacidad del tanque, así:

INCOMY
EGARCIERO
 Caldas, Medida Exacta y Excelente Servicio
 RÉGIMEN COMÚN NIL 900.201.378-3
 Calle 7 No. 22-45 Esquina - Tel.: 775 0251 - Sogamoso
 FECHA: 3-DIC-2024
 SEÑOR: Idris 1262
 VEHICULO: SPARK PLACA: B2M035
 EMPRESA:

GLNS	COMBUSTIBLE	VALOR
11	GASOLINA CTE.	1749.97
	BIDIESEL	
5	GUADANA	79.535
TOTAL \$		2549.50

 VALIDO ÚNICAMENTE PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE A FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE. No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 LÍ D".
 RECIBI: _____ AUTORIZADO: [Signature]

INCOMYL M&L CIA S EN C.
EGARCIERO
 Caldas, Medida Exacta y Excelente Servicio
 RÉGIMEN COMÚN NIL 900.201.378-3
 Calle 7 No. 22-45 Esquina - Tel.: 775 0251 - Sogamoso
 FECHA: 6-DIC-2024
 SEÑOR: Idris 1265
 VEHICULO: SPARK PLACA: B2M035
 EMPRESA:

GLNS	COMBUSTIBLE	VALOR
11	GASOLINA CTE.	1749.97
	BIDIESEL	
5	GUADANA	79.535
TOTAL \$		2549.50

 VALIDO ÚNICAMENTE PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE A FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE. No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 LÍ D".
 RECIBI: _____ AUTORIZADO: [Signature]

INCOMYL M&L CIA S EN C.
EGARCIERO
 Caldas, Medida Exacta y Excelente Servicio
 RÉGIMEN COMÚN NIL 900.201.378-3
 Calle 7 No. 22-45 Esquina - Tel.: 775 0251 - Sogamoso
 FECHA: 10-DIC-24
 SEÑOR: Idris 1268
 VEHICULO: SPARK PLACA: B2M035
 EMPRESA:

GLNS	COMBUSTIBLE	VALOR
11.8	GASOLINA CTE.	1832.95
	BIDIESEL	
5	Guadana	79.535
TOTAL \$		262.830

 VALIDO ÚNICAMENTE PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE A FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE. No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 LÍ D".
 RECIBI: _____ AUTORIZADO: [Signature]

INCOMYL M&L CIA S EN C.
EGARCIERO
 Caldas, Medida Exacta y Excelente Servicio
 RÉGIMEN COMÚN NIL 900.201.378-3
 Calle 7 No. 22-45 Esquina - Tel.: 775 0251 - Sogamoso
 FECHA: 14-DIC-24
 SEÑOR: Idris 1276
 VEHICULO: SPARK PLACA: B2M035
 EMPRESA:

GLNS	COMBUSTIBLE	VALOR
16.8	GASOLINA CTE.	268.024
	BIDIESEL	
5	Guadana	79.535
TOTAL \$		347.561

 VALIDO ÚNICAMENTE PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE A FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE. No están obligados a emitir factura: los distribuidores minoristas de combustible derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 LÍ D".
 RECIBI: _____ AUTORIZADO: [Signature]

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 117 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

INCOMYL M&L CIA S EN C.

EL GARCERO

Ciudad, Medida Exacta y Excelente Servicio

RÉGIMEN COMÚN NIT. 906.201.379-3

Calle 7 No. 22 - 45 Esquina - Tel.: 775 0251 - Sogamoso

FECHA: 28 DIC 24

SEÑOR: Wds 1280

VEHICULO: spark PLACA: BZM-035

EMPRESA:

GLNS	COMBUSTIBLE	VALOR
12	GASOLINA CTE.	193010
	BIODIESEL	
TOTAL \$		193010

VALIDO ÚNICAMENTE PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE A FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE. No están obligados a emitir facturas los distribuidores minoristas de combustible derivados del petróleo, en lo que respecta con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 L.R.D."

RECIBI _____ AUTORIZADO _____

De otra parte, en la carpeta contractual no se evidenció ningún recibo impreso directamente del surtidor del combustible de la estación de servicio que respalde el suministro efectivo del mismo al vehículo chevrolet spark y del utilizado para las guadañas, conforme a los documentos de autorización del consumo consecutivos del 1261 al 1280. Así mismo, revisadas las planillas del control del uso del vehículo BZM 035 Chevrolet spark, se observa un consumo excesivo de combustible, teniendo en cuenta que los desplazamientos fueron dentro de la ciudad de Sogamoso, y que el rendimiento por recorrido es de 50 kilómetros por galón como se indicó anteriormente y tampoco justifica el alto consumo de gasolina para las guadañas. Lo que permite advertir alto riesgo de pérdida de recursos públicos al momento de efectuar el pago por la suma de \$4,381,028.00

Dentro de la carpeta contractual se encontró el acta de recibido a satisfacción suscrita por el gerente y el contratista suscrita el 30 de diciembre de 2024, observando que no adjunta el informe de ejecución, las evidencias fotográficas de la ejecución del contrato y el inventario de entrega al supervisor conforme lo cita la referida acta.

El Acta de liquidación final suscrita con fecha 14 de enero de 2025, por el gerente y el contratista, no indica el pago parcial efectuado y refiere como saldo a pagar el valor total del contrato es decir la suma de \$5,000,000

Por lo anterior se observa incumplimiento de las labores del supervisor.

CRITERIO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 118 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Principio de Planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanden el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público; Con fundamento en el pronunciamiento del Consejo de Estado – Sección Tercera *SENTENCIA 27315 DE 2013. MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa.*

ARTÍCULO 26, de la Ley 80 de 1993- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CAUSA:

Falta de Planeación, procedimientos inadecuados, falta de supervisión y control

EFECTO:

Control inadecuado del suministro de combustible y detrimento patrimonial por la suma de \$618,972.00

Con respecto a los contratos de obra pública seleccionados en la muestra, mediante oficio AFGR -002 de fecha 7 de febrero de 2024, la auditoría solicitó apoyo a la Dirección de obras y Valoración de costos ambientales, en cuanto al estudio y visita de obra, al respecto la referida dependencia mediante oficio DOOCVCA-I 011 fechado del 19 de marzo de 2025, y recibido por la auditora el 4 de abril de 2025, rindió el respectivo informe, el cual contiene el resultado del estudio documental y visita de fiscalización practicada, adjunta como anexo al presente informe formando

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 119 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

parte integral y contiene las siguientes observaciones administrativas con alcance fiscal:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL N°26

CONDICION:

1. CONTRATO	IMC-023-2024
CONTRATANTE	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO
CONTRATISTA	MM IMPRESIONES AVISOS POLARIZADOS
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y ADECUACION DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DEL CURI EN LA CUIDAD DE SOGAMOSO
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
ACTA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE FINAL DE OBRA	09 DE DICIEMBRE DE 2024

1.1. ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA Y COSTOS

El objeto contractual establece la ejecución de las siguientes actividades, por un valor global, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción	Valor
-------------	-------

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 120 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>Instalación de lámina 8mm 4 pared Marlon ST, de 1.05 mts x 11,80 mts, conector Omegal y tapa de policarbonato. La lamina se caracteriza por una alta claridad óptica, transmisión de luz y resistencia al impacto excepcional. Mantenimiento y reparación de cubierta de policarbonato en las instalaciones del CURI en la ciudad de Sogamoso.</p> <p>*Cambio y fijación en los 4 costados de la nueva lamina y revisión general de detalles que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento de la cubierta.</p> <p>*La limpieza se realiza mediante un proceso de hidro lavado utilizando líquidos con PH neutro con el fin de no deteriorar el filtro solar, posteriormente aplicación de silicona con filtro UV.</p> <p>El mantenimiento debe contar con una garantía de 6 meses</p>	\$ 10.500.000
--	---------------

De acuerdo con lo observado en el sitio, se realizada intervención de dos (02) láminas 8mm, de dimensiones 1.05x11.80 metros, para un área intervenida de veinticuatro puntos setenta y ocho metros cuadrados.

ANCHO (M)	LARGO (M)	UN	ÁREA (M ²)
1,05	11,8	2	24,78

De acuerdo con lo mostrado durante la diligencia de inspección, con el área intervenida y teniendo en cuenta los precios de mercado incluidos en la resolución 044 del 07 de junio de 2024, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, para el ítem 1.12.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm, establece un valor unitario por metro cuadrado de \$ 139.771,98, considerando que la lámina utilizada por el IRDS es de 8 MM, se aumenta el valor en \$ 15.000,00/M² que representa la diferencia de precio por el calibre, concluyendo un valor de:



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 121 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,12,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 8 mm	M ²	24,78	154.771,98	3.835.249,66
	VALOR COSTO DIRECTO				3.835.249,66
	ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS 30%				1.150.574,90
	TOTAL				\$ 4.985.824,56
	TOTAL LIQUIDADO				\$ 10.500.000,00
	DIFERENCIA SOBRECOSTO DE OBRA				\$ 5.514.175,44

HOMECENTER SOBRIAC CORONA Lámina Alveolar Estás comprando para Bogotá D.C.

Estás viendo: Lámina Alveolar

¿Para qué ciudad quieres comprar?
Permitenos usar tu ubicación para mostrarte sólo los productos disponibles para tu ciudad.

Categoría Tejas y drywall 40 Oportunidades únicas cmr 14 Estrategia pantallas 1

Eventos Envío gratis 3

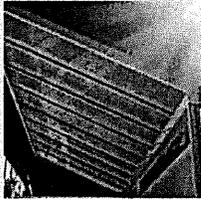
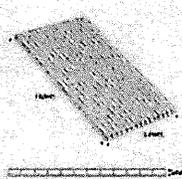
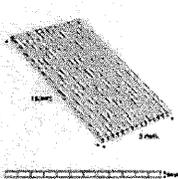
Disponibilidad

Tipo

Opinión de nuestros clientes

Marca Klar 31 Makrolux 5 Polygal 3 Macrolux 1

Precio \$ 7300 - \$ 1699900 \$5.000 - \$10.000 1

<input type="checkbox"/> Comparar  Klar Lamina Alveolar 6 Mm 2.95 X 1.05 M Bronce ★★★★★ (0) \$151.400 und	<input type="checkbox"/> Comparar  Makrolux Lámina Alveolar 6mm 11.80x2.10m Cristal ★★★★★ (0) \$51.731 m²	<input type="checkbox"/> Comparar Envío gratis!  Macrolux Lámina Alveolar 8mm 11.80x2.10mt Bronce ★★★★★ (0) \$63.878 m²
---	---	---

DIFERENCIA DE PRECIO POR ESPESOR DE LÁMINA 6 MM - 8MM

Por lo anterior, se encuentra una diferencia de cinco millones quinientos catorce mil ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 122 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

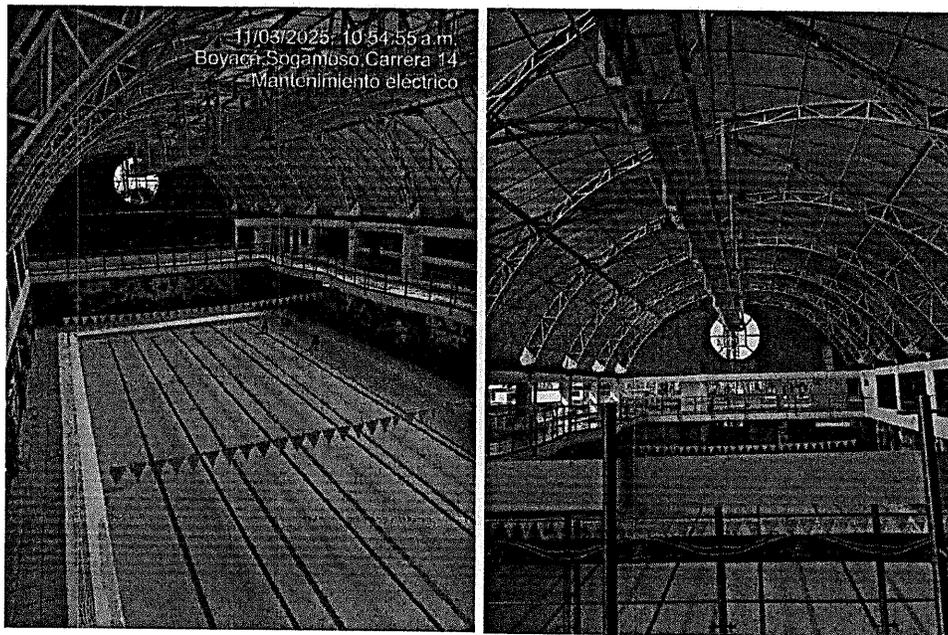
(\$5.514.175,44), que se establece como un SOBRECOSTO en la ejecución del contrato.

1.2. ANÁLISIS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obras de mantenimiento correctivo preventivo y adecuación de las cubiertas de las instalaciones del CURI en la ciudad de Sogamoso, en el momento de la inspección, presentan estabilidad, buena calidad de materiales y acabados en general, acordes con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, la cubierta presenta estabilidad, cumpliendo con los fines planteados en estudios previos por parte del municipio.

1.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta registro fotográfico, de la inspección realizada al sitio de ejecución del proyecto:



FOTOGRAFÍAS 11, 12: ESTADO ACTUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO Y ADECUACION DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DEL CURI EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 123 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

(FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN)

CRITERIO: Principios contemplados en el artículo tercero del decreto 403 de 2020, en especial los de ECONOMÍA: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando los recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad y efectividad en sus resultados.

ARTÍCULO 3. De la Ley 80 de 1993, que dice: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Numeral 5° del ARTÍCULO 4. De la Ley 80 de 1993, - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

Adicionalmente, con los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia, el principio de planeación contractual “debe estar de debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, dirigido al aseguramiento de la actividad contractual, la efectiva satisfacción del interés general y la protección del patrimonio público” (Restrepo Tamayo & Betancourt Hincapié, 2020).

CAUSA: Inaplicabilidad de los principios que rigen la contratación estatal, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión del respectivo contrato, quien debe realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 124 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

EFFECTO: genera detrimento del erario público por la suma de \$5,514,175.44

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL N°27

CONDICION:

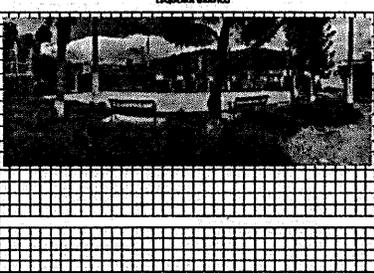
1. CONVENIO SOLIDARIO	CSJAC-003-2024
CONTRATANTE	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CATALUÑA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL I.R.D.S Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CATALUÑA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL BARRIO CATALUÑA CON EL FIN DE POTENCIAR EL BIENESTAR COMUNITARIO MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS Y FUNCIONALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVA
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 97.836.873,00)
APORTE OAC	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.784.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO	14 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE FINAL DE OBRA	09 DE OCTUBRE DE 2024

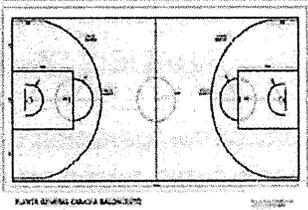
1.1. ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA

Teniendo como soporte el Acta Final de Obra, se verificaron en sitio ítems de placa cancha baloncesto en concreto de 3500 PSI, incluyendo aceros, pinturas, bancas,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 125 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

muros, reflectores (4UN), basurero plástico (3UN) y jardines, todo lo anterior acorde con las cantidades y especificaciones técnicas pactadas en el convenio y contenidas en las memorias de cantidades de obra.

	PRESUPUESTO PROYECTOS								
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA								
OBRA:	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. CSJAC 003-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE BOGAMOSO - I.R.D.S Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CATALUÑA								
MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA									
CAPÍTULO	CAP. 1. EXCAVACION Y RELLENOS			UNIDAD:	M3				
ÍTEM:	1.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)			CANTIDAD:	6.50				
AREA O LUGAR	DIMENSIONES			V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL		
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	AREA					
Excavacion para base Jardineras Frontal	15.00	0.35	0.25	5.25	1.548	2.00	M3		2.6960
Excavacion para base Jardineras Frontal	5.00	0.35	0.25	2.03	0.506	2.00	M3		1.0120
Excavacion para base jardinera costado derecho	2.00	0.35	0.25	0.77	0.195	2.00	M3		0.3850
Excavacion para base jardinera costado izquierdo	15.00	0.35	0.25	5.25	1.715	2.00	M3		3.4300
Excavacion para base jardinera costado izquierdo	1.10	0.35	0.25	0.39	0.094	2.00	M3		0.1880
Excavacion placas de banca	1.50	1.00	0.25	1.50	0.375	2.00	M3	0.7500	
Aprobado Enmendado				7	Derivados	TOTAL		6.5000	

	PRESUPUESTO PROYECTOS								
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA								
OBRA:	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. CSJAC 003-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE BOGAMOSO - I.R.D.S Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CATALUÑA								
MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA									
CAPÍTULO	CAP. 2. CONCRETO Y ACERO			UNIDAD:	M3				
ÍTEM:	2.2 CONCRETO - (1500 PSI) INCLUYE SELLO DE JUNTAS			CANTIDAD:	46.03				
AREA O LUGAR	DIMENSIONES			V. PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL		
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	AREA					
CONCRETO PARA CANCHA DE BALONCESTO	22.00	16.00	0.50	440.00	46.000	1.00	M3		46.0000
placas de banca	1.50	0.75	0.10	1.13	0.113	2.00	M3		0.2250
Aprobado Enmendado				2	Derivados	TOTAL			46.0300

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 127 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

contratos de obra pública en el Departamento, encontrándolos ajustados, de acuerdo con el resultado, que se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		CAP. 1: EXCAVACION Y RELLENOS				TIPO: OBRA PÚBLICA
1.1	1.02.17	EXCAVACION MANUALEN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	8,47	\$ 51.943,58	\$ 439.962,12
1.2	1.01.07	CORTE ARBOL (INCL RAI CES) H>3.0	UND	3,00	\$ 97.376,25	\$ 292.128,75
1.3	1.01.09	CORTE RAI Z D=30 cm - 80 cm	UND	3,00	\$ 22.572,27	\$ 67.716,81
1.4	1.01.21	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO <=10 CMS	M2	10,50	\$ 32.896,82	\$ 345.416,61
1.5	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE ARMADO COMPACTADORANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	M3	6,01	\$ 90.646,13	\$ 544.783,24
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 1.690.007,53
A						\$ 371.801,66
COSTO DIRECTO + A						\$ 2.061.809,19

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 128 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

2	CAP. 3: VARIOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
2.1	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D=6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	1.396,33	\$ 7.389,45	\$ 10.318.110,72
2.2	3.05.01	CONCRETO - (3500 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	45,82	\$ 800.616,22	\$ 36.684.235,20
COSTO DIRECTO GRUPO					\$ 47.002.345,92	
A					\$ 10.340.516,10	
COSTO DIRECTO + A					\$ 57.342.862,02	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 129 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

3	CAP. 5: VARIOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
3.1	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	48,02	\$ 7.359,93	\$ 353.423,84
3.2	APU	PINTURA PISO EXTERIOR ANTI DEJUZANTE DOS MANOS PARA CANCHA	M2	420,00	\$ 26.838,31	\$ 11.272.090,20
3.3	Colt kacbn	BANCA DE DOS PUESTOS CON ESPALDAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANCHO 85 CENTÍMETROS ALTURA 88 CENTÍMETROS PESO 25 KILOGRAMOS	UND	2,00	\$ 483.568,95	\$ 967.137,90
3.4	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05 MTS 14 MPa(2000PSI)	M2	31,01	\$ 34.825,90	\$ 1.073.749,16
3.5	1.04.24	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	M2	44,30	\$ 119.082,74	\$ 5.275.365,38
3.6	Colt kacbn	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE REFLECTOR LED 200W 5000 SYLFLOOD 200W CW60°	UND	4,00	\$ 1.061.327,83	\$ 4.245.311,32
3.7	Colt kacbn	BASURERO PLÁSTICO SOPORTE EN H55 LITROS	UND	3,00	\$ 400.266,08	\$ 1.200.798,24
3.8	2.09.03	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	77,20	\$ 79.746,79	\$ 6.156.452,19
3.9	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	17,40	\$ 17.576,11	\$ 305.824,31
COSTO DIRECTO GRUPO					\$ 30.850.152,54	
A					\$ 6.787.033,58	
COSTO DIRECTO + A					\$ 37.637.186,10	
COSTO TOTAL					\$ 97.041.857,31	

Como se puede observar, en la columna Ítem Gobernación, se consigna el ítem correspondiente con el valor unitario allí pactado.

1.3. ANÁLISIS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obras de renovación y mejora de las infraestructuras deportivas y recreativas ubicadas en el Barrio Cataluña del municipio de Sogamoso Boyacá, en el momento de la inspección, presentan prematuro deterioro en los ítems que componen la placa de concreto de 3500 PSI del campo de baloncesto, presentado patologías en la estructura, que, aunque en el momento presentan un nivel de severidad bajo, las condiciones ambientales, agravan el problema con el tiempo, colocando en riesgo las inversiones ejecutadas en los ítems presentes en el siguiente cuadro, en los que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 130 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

se observa un faltante por mala calidad de la obra ejecutada por un valor que asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 71.094.812,07)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	CAP. 3: VARIOS			TIPO:	OBRA PÚBLICA
2.1	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	1.396,33	\$ 7.389,45	\$ 10.318.110,72
2.2	CONCRETO - (3500 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	45,82	\$ 800.616,22	\$ 36.684.235,20
				COSTO DIRECTO GRUPO A	\$ 10.340.516,10
				COSTO DIRECTO + A	\$ 57.342.862,02
3	CAP. 5: VARIOS			TIPO:	OBRA PÚBLICA
3.2	PINTURA PISO EXTERIOR ANTIDELIZANTE DOS MANOS PARA CANCHA	M2	420,00	\$ 26.838,31	\$ 11.272.090,20
				COSTO DIRECTO GRUPO A	\$ 2.479.859,84
				COSTO DIRECTO + A	\$ 13.751.950,04
				COSTO TOTAL	\$ 71.094.812,07

1.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta registro fotográfico, de la inspección realizada al sitio de ejecución del proyecto:

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono Fijo: (608) 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 131 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024



FOTOGRAFÍAS 19, 20, 21: ESTADO ACTUAL RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS UBICADAS EN EL BARRIO CATALUÑA, SE OBSERVA PREMATURO DETERIORO EN PINTURA CANCHA Y FISURAS EN PLACA DE CONCRETO QUE AFECTA LA ESTRUCTURA Y LA EXPONE A CONDICIONES AMBIENTALES (AGUA LLUVIA, HUMEDAD, ETC) (FOTOGRAFÍAS VISITA DE FISCALIZACIÓN)

CRITERIO: Principios contemplados en el artículo tercero del decreto 403 de 2020, en especial los de ECONOMÍA: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando los recursos públicos,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 132 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

procurando el más alto nivel de calidad y efectividad en sus resultados.

ARTÍCULO 3. De la Ley 80 de 1993, que dice: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Numeral 5° del ARTÍCULO 4. De la Ley 80 de 1993, - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

Adicionalmente, con los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia, el principio de planeación contractual “debe estar de debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, dirigido al aseguramiento de la actividad contractual, la efectiva satisfacción del interés general y la protección del patrimonio público” (Restrepo Tamayo & Betancourt Hincapié, 2020).

CAUSA: Inaplicabilidad de los principios que rigen la contratación estatal, así como la omisión de los deberes por parte de la supervisión del respectivo contrato, quien debe realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

EFFECTO: genera detrimento del erario público por la suma de \$71,094,812.07

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 133 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL N°5

MFSA-004-2024

COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IRDS.

VALOR: \$100,344,000.00

ADICION: \$20,680,000.00

De otra parte, en el trabajo de campo, se revisó la factura N°FESI 244761 de fecha 23 de diciembre de 2024, con el fin de determinar los elementos adquiridos, y su destinación final, labor que se realizó con el almacenista, encontrando que de los elementos adquiridos ya se han entregado algunos y otros se encontraban guardados en el Coliseo Alfonso Patiño Roselly, y en la oficina del CURI, determinando lo siguiente:

- Medallas personalizadas oro, plata y bronce se adquirieron 3500, se encontraron en existencia un total de 2730; entregadas según Actas de salida de fecha 02 de noviembre de 2024 y 21 de febrero de 2025 total 310; según planillas de entrega adjuntas en el contrato, suman 460 para un total de 3500.
- Petos de varios colores se adquirieron 3000, en existencia se encontraron 2726 y según planillas de entrega adjuntas en el contrato suman 274 para un total 3000
- Sudaderas chaqueta y pantalón, en existencia 45, en la verificación no se evidenciaron planillas de entrega de sudaderas a los deportistas de los colegios, pero el señor Víctor Preciado, almacenista manifestó que está pendiente de recoger la firma de los rectores, y muestra un cuadro Excel donde detalla las cantidades entregadas para cada deporte de conjunto y para cada deporte individual, detallando el deporte, Institución educativa, nombre y apellido del estudiante, entre otros, dando un total 474 sudaderas entregadas, por lo cual la auditora efectuó verificación aleatoria mediante llamada a los rectores de algunas instituciones educativas, estableciendo la veracidad de las cantidades registradas en el cuadro Excel, situación que se expuso en la mesa de cierre del trabajo de campo de la Auditoria, donde el señor almacenista y el señor Gerente manifestaron su compromiso de hacer llegar a la auditoria las actas de entrega debidamente firmadas, situación que se materializo con el envío de las actas el pasado 14 de marzo de 2025,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 134 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

siendo revisadas por la auditora estableciendo que efectivamente las actas dan cuenta de la entrega de 474 sudaderas, que sumadas a las 45 en almacén dan un total de 519, precisando que corresponden a 331 adquiridas mediante el contrato MCI-018-2024 y 188 adquiridas mediante el contrato MFSA-004-2024 objeto de análisis en este acápite. Por lo cual la auditoría lo **establece como beneficio de Control Cuantitativo.**

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 y legales, en particular las concedidas en el artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el IRDS, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a la Contraloría General de Boyacá en la información complementaria de la rendición de la cuenta anual; los informes solicitados y lo observado en desarrollo del proceso auditor.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°28

CONDICION:

En el trabajo se campo se evidencio, que las labores de Control Interno, fueron asignadas a un contratista mediante CPS 011-2024 y CPS 084-2024, y en desarrollo de las actividades presentó a la Contraloría General de Boyacá, el informe de evaluación del sistema de control interno, del cual se evidencia una calificación del 84%, al respecto la auditoría concluye que esta no es coherente con lo observado en el desarrollo del proceso auditor, donde se evidencio que varios de los riesgos determinados en el mapa de Riesgos del IRDS fueron materializados especialmente en la ejecución del proceso contractual del instituto.

De otra parte, solicitados los informes de auditoría practicadas por la oficina de Control interno del Instituto, se encontró que se realizaron las siguientes:

- Seguimiento austeridad y eficiencia en el gasto público primer trimestre 2024 VRS primer trimestre de 2023, donde concluye que las variaciones en el gasto son razonables y no hay situaciones que indiquen inconsistencias o sobre costos en los rubros analizados.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 135 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Seguimiento al Plan de mejoramiento correspondiente a auditorias y seguimientos llevados a cabo por la oficina de control interno del instituto a los procesos Contractual, bienes y servicios, Atención de PQRDS y las acciones definidas para tratar los diferentes riesgos que se han venido materializando durante la vigencia 2024. El informe indica que hallazgos no proceden al cierre debido a que no han eliminado la causa raíz del hallazgo especialmente para algunos casos del proceso de contratación. Dentro del seguimiento a los Procesos de contratación de mínima cuantía, observa la falta de firmas del gerente, falta de informe de actividades contractuales, falta de entradas y salidas de almacén, inexistencia de pólizas de cumplimiento y calidad aprobadas por el gerente. En cuanto a la evaluación de los procesos IMC, observa la falta de las actas de indicio indicadas en los procesos. En el informe del seguimiento al plan de mejoramiento, advierte el riesgo de incumplimiento normativo.

De los anteriores informes, la Alta dirección dio respuesta escrita en algunos casos, indicando la justificación y acciones que emprendería.

Al respecto en desarrollo del proceso auditor, se observó que varias de las situaciones advertidas por la oficina de Control Interno se continuaron realizando de la misma manera.

En lo referente al resultado de la evaluación del control Interno Contable de la vigencia 2024, se observó que según la calificación efectuada por IRDS obtuvo un puntaje de 4,50 puntos, lo cual no es coherente frente a las observaciones reportadas por la auditoria en la evaluación del Estado de situación financiera, con lo cual se evidenció que los controles establecidos para el referido proceso no fueron eficientes ni eficaces.

Entre las principales deficiencias observadas por la Auditoria respecto de los procesos contractual, presupuestal y financiero por falta de controles, se observaron las siguientes:

- En el proceso Contable, no se ha dado aplicación al proceso de depuración contables especialmente en lo que tiene que ver con una cuenta bancaria sin movimiento.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 136 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

- Falta de soporte de algunos los registros contables, especialmente en cuentas por cobrar.
- Falta de gestiones administrativas para la devolución de los escenarios deportivos que el municipio le traslado la propiedad pero que no se efectuó el proceso de escrituración.
- La programación del presupuesto presenta deficiencias en la planeación, teniendo en cuenta que los compromisos superaron los ingresos recaudados.
- Falta de planeación de los procesos contractuales y control inadecuado de los procedimientos.
- Carencia de informes del supervisor.
- Falta la aplicación de mecanismos de evaluación a los procesos presupuestal y contable por parte de Control Interno.
- Carencia de entradas y salidas de almacén de algunos elementos adquiridos por el Instituto pero que fueron administrados por el almacenista
- No se evidencio control efectivo del combustible para el vehículo y las guadañas al no contar con los soportes de cada tanqueo adjuntos a la factura consolidada que se emite en un lapso de tiempo determinado.
- Los formatos de rendición del proceso contractual presentan inexactitudes en el reporte, lo cual impide efectuar un análisis adecuado de la ejecución contractual del instituto.
- Diferencias en las cantidades de contratos y en el valor total de los mismos, reportado a través del formato F013_AGR, en la plataforma SECOP II y en el SIA OBSERVA.

Por lo anterior la auditoria observa el incumplimiento de los objetivos del control interno.

CRITERIO:

ARTÍCULO 2. Ley 87 de 1993. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 137 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

CAUSA:

Falta de compromiso institucional con el sistema de control interno

EFFECTO:

Inefectividad del control interno.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE SOGAMOSO

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 138 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	El estado de situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, presentado en la información complementaria de rendición de la cuenta anual a la Contraloría General de Boyacá, difiere en cuanto los saldos totales del activo y del patrimonio con respecto al estado de situación financiera del mismo período subido a la Plataforma CHIP	X				X
2	De la cuenta Transferencias por cobrar, Se revisó que del saldo inicial por \$56,228,850.00 durante la vigencia 2024 se registraron abonos por \$51,803,893.00 quedando pendientes de cobro la suma de \$4,424,957.00, situación que no fue posible determinar a qué obedeció el referido saldo, generando incertidumbre originada en la imposibilidad de obtener evidencia en los valores registrados en el estado de situación financiera. Al respecto, allegaron como soporte el comprobante de contabilidad 2023000019 que permite evidenciar la reclasificación de la cuenta por cobrar acreditando la cuenta 1.3.8490 y debitando la cuenta 1.3.37 por el referido valor; sin embargo no desaparece la incertidumbre debido a que como lo expresaron en la controversia, para mejorar la calidad de la información financiera solicitaran los soportes contables necesarios para determinar el estado de cuenta real con el ministerio de educación, así como la posible corrección del error en la reclasificación de la cuenta por cobrar.	X				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 139 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

3	1.3.84.39 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS. respecto del canon de arrendamiento la auditoría verificó que el total adeudado según las referidas cuentas de cobro suman un total de \$116,148,143.00, cifra que comparada con lo registrado en el libro auxiliar que presenta un saldo de \$111,814,422.35 se determina subestimación en el valor reportado en el estado de situación financiera por la suma de \$4,333,720.65. Con ocasión de la Controversia, la administración del IRDS indica que los valores incluidos en las cuentas de cobro incorporaban el IVA, lo cual genera una posible afectación en la determinación y declaración del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a vigencias anteriores y expresan su intención de realizar los ajustes contables pertinentes, En consecuencia, continua la subestimación por valor de \$4,333,720.65	X				
4	Dentro de la cuenta TERRENOS, se observó que los terrenos por \$274,254,790.00 no cuentan con la escritura pública, para darle plena prueba de propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza pública al Instituto, expedida por la oficina de registro e instrumentos Públicos.	X				
5	Revisados los actos administrativos de modificación allegados en la información complementaria y confrontados con la información rendida en los diferentes formatos a través de la plataforma SIA se observó que en cuanto a las adiciones del presupuesto el formato F08b_AGR presenta diferencia en la suma de \$143,868,223.00 con respecto a los actos administrativos y los formatos F06_AGR, F07_AGR Y F08_AGR.	X				X
6	Analizada la ejecución de ingresos se observó que el recaudo ascendió a \$4,339,115,741.53 y verificada la ejecución de gastos se estableció que los compromisos sumaron \$4,360,524,372.46, evidenciando que el instituto no contaba con la disponibilidad de caja suficiente para efectuar la totalidad de los pagos de los compromisos asumidos.	X				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 140 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

7	Respecto de la constitución de reservas presupuestales se verifica que la diferencia entre los compromisos y las obligaciones nos arroja las reservas presupuestales por valor de \$605,617,379.31, cifra que presenta coherencia con lo registrado en la Resolución N°166 del 31 de diciembre de 2024, mediante el cual se constituyen reservas presupuestales de la vigencia 2024 por valor de \$605,617,379.27, documento del cual la auditoria reviso la información contenida, evidenciando que allí se incluyen bienes y servicios que fueron recibidos antes del 31 de diciembre de 2024. la auditoria observa que la Resolución N°166 del 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se constituyó la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 quedó sobre estimada en la suma de \$163,405,028.00 que corresponden a los contratos detallados anteriormente y que debieron constituirse como cuentas por pagar.	X				
8	Respecto de la gestión contractual se revisó el formato F013_AGR reportado en la rendición de la cuenta anual a esta Contraloría; los contratos registrados en la plataforma SIA Observa y la plataforma SECOP II, encontrando diferencia en la cantidad de contratos registrados en cada una de las plataformas y en el valor total de los mismos	X				X
9	Contrato MFSA-004-2024. Analizados los Estudios y documentos previos, los pliegos y su contenido indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del mismo Decreto; la auditoria observa incoherencias entre los referidos documentos que generan confusión, evidenciando el incumplimiento de varios elementos indicados en los referidos artículos y la inobservancia del principio de planeación en la contratación estatal. De otra parte, en cuanto a la Selección, se observó el Informe de evaluación del 17 de octubre de 2024 que, aunque se refiere al proceso MFSA-003-2024 El objeto indica Compraventa de implementos deportivos con destino a las escuelas de formación deportivo. Suscrita por la asesora Jurídica Jennifer Nossa Páramo y el gerente (Original Firmado por), observando que no incluye al Secretario (a) Oficina de contabilidad, incumpliendo lo indicado el	X	X			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 141 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	Manual de Contratación en el acápite "COMITES EVALUADORES"					
10	<p>Contrato MFSA-004-2024.</p> <p>En cuanto a la expedición de póliza se evidenció la expedición del 24 de octubre de 2024, vigencia desde el 22 de octubre de 2024, al 08 mayo de 2025 con amparo: cumplimiento 20% valor del contrato y calidad del servicio 10% conforme lo indican los estudios previos, pero no se evidencio la aprobación de la misma.</p> <p>En cuanto al pago de la estampilla, se revisó en el documento físico la estampilla, pero no se evidencio que se haya subido al SECOP el recibo de pago de la misma. con ocasión de la controversia el gerente del IRDS explicó que tanto la póliza como el recibo de pago de la estampilla si se subieron a la plataforma en los pagos, de lo cual la auditoria aceptó parcialmente la respuesta debido a que esa situación dificulto la verificación por parte de la auditoria en razón a que en el espacio de la plataforma indicado para tal fin marcaron "no solicita garantía".</p> <p>Por lo anterior se incumple con los requisitos de legalización indicados en el Manual de Contratación del IRDS.</p>	X				

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 142 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

11	<p>Contrato MFSA-004-2024. En cuanto a la ejecución del contrato, la auditoría observa diferencia respecto de las cantidades de elementos, indicadas los estudios previos y en la relación de bienes en el SECOP II, la auditoría concluye que se modificaron las cantidades a Adquirir sin haberse surtido el trámite de modificación del contrato inicial, a través de SECOP o en documento físico de la carpeta contractual, adquiriendo demás 500 medallas con valor unitario de \$4,500.00 para un total de \$2,250,000.00. Así mismo se observa que se efectuó una adición de elementos que según documento de Adición N°1 que consistió en la adquisición de 188 sudaderas compuestas de pantalón y chaqueta con un costo unitario de \$109,969,000.00 para un total de \$36,400,000.00 según el documento citado pero según la relación de artículos del catálogo indicados en el SECOP II se observa que registran precio unitario de \$110,000.00 para un total de \$20,680,000.00, evidenciando un error en el valor total indicado en el documento de la adición N°1 de fecha 17 de diciembre de 2024 en el que además se expresa "...que la entidad cree conveniente hacer adición, por ende la modificación del contrato mediante la incorporación de actividades que no fueron contempladas dentro del contrato inicial y que el acto de adición ocurre dentro del término de ejecución del contrato...", situación que la Auditoría observa que no es real en razón a que según lo indicado en el SECOP II el contrato inicio el 23 de Octubre de 2024 y la fecha de terminación fue el 14 de noviembre de 2024. Además los elementos adquiridos en el contrato inicial fueron entregados al 31 de octubre de 2024, al señor Víctor Preciado Moreno, Auxiliar Administrativo quien cumple funciones de Almacenista el 31 de octubre de 2024, según lo manifestado por él y el documento de entrada almacén que elaboro en esa fecha, así mismo se evidencio acta de salida de medallas deportivas con fecha 02 de noviembre de 2024, información que es confirmada con el informe de ejecución del contratista con fecha 23 de diciembre de 2024 y subido al SECOP II, en el que indica que los elementos se entregaron entre octubre y noviembre de 2024 y además muestra registro fotográfico en el que ya aparecen las sudaderas que se adquirieron con la modificación N°1 del 17 de diciembre de 2024.</p>	X	X	X
----	---	---	---	---

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 143 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>Por lo anterior la auditoria verifica que ni en SECOP II ni en la carpeta contractual se halló documento alguno que modificara el término de ejecución del contrato antes de vencer el Plazo de ejecución, y en el SECOP II, solo hasta el 19 de diciembre de 2024 y con aprobación del 25 de diciembre de 2024, aparece el registro de la modificación del contrato que se evidencia con la Adición N°1 del 17 de diciembre de 2024 en el que se incluyó la adquisición de las sudaderas, indicando Plazo adicional tres (3) días. Así las cosas se evidencia que la Adición y modificación obedeció a la falta de Planeación del Proceso Contractual, pues las sudaderas no se incluyeron en los estudios previos ni en los pliegos de Condiciones y además se estableció que mediante Proceso Contractual IMC-018-2024 se había contratado la elaboración de sudaderas para los niños que participan en los juegos intercolegiados departamentales en representación de Sogamoso por valor: \$36,376,900.00, con el mismo contratista y que corresponden al mismo diseño de las adicionadas en el proceso MFSA- 004-2024 que se analiza. Por otra parte, se observa que el recibido a satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos mediante el contrato inicial y las sudaderas de la adición se efectuó solo hasta el 23 de diciembre de 2024, con Acta suscrita entre el Gerente/Supervisor y el Contratista, y el registro presupuestal N° 2024000461 que corresponde a la adición por \$20,680,000.00 se efectuó el 27 de diciembre de 2024, es decir posterior a la recepción material de los elementos deportivos incluidas las sudaderas y que además la entrega de las mismas a los usuarios finales se efectuó el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que la Adición N°1 del 17 de diciembre de 2024, se suscribió sin atender los requisitos legales.</p>	
--	--

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 144 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

12	<p>contrato MFSA-004-2024. En cuanto a la designación del Supervisor, la auditoría observó diferencias en el documento denominado Complemento del Contrato así: en cuanto al Supervisor el numeral 15 del documento subido SECOP II indica que estará a cargo del MARLIO YAHIR SIERRA MONROY, gerente del IRDS y el Documento físico de la carpeta contractual indica en el numeral 15 indica que la supervisión la ejercerá Víctor Manuel Preciado. De otra parte, en lo referente al cumplimiento de las funciones no se evidencio ningún documento de informe del supervisor, por lo cual se determina el incumplimiento de las labores del supervisor, conforme lo indica el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>	X	X			
13	<p>Contrato MFSA-004-2024. Con respecto a los elementos adquiridos según la factura y que se encuentran en bodega la auditoría observa que el fin para el cual fueron adquiridos los implementos deportivos no se ha cumplido, pues si bien es cierto fueron adquiridos al final de la vigencia, a la fecha de verificación en el trabajo de campo (7 de marzo de 2025) no se habían puesto al servicio de las escuelas de formación deportiva, De lo cual se observa que el IRDS no adelanto las gestiones necesarias para poner en servicio los elementos adquiridos a partir del comienzo de la vigencia de 2025 pues de las actas de entrega allegadas en la controversia que tienen fecha 12 de mayo de 2025, se concluye que solo después de conocido el informe preliminar de auditoría, se procedió hacer la entrega de los elementos deportivos y que, efectuado el conteo total de elementos entregados según las 21 actas allegadas en la controversia, más los entregados inicialmente y de los cuales se encontró el soporte en la carpeta contractual, se concluye que no se entregaron a los beneficiarios un valor total de elementos por \$72,937,605.00 y en consecuencia no están prestando el servicio para el que fueron adquiridos, situación que genera detrimento al erario del IRDS por la suma de \$72,937,605.00</p>	X		72,937,605.00		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 145 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

14	<p>Contrato IMC-018-2024. Teniendo en cuenta que el objeto contractual fue la elaboración de sudaderas para los niños que participan en los juegos intercolegiados departamentales en representación de Sogamoso, y que como se indicó en el estudio del proceso contractual MFSA-004-2024, se adiciono debido a la compra de 118 sudaderas por valor unitario de \$109,969.00 para un total de \$20,674,172.00 que correspondieron al mismo diseño de las contratadas con el contrato IMC-018-2024, al mismo valor unitario y con el mismo Contratista y fueron entregadas a los estudiantes que forman parte de las escuelas de formación deportiva conforme a las planillas y lo indicado por el Almacenista, así mismo en atención a que el valor total de este último contrato fue por la suma de \$36,376,900.00 prácticamente por el valor máximo de la menor cuantía vigente para el instituto en la vigencia 2024 que fue por \$36,400,000.00 y la modalidad de selección fue la Mínima Cuantía, al respecto la auditoria observa que el proceso de contratación no se planeó conforme a las cantidades necesarias de la población beneficiada, pues el total de sudaderas adquiridas sumados los 2 contratos fue de 519, que costaron \$57,073,911.00, valor que se ubica dentro del parámetro de la menor cuantía del IRDS que para el 2024 se inició en \$36,400,001,00 y hasta \$364,000,000.00, que de haberse tenido en cuenta esta situación el proceso de contratación IMC-018-2024 debió adelantarse por Selección Abreviada de Menor Cuantía, evidenciando que se vulnero el principio de planeación y se eludió el procedimiento de selección objetiva.</p>	X	X				
----	---	---	---	--	--	--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 146 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

15	<p>CPS-142-2024. En el documento Análisis del sector se observa incoherencias que generan confusión y no permite determinar qué es lo que efectivamente se quería consultar en el mercado, evidenciando la inobservancia del principio de planeación en la contratación estatal.</p> <p>Revisado el documento complemento del Contrato, la cuenta de cobro del 26 de diciembre de 2024, y el informe de las actividades presentado por el contratista no indican específicamente a cuantos empleados estuvo dirigido el evento, a quienes se les entrego los detalles y no se evidencio el listado de participantes.</p> <p>No se evidencia documentos que acrediten la experiencia relacionada como lo indican los estudios previos numeral 1.3. Hoja de vida no adjuntaron para verificar este aspecto.</p>	X				
16	<p>Contrato CPS-054-2024. Dentro del Clausulado del contrato en cuanto al plazo se indicó: 5 meses y 16 días a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio; pero no se encontró el acta de inicio, ni en el SECOP II ni en la carpeta contractual.</p> <p>En cuanto a la ejecución del contrato, se revisaron los informes mensuales, presentados por la contratista y el del lapso correspondiente del 16 al 31 de mayo de 2024, en los cuales describe las obligaciones específicas del contrato las actividades realizadas y el link de evidencias, observando que el supervisor les coloco visto Bueno, situación que no corresponde al deber ser dentro de las funciones de supervisor, en razón a que a él le corresponde hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en consecuencia se observa el incumplimiento de su función.</p>	X	X			

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 147 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

17	<p>Contrato CIA-002-2024. Ni en SECOP II, ni en la carpeta contractual física del convenio se evidencio el acto administrativo de la justificación de la contratación directa, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En los estudios previos numeral 15. se indica que la supervisión será ejercida por el gerente o quien el delegue, sin embargo, se observa documento titulado: informe de supervisión de juegos inter colegiados 31 de agosto de 2024, donde indica como supervisor CAMILO ANDRES AGUDELO QUIJANO, pero no tiene firma, ni se halló evidencia de la delegación como supervisor. con respecto a la delegación Camilo Agudelo Quijano como supervisor y el informe del mismo sin firma, con ocasión de la controversia no se acepta la justificación indicando que se debe a un simple error de digitación y que se subsanó con la firma por parte del gerente como supervisor, en razón a que la administración desde los estudios previos tiene la obligación legal de designar un supervisor y exigir los correspondientes informes, como lo indica la Ley 1474 de 2011, de tal forma que se garantice la vigilancia y control de los procesos contractuales.</p>	X				
18	<p>Contrato CAESAL-005-2024. En los estudios previos, en la resolución que justifica la celebración de un convenio por mandato de ley, en el convenio, se evidencian incoherencias significativas, que generan incertidumbre en cuanto al tipo de proceso que se llevó a cabo, evidencian falta de planeación del proceso contractual. De otra parte, en la carpeta contractual, no se evidenció el cumplimiento del Aporte mínimo por parte del Asociado como lo indicó el convenio y que conforme a los descrito a los estudios previos como se dijo anteriormente corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30,000,000.00), y a través de la creación de la cuenta a nombre del convenio tal como quedo estipulado en el convenio, por lo cual se determina el incumplimiento, generando un detrimento por la suma de \$30,000,000.00</p>	X	X	30,000,000.00		

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 148 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

19	<p>Contrato CAESAL-005-2024. En lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto contractual, se revisó el documento de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el contratista y remito al gerente/supervisor, denominado informe final del convenio en el que describe las actividades ejecutadas y muestra registro fotográfico de cada una, Pero no se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.</p>	X	X			
20	<p>Contrato CPS-057-2024 La aprobación del contrato se llevó a cabo a través de SECOP II por parte del contratista el 20 de mayo de 2024 y por parte del Gerente del IRDS el 23 de mayo de 2024.</p> <p>Dentro del Clausulado del contrato en cuanto al plazo se indicó, 5 meses y 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. De lo cual la auditoría no halló evidencia del acta de inicio, ni el SECOP ni en la carpeta contractual física, evidenciando el incumplimiento de lo indicado en el contrato.</p> <p>En SECOP II se encontró el documento denominado Cierre del expediente contractual, en el que indica como fecha de inicio el 21 de mayo de 2024 y fecha de terminación el 31 de octubre de 2024, sin embargo, la fecha de cierre del expediente es el 6 de agosto de 2024, Observando incoherencia en el referido documento.</p> <p>De otra parte, en la cláusula 15 del Contrato se indica que la supervisión las ejercerá el gerente del IRDS, pero no se halló el respectivo informe, de tal manera que evidenciara el cumplimiento del objeto contractual, y el cumplimiento de sus funciones respecto del seguimiento administrativo, técnico, financiero y contable indicado en la Ley 1474 de 2011, por lo cual se determina el incumplimiento de la norma.</p>	X	X			



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
NIT. 891800721-8

Página

Página 149 de 156

Macroproceso

MISIONAL

Código

GC-F-IF-11

Proceso

GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión

01

Formato

INFORME FINAL

Vigencia

04/04/2024

21	<p>IMC-010-2024. la información publicada en el SECOP II se encuentra que la aprobación del contrato por parte del contratista se efectuó el 13 de agosto de 2024 y por parte del IRDS el 14 de agosto de 2024, sin embargo, no se observó la publicación ni la aprobación de las referidas pólizas, incumpliendo lo indicado en la Invitación. Precizando además que en los estudios previos también se indica la exigencia de las referidas pólizas, así las cosas, se concluye que, aunque el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, indica que la entidad estatal es libre de exigir las garantías en el proceso de mínima cuantía, pero habiéndolas solicitado no se evidencio el referido documento incumpliendo el requisito de legalización del contrato tal como lo indico la nota 1, de la invitación.</p>	X			
22	<p>Contrato MFSA-005-2024. dentro del contenido de los estudios previos se encontraron inconsistencias que afectan el proceso contractual, confunden a los posibles oferentes e inducen a cometer errores, tal como se evidencio en los siguientes numerales donde se refiere al municipio:</p> <p>13.1 de la apertura de las propuestas 13.5 Aclaración de ofertas 13.6 examen de las propuestas y siguientes 13,7; 13.8; 16 y 18</p> <p>21.5 Garantía de seriedad de la oferta. Beneficiario Municipio de Firavitoba y los siguientes que también se refieren al municipio de Firavitoba; 21.10; 21.11; 21.13</p> <p>21.8 Documentos de facultades para presentar propuestas, se refiere al municipio del Paicol-Huila</p>	X	X	48,422,089.50	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 150 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>De otra parte, dentro de los documentos de la carpeta contractual se encontró que el acta de inicio fue suscrita el 12 de diciembre de 2024, el informe de evaluación de las propuestas fue suscrito el 4 de noviembre de 2024, pero el acto Administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, Resolución N°001 de 2024 fue expedida el 28 de noviembre de 2024, CDP 16, la aprobación del contrato se efectuó a través de SECOP II el 10 y el 11 de diciembre de 2024 por parte del contratista y del IRDS respectivamente y el registro presupuestal del 5 de diciembre de 2024; Resolución N°002 del 5 de diciembre de 2024 que ordena la adjudicación del proceso contractual. evidenciando incoherencia el orden cronológico y legal del proceso contractual, indicando que el proceso contractual corresponde a hechos cumplidos.</p> <p>En cuanto a la póliza adjunta en el proceso contractual N°BY 100048221 expedida el 12 de diciembre de 2024, por Seguros Mundial, se encuentra que cubre los siguientes amparos: cumplimiento y calidad del servicio, con valor asegurado \$5,897,480 cada amparo, lo cual no es coherente con los pliegos que indican que la póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato.</p> <p>El acta de recibo a satisfacción del 18 de diciembre de 2024, suscrita por gerente/Supervisor, Cristhian Camilo Chaparro, Apoyo supervisor y el contratista; Cuando el 26 de diciembre de 2024, le comunicaron a Cristhian Camilo Chaparro que lo designaron como apoyo a la supervisor, y en esa misma fecha suscribe el acta de liquidación junto con el contratista.</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 151 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	<p>NO se encontraron entradas a Almacén y tampoco se evidenciaron documentos de la entrega de los materiales, por lo cual en el trabajo de campo por parte del ingeniero de obras de esta contraloría, se incluyó la verificación de la utilización de los referidos materiales, los sobrantes en bodega, pero el señor Cristian Camilo Chaparro, quien fue contratado por prestación de servicio como coordinador de mantenimiento, mostro la instalación y uso de abrazadera y amarres, también se verifico el uso de la cinta antideslizante reflectiva en el CURI y el fino que se encuentra instalado en la pista de BMX que corresponden a los ítems 3,4,5,7,8,17, 63 y 80 que suman un total de \$10,551,260.50, y entrego un informe de su gestión como coordinador de mantenimiento que indica haber intervenido 47 sitios administrados y no administrados por el IRDS, situación que no permite establecer el listado de insumos utilizados por cada escenario deportivo, indicando cantidad, lugares y fechas de las intervenciones, de otra parte, allega un listado de materiales de inventario que se encuentran en el coliseo cubierto Alfonso Patiño Roselli, situación que no permite establecer cuáles de esos elementos corresponden al contrato MFSA-005-2024, por lo cual se solicitó certificación al almacenista como funcionario responsable de la administración y custodia de los bienes de la entidad, en la cual indica que del referido contrato no recibió ningún elemento, en consecuencia de las intervenciones realizadas sólo se evidencio la utilización de los elementos correspondientes a los ítems 3,4,5,7,8,17,63 y 80 como se indicó anteriormente que suman \$10,551,260.50 por lo cual se establece faltante por la suma de \$48,422,089.5</p>					
23	<p>CPS-074-2024. conforme a lo evidenciado en los procesos contractuales N°MFSA-004-2024; IMC-018-2024; CPS-142-2024; CIA-002-204; CAESAL-005-2024; IMC-010-2024; MFSA-005-2024, se observa incumplimiento parcial relacionados con las obligaciones indicadas a continuación:</p> <p>1. Acompañar y apoyar los procesos que sean requeridos por el instituto, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales para ser estructuradas y publicadas en la plataforma SECOP II</p>	X	X			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 152 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>2. Apoyar en la elaboración de los conceptos e informes que se requieran en desarrollo de la ejecución del contrato y publicarlos en la plataforma SECOP II</p> <p>3. Elaboración de pliegos de condiciones con el fin de llevar a cabo el proceso de selección en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía de conformidad con la asignación realizada por el jefe de la oficina de contratación y publicarlo en SECOP II</p> <p>4. Proyectar los actos administrativos de apertura y de adjudicación en el trámite precontractual, así como las actas de audiencia pública de conformación de oferentes, de aclaración de pliegos de condiciones, de cierre de convocatorias y de adjudicación, en el de mínima cuantía selección y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II</p> <p>5. Preparar las minutas contractuales de los procesos remitidos, para la revisión y visto bueno del gerente del instituto en de mínima cuantía y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II</p> <p>6. Elaborar las invitaciones públicas para la contratación de mínima cuantía y llevar a cabo el proceso de selección hasta su culminación en el de mínima cuantía y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II</p> <p>7. Apoyar las evaluaciones de los distintos procesos contractuales como las mínimas cuantías, selección abreviadas, licitación pública, concurso de méritos y subasta inversa publicados en la plataforma, estructurar y publicar en la plataforma SECOP II</p> <p>8. Apoyar los procesos de selección de contratistas en las distintas audiencias, ya sean de cierre, aclaración de pliegos, estimación de riesgos, adjudicación o en cualquiera que se celebre dentro de un proceso contractual y posteriormente estructurar y publicar en la plataforma SECOP II</p>	
---	--

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 153 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

	<p>9. Proyectar los contratos y convenios que celebre el municipio, llevar a cabo su revisión respectiva referente a los aspectos jurídicos de las minutas y los documentos complementarios y publicarlos en SECOP II</p> <p>De otra parte, no se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.</p>					
24	<p>Contrato CPS-078-2024. Revisado el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista indicadas en el numeral 4.2 del contrato se encontraron informes mensuales presentados por la contratista en los que describe las actividades desarrolladas en cada una de las obligaciones del contrato y muestra registro fotográfico, de los cuales la auditoría observa que con respecto a los numerales 16, 17 y 18 que se indican a continuación no aparece evidencia alguna de su cumplimiento, tal como se describen a continuación:</p> <p>16. Coordinar los procesos de comunicación y gestión institucional de los diferentes programas y proyectos que lidera el Plan de Desarrollo Municipal, y las demás que se promulguen desde el I.R.D.S.</p> <p>17. Realizar estudios previos y análisis económico del sector de los procesos contractuales que sean necesarios para su área y entregarlos a la encargada de contratación, junto con sus soportes</p> <p>18. Ejercer la supervisión contractual de los procesos de adquisición de bienes, servicios, obras y los demás que le sean asignados por la Gerencia del IRDS, realizando todos los procesos afines desde su inicio hasta el recibo a satisfacción y liquidación de tales procesos.</p>	X	X			

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 154 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

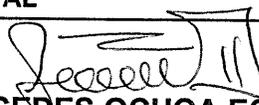
	Además de lo anterior, tampoco se halló el informe del supervisor que diera cuenta del cumplimiento del objeto contractual, ni del seguimiento administrativo, técnico y financiero del proceso por lo cual incumple sus funciones conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011.					
25	<p>Contrato IMC-022-2024. Revisados los estudios previos en el numeral 4. Valor estimado del contrato y su justificación indica que es por la suma de \$2,500,000.00 sin embargo la aceptación de la propuesta publicada en SECOP II, en el numeral 3. De los términos generales, indica: "Contenido. Se suministrará la cantidad de combustible correspondiente a \$5,000,000 a monto agotable..." y en el numeral 8. Valor del Contrato indica que el valor del contrato será por la suma de ocho millones quinientos treinta mil ochocientos pesos (\$8,530,000). las obligaciones específicas del contratista no son coherentes con la necesidad del suministro de gasolina que se pretende satisfacer.</p> <p>De otra parte, en la invitación en el numeral 1.1. Descripción del objeto a contratar indica: "Objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA ELEMENTOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL IRDS". Por lo anterior se observa que en el diseño del proceso contractual no se tuvo el suficiente cuidado en el aseguramiento de la eficacia contractual, incumpliendo el principio de planeación. se observa que pago efectuado según comprobante de egreso del 31 de diciembre de 2024, factura electrónica N° 667 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la suma de \$618,972.00 que incluye los consumos de gasolina de los días 12, 15, 22, 28 y 29 de noviembre de 2024 con base en los recibos consecutivos del 1251 al 1254 y al comprobante del tanque expedido por la estación de servicio, directamente del surtidor del combustible, no corresponden al período de ejecución del contrato y en consecuencia corresponden a hechos cumplidos, por lo cual se establece detrimento por valor de \$618,972.00</p>	X	X	618,972.00		

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 155 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

<p>De otra parte, consultada la ficha técnica del vehículo Chevrolet spark modelo 2008, se observa que la capacidad del tanque de combustible es de 9.2 galones, así mismo el rendimiento promedio es de 50 kilómetros por galón, es decir con el tanque lleno alcanzaría para recorrer 450 kilómetros en promedio; así las cosas revisados los documentos de autorización del consumo de combustible (No equivalentes a la factura) que van en consecutivo desde el 1261 al 1280 y que corresponden al período comprendido entre el 2 y el 28 de diciembre de 2024, se observa inconsistencia respecto del combustible suministrado al vehículo Chevrolet spark, por encima de la capacidad del tanque,</p> <p>De otra parte, en la carpeta contractual no se evidencio ningún recibo impreso directamente del surtidor del combustible de la estación de servicio que respalde el suministro efectivo del mismo al vehículo chevrolet spark y del utilizado para las guadañas, conforme a los documentos de autorización del consumo consecutivos del 1261 al 1280. Así mismo, revisadas las planillas del control del uso del vehículo BZM 035 Chevrolet spark, se observa un consumo excesivo de combustible, teniendo en cuenta que los desplazamientos fueron dentro de la ciudad de Sogamoso, y que el rendimiento por recorrido es de 50 kilómetros por galón como se indicó anteriormente y tampoco justifica el alto consumo de gasolina para las guadañas. Lo que permite advertir alto riesgo de pérdida de recursos públicos al momento de efectuar el pago por la suma de \$4,381,028.00</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 156 de 156
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME FINAL	Vigencia	04/04/2024

26	Contrato IMC-023-2024. De acuerdo con lo mostrado durante la diligencia de inspección, con el área intervenida y teniendo en cuenta los precios de mercado incluidos en la resolución 044 del 07 de junio de 2024, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, para el ítem 1.12.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm, establece un valor unitario por metro cuadrado de \$ 139.771,98, considerando que la lámina utilizada por el IRDS es de 8 MM, se aumenta el valor en \$ 15.000,00/M ² que representa la diferencia de precio por el calibre, concluyendo un valor de cinco millones quinientos catorce mil ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$5.514.175,44), que se establece como un SOBRECOSTO en la ejecución del contrato.	X		5,514,175.44		
27	Convenio CSJAC-003-2024. Las obras de renovación y mejora de las infraestructuras deportivas y recreativas ubicadas en el Barrio Cataluña del municipio de Sogamoso Boyacá, en el momento de la inspección, presentan prematuro deterioro en los ítems que componen la placa de concreto de 3500 PSI del campo de baloncesto, presentado patologías en la estructura, que, aunque en el momento presentan un nivel de severidad bajo, las condiciones ambientales, agravan el problema con el tiempo, colocando en riesgo las inversiones ejecutadas en los ítems presentes en el siguiente cuadro, en los que se observa un faltante por mala calidad de la obra ejecutada por un valor que asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 71.094.812,07).	X		71,094,812.07		
28	Evaluación del Control Fiscal Interno. Se encontraron deficiencias observadas por la Auditoría respecto de los procesos contractual, presupuestal y financiero por falta de controles.	X				
TOTAL		28	12	228,587,654.00	1	3


LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRÍA
 Profesional Universitario


 Opinión Financiera avalada por el supervisor – Cristian Poveda Prada/Contador – TP. 162470-T

Dirección: Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 Teléfono Fijo: (608) 7405880
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg